

República por 48 horas en señal de duelo por el fallecimiento del ex presidente de la República Fernando Belaunde Terry

Continúa en la pág. 2132

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresistas, el Consejo Directivo ha acordado recomendar al Pleno una agenda que comienza hoy con el debate de un dictamen muy esperado por la ciudadanía y por los propios legisladores, el cual ha sido redactado conjuntamente por las comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales, y está relacionado con la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.

El RELATOR da lectura:

Dictamen conjunto de las comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales recaído en la fórmula sustitutoria de los proyectos de ley núms. 189, 848, 911, 1025, 1175, 1223, 1449, 1450, 1529, 1674, 1800, 1912, 1913, 2343, 2766 y 2782/2001-CR, por la que se propone la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.(*)

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se iniciará el debate de esta materia con la exposición del presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización, el señor Guerrero, y del presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, el señor Chocano. Después, habrá una primera ronda de intervenciones. Los tiempos asignados excepcionalmente a cada grupo político están distribuidos de la siguiente manera: 40 minutos para Perú Posible, 30 para el Partido Aprista Peruano, 20 para Unidad Nacional, 15 para UPD, 15 minutos para el FIM y cinco para los congresistas no agrupados.

Invitamos al grupo parlamentario que hoy le corresponde llevar el control de los tiempos a que designe un representante para que apoye a la Mesa.

El señor González Salazar plantea una cuestión de orden.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente, nos han entregado hoy este dictamen en nuestros despachos. Se trata de un proyecto de ley muy importante, que cambia el orden político del país y respecto del cual tenemos que discutir qué va a pasar con Lima, a la que representamos. Éste es un

hecho que siempre lo discuto con el presidente de la Comisión.

Ley N.° 27783
Se pone en debate el texto sustitutorio, contenido en el dictamen conjunto de las comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales, en virtud del cual se propone la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización; y, por disposición de la Presidencia, de conformidad con lo acordado por la Mesa Directiva ampliada, se suspenden desde ese momento las actividades legislativas del Congreso de la

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Solicito que por lo menos nos den una semana para estudiar la ponencia.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La respuesta a esa inquietud muy justificada es la siguiente: el Consejo Directivo ha estimado que, tal como se anunció en el momento en el que el proyecto se entregó a la Mesa, la discusión de esta propuesta legal no debería durar menos de una semana. En consecuencia, lo que en esta sesión haremos es comenzar el debate del texto sustitutorio; no lo vamos a votar ni hoy ni el jueves, a fin de que la ciudadanía pueda atender, con el debido cuidado y carácter reflexivo, toda la discusión que requiere esta materia tan importante.

Por consiguiente, la ponencia será discutida por etapas, la primera de las cuales se realizará hoy y la otra en una sesión posterior. Será votada recién cuando el Pleno y el país hayan tomado la debida conciencia de los temas que este proyecto de ley contiene.

Se agradece su sugerencia, señor González.

La primera etapa, que empezará ahora, durará dos horas, aproximadamente. En esta ocasión, no vamos a votar ningún artículo y las primeras intervenciones serán libres. Cada congresista hará uso de la palabra sobre la materia que desee, mientras los presidentes irán recogiendo las sugerencias del caso.

Tiene la palabra el congresista Zumaeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Presidente, le he escuchado decir que va a sustentar, en primer lugar, el presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización, el congresista Guerrero; y, después, el presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, el congresista Chocano.

Supongo que van a sustentar el dictamen en mayoría.

Por si acaso, le recuerdo que también hay un dictamen en minoría que ha sido presentado por la Célula Parlamentaria Aprista.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Le agradezco el recordatorio, señor Zumaeta.

Hoy será sustentado también el dictamen en minoría, y quien lo sustente tendrá el mismo tiem-

po que los presidentes de las comisiones que han emitido dictamen conjunto. Esto significa que en las tres sustentaciones de los dictámenes se utilizarán cerca de 45 minutos más las interrupciones, es decir, alrededor de una hora. Si a ello se suman los tiempos asignados a cada grupo para la primera vuelta de intervenciones —40 minutos para Perú Posible, 30 minutos para el Partido Aprista Peruano, 20 minutos para Unidad Nacional, 15 minutos para UPD, 15 minutos para el FIM y cinco para los congresistas no agrupados—, el debate durará aproximadamente tres horas. Son las 17 y 30 horas; por lo tanto, a las 20 horas decidiremos qué se hará en el resto de la sesión.

Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización, el señor Luis Guerrero.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Muchas gracias, Presidente.

Ésta es una sesión histórica.

Distinguidos colegas, señor Presidente del Congreso de la República, distinguidos amigos y amigas que están escuchando este debate tan importante de la Representación Nacional, un 28 de julio el Perú nació como república, luego de un largo proceso social y político en el que los independentistas sembraron la semilla de la libertad.

En ese proceso, muchos opositores esgrimieron el argumento de que nuestros pueblos no estaban preparados para ser libres. No obstante ello, los libertadores vencieron, en beneficio de nuestra América; y desde el Perú entregamos a Venezuela, a Argentina, a Colombia y a otros países hermanos parte de su propia liberación.

Entonces, nuestro país estuvo a la vanguardia de un proceso histórico en el cual los peruanos mostraron tener la suficiente capacidad para llevar adelante el nacimiento de la nueva república. En ese momento, no hubo ningún argumento que indicara que los peruanos no estuviéramos preparados para gobernar y decidir nuestro propio destino.

La actual descentralización es un proceso de liberación de nuestros pueblos del colonialismo interno, con el fin de acabar con los “virreyes”, con los “nuevos virreyes” del Perú.

El Perú es un país con múltiples y diversos pueblos que requieren desarrollar su propia cultura

y sus derechos. Tenemos la posibilidad de forjar, luego de casi 200 años de vida independiente, una unidad superior como país, lo que constituye un hecho de reconocimiento de nuestra diversidad.

No estamos hablando de un proceso prescindible y secundario, sino de una condición para el desarrollo de nuestros pueblos.

Hoy, al asumir este tema después de un amplio debate nacional, tenemos que aprender de las lecciones de nuestra historia y de las enseñanzas de nuestras naciones hermanas, pues somos el último país en iniciar el proceso de descentralización en América Latina.

Hoy también escuchamos muchas voces que utilizan los mismos argumentos empleados contra nuestra gesta independentista. Esas voces niegan que haya condiciones para la descentralización y olvidan que el centralismo imposibilita a las provincias y les impide desarrollarse.

Ahí están los pueblos de Huancavelica, Ayacucho, Huánuco, Cuzco, Apurímac, San Martín, Loreto, Amazonas, Tumbes, Tacna y de todos los departamentos del Perú, que son espacios en los cuales los más pobres van demostrando la capacidad que tienen para construir su destino. No es que no tengan potencial para desarrollarse, sino que el esquema centralista succiona sus recursos e imposibilita su desarrollo. El centralismo es un círculo vicioso que reproduce la pobreza.

La reconstrucción de la democracia en el Perú, y sobre todo su consolidación y fortalecimiento, requiere aún de varias tareas urgentes. Una de ellas, la más postergada en la historia republicana —y por ello quizá la más trascendental en la reforma del Estado peruano—, la constituye sin duda alguna la descentralización del país. Usted, señor Presidente, y todos los congresistas, cuando aprobamos la reforma constitucional, afirmamos a viva voz que ése era un paso trascendental en la historia del Perú.

No se trata sólo de modernizar la administración del Estado, sino de renovar el sistema representativo que ahondará su crisis. Debemos ser capaces de promover espacios y mecanismos de ejercicio democrático directo en las localidades, aquéllas en las que el terror buscó asentar su poder a partir de la antidemocracia y de la imposición de arriba hacia abajo. Y el centralismo fue lo que permitió que ello se desarrolle.

Cuando las organizaciones campesinas del Perú, junto con el Ejército y la Policía, empezaron a

descentralizarse y a ver las posibilidades inmensas que tienen los pueblos; y se crearon las rondas campesinas y los grupos de autodefensa, indudablemente se logró derrotar al terrorismo.

Esta reforma institucional es reconocida ahora como la más importante del mundo globalizado. Tanto el “primer mundo” como nuestros vecinos del continente vienen aplicando procesos que posibilitan transferencias crecientes de capacidad de decidir a sus pueblos e instituciones locales.

Para conseguir esto, no existe mejor manera que fortalecer las instituciones, porque es la institucionalidad firme, permanente, duradera la que posibilitará el verdadero desarrollo económico de los pueblos. No es, como algunos que piensan, que primero debe desarrollarse lo económico y después las instituciones, para que venga la descentralización. Es al revés, señor Presidente. Así lo demuestran la teoría y todos los conocimientos del mundo.

Queremos recordar aquí a los viejos descentralistas, a los que pensaron firmemente en procesos integrales para el Perú. Y hacemos un llamado a sus seguidores a ser consecuentes con su pensamiento.

Tenemos que expresar nuestro reconocimiento a grandes pensadores, como Víctor Raúl Haya de la Torre, que forjó un partido provinciano, popular y descentralista; a Víctor Andrés Belaunde, a José Carlos Mariátegui y otros, cuyo pensamiento hay que tomar en su real dimensión, mas no en forma fraccionada.

En el transcurso de este primer año legislativo hemos impulsado la primera reforma constitucional sobre descentralización, aprobada por Ley N.º 27680, con amplísimo respaldo de los diferentes grupos políticos acreditados en el Parlamento Nacional.

Luego se hizo lo propio con la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales, en la que está enmarcada la convocatoria a elecciones regionales y municipales para el 17 de noviembre del año en curso, con la seguridad, compartida por todos, de que el cronograma electoral establecido se mantendrá inalterable.

Hoy, tengo la satisfacción, en nombre...

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señor Guerrero, disculpe que lo interrumpa. Le repondré su tiempo.

Estamos tratando de verificar la información que se está propalando a través de los medios relacionada con la salud del señor ex presidente Fernando Belaunde Terry.

Le pido disculpas por la interrupción; usted comprenderá la ansiedad de la nación por este tema.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Con el mismo ánimo que lo he hecho respecto a Víctor Raúl Haya de la Torre, rindo homenaje a Fernando Belaunde Terry, quien recorrió el Perú pueblo por pueblo y es un descentralista por antonomasia, un dirigente al que debemos recordar siempre.

Como bien me dice la colega Gloria Helfer, con la discusión que hoy iniciamos estamos rindiendo un homenaje a quien promulgó la ley municipalista que establece el voto directo, universal y secreto para elegir a los alcaldes y regidores de todo el Perú. Con su venia, señor Presidente, pido un voto de aplauso por don Fernando Belaunde Terry.

—La Representación Nacional se pone de pie para brindar un voto de aplauso por el ex presidente de la República Fernando Belaunde Terry.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Señor Presidente, este aplauso es para nuestro paladín de la democracia, Fernando Belaunde Terry. El Congreso Nacional le rinde homenaje.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede continuar, congresista Guerrero.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Decía que en el transcurso de este primer año legislativo hemos impulsado la primera reforma constitucional sobre descentralización, aprobada por la Ley N.º 27680, con amplísimo respaldo de diferentes grupos políticos acreditados en el Parlamento Nacional.

Luego se hizo lo propio con la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales, en la que está enmarcada la convocatoria a elecciones regionales y municipales para el 17 de noviembre del año en curso, con la seguridad, compartida por todos, de que el cronograma electoral establecido se mantendrá inalterable.

La Comisión de Descentralización y Regionalización, conformada por 17 congresistas y los accesitarios, y la Comisión de Gobiernos Locales,

con cuyos miembros y presidente, Tito Chocano, nos hemos reunido y trabajado palmo a palmo, tal como lo hemos hecho con los congresistas de todas las bancadas, tienen la satisfacción de poner a consideración de la Representación Nacional el presente dictamen conjunto que contiene el texto sustitutorio por el que se propone la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.

Este dictamen es el resultado de un trabajo coordinado con el Poder Ejecutivo, para que el proceso de descentralización del país no se detenga y, más bien, pueda desarrollarse y perfeccionarse durante este gobierno. El objetivo es entregar al próximo gobierno, que será elegido en el año 2006, un proceso regional ordenado perdurable.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista, disculpe que lo interrumpamos nuevamente, pero ha sido difundida oficialmente por el hospital la noticia del fallecimiento del arquitecto Fernando Belaunde Terry. En su memoria, se guardará un minuto de silencio.

—La Representación Nacional guarda un minuto de silencio en memoria del ex presidente de la República Fernando Belaunde Terry.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, a fin de adoptar las providencias necesarias con relación a tan lamentable suceso y a otros asuntos propios del Congreso, se convoca en este momento a reunión de la Mesa Directiva ampliada, para lo cual se va a suspender la sesión del Pleno por cinco minutos.

—Se suspende la sesión a las 17 horas y 37 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 17 horas y 46 minutos.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, la Mesa Directiva ampliada ha resuelto recomendar que se suspenda en este instante la presente sesión del Pleno. Se informa que los miembros de la Mesa Directiva y los colegas que lo estimen apropiado asistirán colectivamente a donde fuera necesario para expresar el dolor del Congreso de la República por el fallecimiento del señor Belaunde Terry.

Asimismo, se ha previsto cuando menos dos días nacionales de duelo y funeral, por lo que este Congreso será convocado para reanudar sus sesiones

Ley N.º 27783

Continúa el debate del texto sustitutorio, contenido en el dictamen conjunto de las comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales, por el que se propone la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización; y, por disposición de la Presidencia, se suspende la discusión de la ponencia hasta la siguiente semana

Viene de la pág. 2126,
Continúa en la pág. 2294

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra, por 20 minutos, el congresista Guerrero Figueroa, para sustentar la propuesta de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Hace una semana, cuando iniciaba la sustentación de este proyecto, una fatal noticia enlutó al país y determinó la suspensión del debate: el lamentable deceso del ex presidente don Fernando Belaunde Terry. Hoy lo reiniciamos en su memoria, como homenaje póstumo al gobernante que inició el gran camino de la descentralización, convocando en forma democrática a las primeras elecciones municipales del Perú.

Este homenaje justo y oportuno servirá para que todos los grupos y partidos políticos ratifiquen la continuidad del proceso de descentralización a través de esta ley orgánica de bases que constituye la garantía de las próximas elecciones re-

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

gionales y municipales del 17 de noviembre del presente año.

Recordemos también a otros patriarcas demócratas y descentralistas cuyo pensamiento y acción estuvieron inspirados en procesos integrales para el Perú. Tal es el caso de don Víctor Raúl Haya de la Torre, quien forjó un partido provinciano y popular, una fuerza descentralista perseverante y vigente; Víctor Andrés Belaunde, quien valoró igualmente la descentralización como el gran camino para construir la nación; José Carlos Mariátegui, Luis E. Valcárcel, Emilio Romero, Gamaliel Churata y muchos otros, quienes soñaron con un Perú construido de su propio ser, y no como un calco, una copia de otras realidades ajenas a la nuestra.

El actual Presidente de la República, Alejandro Toledo, desde el inicio de su gobierno, tiene la convicción de llevar adelante este mismo proceso, con firme voluntad política y sin ningún cálculo electoral, de manera responsable y seria, como nunca antes se hizo, recogiendo el legado histórico y poniéndonos a la altura de las exigencias actuales.

La descentralización que buscamos no es la que se circunscribe a distribuir el limitado presupuesto nacional, sino aquella que pueda hacer crecer la riqueza nacional sobre la base de un modelo que privilegie la igualdad de oportunidades y el desarrollo de capacidades en todos los pueblos del Perú.

No debemos olvidar que el potencial competitivo del país está en los pueblos del interior, del Perú profundo; el turismo, la agricultura, la minería, la pesquería, entre otros, está en nuestras regiones.

Nuestras acciones en el transcurso de este primer año legislativo han impulsado la primera reforma constitucional sobre descentralización, aprobada por Ley N.º 27680, con amplísimo respaldo de los diferentes partidos y organizaciones políticas acreditadas en el Parlamento Nacional.

Luego se hizo lo propio con la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales, en la que se enmarca la convocatoria a elecciones regionales y municipales para el 17 de noviembre del año en curso, con la seguridad, compartida por todos, de que el cronograma electoral se mantendrá inalterable. Ésa es la firme voluntad de todos los parlamentarios que fuimos directamente al Palacio de Gobierno para que el señor Presidente de la República promulgara estas importantísimas leyes.

Hoy tengo la satisfacción de poner a consideración de la Representación Nacional el presente dictamen en mayoría, aprobado conjuntamente por las comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales, sobre el proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización. Es el resultado del trabajo conjunto de ambas comisiones, pero, sobre todo, coordinado con la sociedad civil, con los diferentes pueblos del Perú y, estrechamente, con el Poder Ejecutivo.

Hemos hecho de este debate, realizado durante nueve meses a lo largo y ancho del territorio de la República, un debate fructífero e innovador.

Permítame, señor Presidente, hacer un paréntesis para rendir justo homenaje a las diversas instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras; así como a las distintas organizaciones de la sociedad, por su activa participación y por sus valiosos aportes y sugerencias, que han enriquecido esta importante propuesta de ley que obra en manos de todos ustedes.

El país entero puede estar seguro de que el proceso de descentralización que estamos iniciando es realista y responsable; y, por ello, debe ser irreversible. Tal como está señalado en nuestra Constitución, el proceso de descentralización constituye una política de Estado, por cuanto los beneficiarios serán, fundamentalmente, los ciudadanos de los diferentes pueblos del Perú profundo.

En resumen, el proceso de descentralización es, por naturaleza, complejo; y el hacerlo viable ha significado cambios constitucionales y electorales. Y a partir de la aprobación de esta ley, se impondrán cambios políticos, administrativos y económicos, todos los cuales se enmarcan en un principio fundamental para el desarrollo de los pueblos: el de la confianza.

Hay que subrayarlo, señor Presidente: todos los peruanos necesitamos generar la confianza para que el proceso de descentralización sea irreversible. Y ese mismo principio es el que nos debe permitir afrontar los retos en el futuro.

Pasando a la materia de este debate, debo decir que la propuesta de ley contiene los principios, fines y objetivos de la descentralización, las características del proceso, las autonomías y competencias de los tres niveles del gobierno: del gobierno nacional, del gobierno regional y del gobierno local; así como los temas sensibles que en los últimos días y semanas han generado alguna preocupación, como son el endeudamiento público, la tributación regional y el inicio de la descentralización por departamentos.

La descentralización constituye una política fundamental, principal en la estructura del Estado; surge como respuesta concreta y viable ante el centralismo histórico y creciente que ha caracterizado a nuestro país. En efecto, es la principal, si no la única, reforma de este proceso.

El proceso de descentralización está concebido y guiado por los principios de la gradualidad y de la subsidiariedad que garanticen su sostenibilidad y efectividad en el tiempo. La historia y las experiencias de otros países aconsejan que el proceso debe ser gradual y por etapas. La secuencialidad óptima debe significar que la ejecución del proceso se realice sin prisa, pero a la vez sin la lentitud típica de una estructura burocrática y centralista. Un rasgo esencial que lo distingue es la subsidiariedad aplicada con el criterio riguroso para la asignación y distribución de competencias, funciones y recursos por nivel de gobierno que garanticen mayor eficiencia y proximidad a la población, evitando superposiciones y eventuales conflictos.

Para este fin, se crea el Consejo Nacional de la Descentralización, conformado por representantes de los tres niveles de gobierno, el cual tendrá la responsabilidad de dirigir, monitorear y conducir el proceso con éxito, libre de presiones o injerencias políticas de cualquier tipo. De esta manera, se logrará realmente un cambio estructural. De allí la autonomía política, administrativa y económica, y las competencias que la ley reconoce a los gobiernos subnacionales, regionales y locales.

Las autoridades elegidas podrán aprobar y ejecutar sus planes de desarrollo y sus presupuestos, los que serán concertados con la sociedad de cada región o localidad. Esto será una manera efectiva de que se hagan las obras que los pueblos del Perú necesitan; asimismo, delimitará claramente las competencias exclusivas y las competencias compartidas de los tres niveles de gobierno, para evitar interferencias y superposiciones y facilitar una adecuada coordinación entre ellos.

Cabe precisar que los gobiernos regionales, en una primera etapa, se financiarán mediante transferencias del nivel central, y asumirán la ejecución de todos los proyectos de inversión pública de alcance regional. De allí que el tema del endeudamiento público haya preocupado bastante. Los gobiernos subnacionales, regionales y locales, podrán concertar operaciones de endeudamiento público externo con el aval o garantía del Estado, con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas y dentro de los límites que señale la Ley de Endeudamiento del Sector Público.

Estén seguros de que lo establecido en la ley garantiza que los gobiernos subnacionales no podrán dispararse por su cuenta en su gasto público, ni poner en riesgo la estabilidad fiscal del país. Repito, debemos estar seguros de que lo que está establecido en la ley garantiza que los gobiernos subnacionales no podrán dispararse por su cuenta en el gasto público, ni poner en riesgo la estabilidad fiscal del país.

En cuanto a los tributos regionales, los gobiernos regionales no podrán crear impuestos sino solamente tasas y derechos por los servicios que prestan en función del costo efectivo de cada servicio, como lo hacen ahora los gobiernos locales. Los tributos regionales serán propuestos por el Poder Ejecutivo al Congreso en el marco de la reforma tributaria y la política de descentralización fiscal. Corresponderá a este Congreso decidir la potestad tributaria de los gobiernos regionales en su momento. Tengan también la certeza de que lo que hemos señalado en la ley otorga estabilidad a la inversión privada nacional y extranjera, de tal manera que no se genera ningún riesgo en esta materia.

Respecto a la creación de las regiones, debo indicar que el proceso de regionalización se inicia sobre la base de los actuales departamentos, conforme lo ordena la Constitución Política, reciente y consensualmente reformada en el capítulo relativo a la descentralización por las diferentes organizaciones políticas representadas en el Parlamento.

Pero el objetivo fundamental es promover la conformación de macrorregiones, que tendrán mayores facultades e incentivos especiales para ser sostenibles y eficaces. De esta manera, podrán ser verdaderos polos económicos de desarrollo. Porque ustedes saben que un objetivo central de la descentralización es justamente luchar contra la pobreza y generar el empleo en el interior del Perú.

El mundo nos brinda experiencias exitosas en lo que se refiere a la conformación de regiones ganadoras, las que para llegar a este nivel tuvieron, primero, que alcanzar un desarrollo institucional, caracterizado por la capacidad de integración de su sociedad; y luego generar mecanismos sociales, como la concertación, para desarrollar cadenas productivas.

El desarrollo económico se sustenta, entonces, en el desarrollo institucional. Ese es el norte de este proceso. Por eso, ahora iniciaremos, en forma ordenada, gradual y por etapas, el proceso de la descentralización.

Señor Presidente, al ratificar la orientación constitucional sobre descentralización y convocar a elecciones regionales, ya hemos dado el primer gran paso en la política nacional descentralista, con respaldo político multipartidario. Debemos ahora, por tanto, ser consecuentes con esa postura y definir el marco amplio en el cual se inscriban posteriormente las leyes orgánicas de gobiernos regionales y de municipalidades. Ambas son normas esenciales para hacer viable la gestión de las autoridades que elijamos en noviembre próximo y así poder, finalmente, iniciar un real desarrollo del Perú profundo.

El presidente de la Comisión de Gobiernos Locales y yo creemos que este dictamen, en cuya elaboración hemos participado conjuntamente, desarrollará diversos puntos de la materia y hará posible que hoy empecemos a dar ese paso trascendental e histórico que es la descentralización y que los pueblos del Perú reclaman ahora.

Muchísimas gracias.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, a continuación hará uso de la palabra el presidente de la Comisión de Gobiernos Locales. Luego, el señor Zumaeta sustentará el dictamen en minoría. Estas dos intervenciones tomarán 40 minutos aproximadamente, hasta las seis y cuarto de la tarde.

Más adelante se abrirá un debate general de por lo menos dos horas, hasta alrededor de las ocho y media de la noche. Los tiempos asignados a los grupos parlamentarios son, conforme se anunció, los siguientes: 40 minutos para Perú Posible, 30 minutos para el Partido Aprista Peruano, 20 minutos para Unidad Nacional, 15 minutos para UPD, 15 minutos para el FIM y cinco minutos para los congresistas no agrupados.

El propósito de la Mesa es que esta semana no se vote el proyecto, sino que comencemos su discusión y la continuemos la siguiente.

Se ha incluido en la lista de oradores con dictamen en minoría al señor Valencia-Dongo Cárdenas y a la señora Florián Cedrón, lo cual quiere decir que el debate se extenderá, según nuestro cálculo, hasta las ocho y media de la noche, como mínimo.

Posteriormente, debemos tratar el punto dos de la agenda: el proyecto de Playa Hermosa. Espe-

ramos poder debatirlo y levantar la sesión antes de las 10 de la noche.

Tiene la palabra el congresista Chocano Olivera, presidente de la Comisión de Gobiernos Locales.



El señor CHOCANO OLIVERA (UN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Es para mí realmente un honor, porque significa prácticamente escribir la historia con letras de oro mirando hacia el futuro, el participar en este honorable Congreso de la República para ver hasta dónde podríamos lograr una herramienta legal adicional a las ya logradas para alcanzar este anhelado proceso de descentralización.

Hemos tenido la grata oportunidad de aprobar en el Congreso anterior la elección por distrito múltiple, para que el actual Congreso tenga la habilidad de dar asiento a los provincianos. Este propósito se ha logrado, y hoy, sin temor a equivocarme, creo que todos estamos pensando, con un solo sentimiento, en la descentralización del Perú.

Comprensiblemente, esta vocación de trabajar por la descentralización nos llevó oportunamente a establecer la modificatoria constitucional del capítulo XIV de nuestra Carta Magna, en lo que corresponde a descentralización; teniendo en cuenta que la Constitución de 1993 no nos permitía abrir el abanico de posibilidades y respaldar la posterior legislación que hemos aprobado en comisiones y que estamos por aprobar en el Pleno.

Aprobada la modificatoria constitucional, por las circunstancias del tiempo y la necesidad de cumplir los plazos fijados para las elecciones municipales y regionales, oportunamente el Congreso de la República aprobó la Ley de Elecciones Regionales y la Ley de Elecciones Municipales. Para ello, ha sido consciente de que el tercer domingo de noviembre los peruanos tenemos que ir a una justa electoral con el fin de elegir a los presidentes y vicepresidentes regionales, a los señores asambleístas de la región, a los señores alcaldes provinciales y distritales de toda la República y a sus concejales.

Por lo tanto, primero, se ha hecho una modificatoria constitucional; y, después, se han dado sendas leyes de convocatoria a elecciones municipales y regionales. Pero nos faltaba algo tras-

cidental e importante en la legislación: desarrollar el proceso de descentralización sobre la base de cumplir fehacientemente la modificatoria del capítulo XIV de la Constitución.

Hoy traemos a la Representación Nacional esta herramienta legal que es el dictamen aprobado por las comisiones de Regionalización y Descentralización y de Gobiernos Locales, en lo que constituye un trabajo conjunto que se ha hecho en el marco del sistema de trabajo del Congreso, no solamente a través de las iniciativas legislativas, sino de la consulta a la población en general, permitiendo la plena participación.

El presidente de la Comisión de Descentralización, el señor Guerrero Figueroa, y quien les habla, presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, somos congresistas que tenemos la misma vocación descentralista del Perú que todos ustedes tienen. Hemos puesto hoy esta norma a consideración del Pleno, pensando y entendiendo que su contenido permitirá definir cuándo los gobiernos regionales, cuándo las municipalidades y cuándo el gobierno central deben actuar y en qué condiciones, para poder cumplir el objetivo de la descentralización, con un gobierno unitario, democrático y descentralista.

Creemos que la iniciativa de traer este dictamen al Pleno del Congreso va a permitir definitivamente, después de su aprobación, llegar a conclusiones satisfactorias respecto a una norma que nos permita ya la aplicabilidad del sistema.

Comprensiblemente, como fruto de esta norma a aprobarse, tenemos que tipificar las características con que debe funcionar el gobierno central, las características y las normas que deben regir a los gobiernos regionales y las características y las normas que deben regir a las municipalidades.

Por consiguiente, después de aprobar esta norma que estamos proponiendo, todavía nos faltará hacer legislación sobre la materia. Aún nos falta dar la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, normas que permitirían complementar todo el paquete legislativo por aprobarse, para poder estar en el camino correcto de la descentralización, en un proceso progresivo de aplicación y aplicabilidad.

Lo que estamos planteando es solamente una norma más, que va a permitir ordenar las que vendrán posteriormente. Por ello, el mecanismo de dependencia entre la norma que proponemos hoy y las que se presentarán en el futuro.

La Comisión de Descentralización y Regionalización ha venido trabajando intensamente respecto a la Ley Orgánica de Regiones a nivel de toda la República, mediante audiencias públicas; de igual forma, la Comisión de Gobiernos Locales. Oportunamente, ambas comisiones vamos a presentar los proyectos de Ley Orgánica de Regiones y de Ley Orgánica de Municipalidades que cada una haya aprobado, con lo que completaremos el paquete de normas.

Nadie en su sano juicio puede aceptar la idea de que sin descentralización vamos a potenciar las habilidades nativas de nuestra República. Nadie en su sano juicio puede plantear la idea, por la experiencia que el país ha tenido en 180 años de vida republicana, de que podemos desarrollar el Perú, encontrar el empleo anhelado y la oportunidad de generación de riqueza, con nuevos bienes y servicios, si persisten el centralismo y la corrupción generalizada que había en años anteriores.

El centralismo y la corrupción son los dos grandes males que hay que corregir en el Perú. Corrigiendo ambos males, estaremos en el camino correcto de encontrar la solución al grave problema socioeconómico de nuestro pueblo.

Por consiguiente, hoy creemos que con la aprobación de este proyecto de ley podemos concretar el proceso de descentralización. Posteriormente, de acuerdo con las iniciativas legislativas, podríamos ver hasta dónde es posible corregir las normas que corresponden a los mecanismos de control en el país. Estos mecanismos de control, sumados a los aparatos legislativos que tienen los municipios, las regiones y el propio Estado, a través del Congreso de la República, permitirían a la Contraloría General, en una labor y en una estructura eminentemente descentralistas, coordinar la lucha contra la corrupción generalizada que existe desde antes en el país y que representa un caso grave.

Señor Presidente, particularmente en este caso agradecería a los señores congresistas de la República, quienes en algunos casos hemos sufrido la tremenda presión del centralismo y el permanente atropello cuando éramos autoridades locales en el gobierno anterior, soportando decisiones en contra de las municipalidades y de los gobiernos regionales de incipiente implementación, que tengan la voluntad política de entender lo que puede significar este proyecto de Ley Orgánica de Bases de Descentralización, para que voten en su favor. Dicha norma es pilar del sistema de descentralización y nos permitirá en el futuro

trabajar en la redacción de los proyectos de Ley Orgánica de Municipalidades y de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Mi invocación a la Representación Nacional, especialmente a los congresistas de la República que vienen desde provincias, esas provincias sufridas que mucho esperan de nosotros y que anhelan empleo, riqueza y obviamente la solución de sus problemas socioeconómicos.

Gracias, señor Presidente.



—**Asume la Presidencia el señor Jorge del Castillo Gálvez.**

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Tiene la palabra, por 20 minutos, el congresista Zumaeta Flores, en su condición de firmante del dictamen en minoría.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente, que quede claro que el tiempo que se me está concediendo ahora no tiene nada que ver con los 30 minutos que le corresponde hacer uso después a nuestro grupo parlamentario, para que otros compañeros puedan participar en este debate.

Después de 10 años y por novena vez, reiniciamos el proceso de la descentralización en el Perú. La última vez fue en la década de los ochenta, con la Carta Política de 1979, cuyo proceso legislativo duró una década, desde 1980 hasta 1990.

Esperamos que este proceso reiniciado con la reforma del capítulo de la Constitución de 1993 correspondiente a la descentralización apunte a proyectar un escenario que defina de una vez por todas las posibilidades de desarrollar integralmente el país vía esta arma, vía este instrumento llamado descentralización.

En ese sentido, quiero desarrollar mi intervención, haciendo algunas reflexiones sobre lo que permanentemente en el transcurso de nuestra vida republicana hemos generado desde arriba: un ambiente de desconfianza hacia los pueblos del interior del país.

Creo que ni el Parlamento ni el Poder Ejecutivo tienen autoridad alguna para decirle a los pueblos qué es lo que deben o no deben hacer.

Esa cultura de desconfianza que permanentemente hemos inspirado hace que los pueblos expresen su rechazo, y que comience a generarse un ambiente de inestabilidad previo a lo que debe ser un proceso ordenado y gradual de implementación de la descentralización.

Si en este proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización no se tiene en cuenta la transferencia de las empresas a las regiones, los pueblos del sur, por ejemplo, sabrán que a partir de enero el gobierno central se va a quedar con todos los activos del Estado en las regiones, para venderlos, entregarlos en concesión o hacer otra cosa con ellos. Eso ya generaría un ambiente caldeado, especialmente en los pueblos del sur del país.

En consecuencia, este proceso debe nacer con la confianza depositada en nuestros compatriotas. Hay que confiar en los pueblos del interior del país. Este proceso es largo y tiene errores y defectos. No hay un proceso perfecto en el mundo. Ni siquiera lo es el modelo alemán, que tiene 500 años y, pese a ello, tiene problemas, porque hay siempre tirantéz entre el centro y la periferia.

Los procesos de descentralización tienen un punto inicial, pero no se sabe cuándo culminan. Lo que proyectamos es un escenario de aquí a los próximos 20 años; porque creemos que en este quinquenio vamos a sentar las bases de la descentralización y los resultados del proceso se van a ver en las próximas dos décadas.

De manera que en provincias sí hay competencias para enfrentar el reto de la descentralización.

Un segundo aspecto es que se afirma que los gobiernos regionales producirán un *argentino*. La verdad es que nos han vendido esta falacia quizá para sorprendemos ante el escenario que se pueda presentar en el futuro.

En Argentina, el gobierno central, el Estado Federal y las provincias comparten, casi en el mismo nivel, competencias de todo orden. Ése es un régimen federal. El nuestro es un Estado unitario, un solo Estado con tres niveles de gobierno: gobierno central, Gobierno Regional y Gobierno Local.

De manera que, en el caso de Argentina, las provincias, que son los estados, tienen la suficiente

flexibilidad para poder endeudarse, sin necesidad del aval del Congreso, sin necesidad del aval de una ley. Por eso, se ha producido todo este fenómeno que finalmente ha generado la crisis en Argentina.

Pero, cuidado, la crisis fiscal de Argentina no es de ahora. La situación difícil se origina cuando Menem en los últimos 10 años se dedica a vender todo, absolutamente todo. Y cuando ya no hay qué vender, igual que en el Perú, se produce un hoyo fiscal.

En consecuencia, las provincias le han puesto un agregado más a la crisis fiscal, pero no son las responsables del descalabro económico y fiscal de la Argentina.

Se dice que la descentralización es apresurada. Siempre que tratamos de reiniciar este proceso, escuchamos el sambenito de que la descentralización es apresurada.

Estamos, casi como feria, a la carrera, queriendo aprobar una Constitución. Y la Constitución es la Ley de Leyes, que pretende proyectar un contrato social por los próximos 20 ó 30 años. En ese tema sí estamos colocando la carreta delante de los caballos. Estamos discutiendo, por ejemplo, las políticas de Estado —que son 30— que definen un escenario país en los próximos 20 años. Después de aprobarse esas 30 políticas de Estado, ¿cómo se concretizarán? En el contrato social. ¿Cuál es el contrato social? La Carta Política.

De manera que, respecto al tema de la nueva Constitución, me parece que hay que definir primero los escenarios y, en todo caso, el cronograma.

Se han creado altísimas expectativas en la población sobre la descentralización. Claro, como hemos vivido 180 años de vida centralista, se han acumulado en tantas décadas expectativas de toda índole. Incluso, se ha llegado a creer que las regiones van a generar empleo a partir del 1 de enero.

Pero creo que hoy hay más conciencia de que eso no es posible. Los pueblos entienden que este proceso es gradual. Y la gradualidad no significa tampoco que haya que hacer este proceso en 100 años. La gradualidad debe tener sus etapas y sus plazos muy bien definidos en la ley.

Ahora bien, ¿qué es lo que pretendemos descentralizar?, ¿cómo está el Estado centralista hoy? Fíjense como está hoy.

Tenemos 16 ministerios y se anuncia la creación de dos más: el de Turismo, que incluso ya tiene dueño; y el de Desarrollo Social, que me parece que va a ser fusionado con el Ministerio de Vivienda y Construcción. Pero nadie dice nada, pese a que finalmente van a ser tres pliegos más. Cuando el gobierno central decide, nadie habla de que va a haber burocracia, ni gasto corriente.

¿Qué más tenemos? Tenemos 63 organismos públicos, no descentralizados sino desconcentrados; 25 CTAR, 11 organismos reguladores y recaudatorios, 142 pliegos presupuestales, 557 unidades ejecutoras y 120 empresas públicas, que todavía quedan, de las más de 200 que ha vendido Alberto Fujimori.

Ése es el Estado centralista que consume 10 mil millones de dólares al año. Eso es lo que nos cuesta el aparato del Estado.

¿Y cómo está el centralismo en cifras actuales?

En Lima se produce el 53% del PBI, en Lima y Callao se concentra el 66% del ingreso nacional, el 83% de los préstamos de la banca comercial, el 82% de los depósitos bancarios y el 55% del stock de capital.

¿Cuál fue el movimiento económico del país en los últimos 10 años? Aquí hay un dato revelador. Si nosotros establecemos un promedio de producto bruto interno de 50 mil millones de dólares anuales, en los últimos 10 años la economía del país ha movido 500 mil millones de dólares. Pero todo ese movimiento de bienes y servicios está concentrado principalmente en la franja costera del Perú, con mayor preponderancia en la capital de la República. Y ahí están las cifras que he revelado hace un momento.

De esos 500 mil millones de dólares, el Estado le ha arrancado a la economía, vía impuestos, tributación y endeudamiento, así como a través de la venta de activos en el marco de la privatización, aproximadamente 95 mil millones de dólares. Esto quiere decir que Alberto Fujimori fue el gobernante que más dinero público ha tenido en sus manos en los 180 años de vida republicana: casi 100 mil millones de dólares. Nunca un gobernante ha tenido tantos recursos públicos.

Cuando aquí hemos debatido en los últimos seis años el Presupuesto General de la República, nos decían: por si acaso, el 40% de esos 100 mil millones de dólares es para el gasto social. Claro, en el gasto social también se incluía el sueldo de los magistrados del Tribunal Constitucional, el sueldo

de los jueces y fiscales. Estamos hablando de que en los últimos 10 años el Estado peruano ha destinado para el gasto social 40 mil millones de dólares.

¿Qué revela eso? ¿Cuál es la consecuencia de esta inmensa cantidad de dinero público que ha consumido el Estado en los últimos 10 años?

Aquí están las cifras de la pobreza: de los 26,6 millones de peruanos que hoy somos, 14,6 millones son pobres, es decir, el 54,8% de los ciudadanos.

Pero ahí no termina el asunto. De ese 54,4%, el 24,4% es extremadamente pobre, es decir, 6,5 millones de peruanos.

Entonces, la pregunta es: ¿cuáles han sido los efectos del inmenso gasto social que se ha hecho? A continuación, mencionaré, por ejemplo, los departamentos del Perú más pobres: Huancaavelica, 88% de pobreza y 74,4% de extrema pobreza; Huánuco, 78,9% de pobreza y 61,9% de extrema pobreza; Apurímac, 78% de pobreza y 47,4% de extrema pobreza; Puno, 78% de pobreza y 46,1% de extrema pobreza; Cajamarca, 77,4% de pobreza y 50,8% de extrema pobreza.

Reitero, ¿cuáles son los efectos positivos de haber consumido en la política social ingentes recursos durante los últimos 10 años?

Por eso, Presidente, es absolutamente necesario que de una vez por todas la descentralización se convierta en el instrumento más eficiente y eficaz para atender oportunamente el tema social, por ejemplo, mediante la lucha frontal contra la pobreza.

Tengo a la mano un documento confidencial del Banco Mundial, de agosto del año pasado, en el que se revela que el hipercentralismo es una característica prolongada de la vida política peruana.

Y en este documento hay cifras realmente dramáticas de cómo se han manejado los recursos públicos en los últimos 10 años.

En consecuencia, es absolutamente necesario mirar el horizonte y las bondades que nos puede dar la descentralización.

¿Qué requieren los pueblos para eso? Los pueblos no requieren soberanía; no quieren tener su propia moneda, no quieren tener sus propias fuerzas armadas, no quieren tener su propio régi-

men penal, no quieren regular la banca, no quieren tener su propio régimen civil, no quieren tener su propia política exterior.

¿Qué quieren entonces los pueblos? Autonomía para manejar su agricultura en la región, autonomía para desarrollar su industria, autonomía para desarrollar sus servicios. Para eso quieren autonomía.

Entonces, no le vendamos a la gente la idea de que se quiere armar *republiquetas*. No se trata de eso. Lo que quieren los pueblos es integrar al país. Para eso, la autonomía política debe significar, por ejemplo, que el gobierno central regule la política nacional de salud. En eso estamos de acuerdo. Pero los hospitales regionales deben encargarse a los gobiernos regionales y los centros de salud a los gobiernos locales. Ahí están definidas, por ejemplo, las competencias compartidas de los tres niveles de gobierno.

En el presente proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización y en la futura Ley de Gobiernos Regionales podemos señalar, con mucha claridad, las competencias primero y las funciones después. Para eso quieren autonomía los gobiernos regionales.

¿Para qué quieren autonomía los gobiernos locales? Para que no se produzca, por ejemplo, lo que se produjo cuando Andrade estaba regulando el comercio ambulatorio: desde el Congreso se dio una ley que desarmó toda esa tarea, todo ese proyecto.

¿Para qué quieren los gobiernos locales ciertos niveles de autonomía sujeta a la ley? Para que no se produzca, por ejemplo, el retraso de 10 años que sufrió Andrade para hacer la vía expresa de Javier Prado. Por no tener el aval del Estado—que se entendía que era del gobierno central—, no pudo generar los recursos externos para ejecutar esa hermosa obra que hoy se está haciendo en la avenida Javier Prado.

La ley, y sólo la ley, debe definir si se autoriza el endeudamiento o no de un gobierno regional o de un gobierno local.

Por eso, es importante señalar que las regiones necesitan generar sus propios recursos. Pero, en uno de los extremos, el dictamen en mayoría no hace mención a los recursos financieros obtenidos por concepto de tributación. ¿Qué dice el dictamen en mayoría al respecto? Que para que se genere un tributo regional hay que esperar no la

opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, sino su aprobación.

El otro extremo es darle libertad a las regiones para que hagan lo que quieran, se endeuden, generen su propios tributos. Tampoco vale eso.

¿Cuál es el punto medio? El punto medio es que las regiones tengan iniciativa legislativa y le digan al Congreso: "Le pido autorización para regular en materia tributaria sobre este tema".

La iniciativa viene el Congreso. Éste decidirá si le delega o no facultades al gobierno regional para legislar en materia tributaria. Para eso aquí, en el Legislativo, hay una Comisión de Economía, para eso está la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, para eso están las comisiones, para convocar a la gente del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de establecer si determinada región realmente merece la ley que solicita. De eso se trata, de lograr el punto intermedio.

Se da la misma situación respecto al endeudamiento, incluso a nivel, por ejemplo, de los gobiernos locales. Éstos hoy no necesitan el aval ni del Congreso ni del Poder Ejecutivo para realizar operaciones de crédito. Eso lo saben los parlamentarios, entre los que hay varios que antes de postular al Congreso fueron alcaldes.

Actualmente, un municipio puede pedir al Banco de la Nación 300 ó 400 mil nuevos soles para hacer una obra pequeña, y a fin de mes el banco se los cobra del Foncomun (Fondo de Compensación Municipal). Si el municipio no tiene garantías, si no tiene aval, si no tiene patrimonio, no hay empréstito.

Entonces, ¿qué queremos en materia de endeudamiento externo? La respuesta es muy simple. Hoy tenemos un complemento a lo que se produjo en las décadas de los ochenta y los noventa. Antes, el endeudamiento externo del Perú era avalado a través de una ley, la Ley de Endeudamiento del Sector Público. Incluso, el gobierno central no puede endeudar al país si es que no tiene una ley del Congreso que lo autorice. El Ministro de Economía y Finanzas no puede ir a cualquier banco, si es que no está amparado por una ley.

La Ley de Endeudamiento Externo debe definir, en primer lugar, en cuánto se endeuda el Perú, por ejemplo, en el 2003. Vamos a suponer que el nivel de endeudamiento sea similar al del 2002: 2 mil millones de dólares. De este monto, el go-

bierno central puede quedarse con mil 500 y los otros 500 puede destinarlos a los gobiernos regionales y locales, por ejemplo, 300 y 200, respectivamente. En la propia Ley de Endeudamiento se pueden establecer las garantías, los requisitos, las condiciones y los avales.

Pero no puede ser, como plantea el gobierno central, que el ministro de Economía y Finanzas sea el que apruebe si se endeuda o no un gobierno regional o un municipio.

No estamos pidiendo extremos, no estamos pidiendo que se transfiera autonomía a los gobiernos regionales para que se endeuden como quieren. No se trata de eso. Es una ley del Congreso la que define los niveles de endeudamiento.

Pero el tema no concluye ahí. Hoy, aparte de la Ley de Endeudamiento del Sector Público, tenemos la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, en la que están señalados los principios de la política fiscal que discurre durante todo el año. Esto es chequeado cada cierto tiempo por el Fondo Monetario Internacional, por el Banco Mundial y los organismos multilaterales. Incluso, vienen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para ver cómo está la ejecución del gasto público. Actualmente, nadie puede salirse de este esquema legal.

Entonces, en lo que se refiere al endeudamiento de los gobiernos regionales y locales, tiene que haber coincidencia con el marco macroeconómico multianual, que esta constituido por las líneas de política fiscal que define el Ministerio de Economía y Finanzas.

De manera que sólo una ley dada por el Congreso debe definir si una región puede generar sus tributos. Sólo el Congreso debe definir si un gobierno regional y un gobierno local deben tener niveles de endeudamiento. Pero no puede, como lo indica el dictamen conjunto, ser el ministro de Economía y Finanzas —una sola persona— la que defina la suerte de 2016 municipios y de 25 gobiernos regionales.

Otro tema al que me quiero referir es el de la transferencia. Los colegas que estuvimos aquí el 28 de julio del año pasado hemos escuchado al Presidente de la República anunciar que las elecciones regionales se realizarán este año. También dijo que el Gobierno va a desactivar el Ministerio de la Presidencia.

El ministro de la Presidencia en los últimos 10 meses nos ha dicho que todo lo que se liquide de

su sector va a ser transferido a los gobiernos regionales y locales. Pero notamos que no se está tomando en cuenta en la medida a entidades como Foncodes, Pronamachcs y Cooperación Popular. Por lo tanto, ¿qué es lo que va a transferirse a los gobiernos regionales?

Es importante que los programas sociales se descentralicen, para que sean manejados y administrados por los gobiernos regionales y por los gobiernos locales.

Estoy seguro de que, como producto de este debate, mejorará el entendimiento de esta materia. Además, el Presidente del Congreso, el señor Ferrero Costa, cuando se presentó este dictamen en mayoría, manifestó que es posible mejorar el texto sustitutorio contenido en él. Sé que a continuación van a intervenir varios colegas provincianos; por eso, estamos preparados para recibir las inquietudes, las iniciativas y las mejoras que se propongan respecto a esta norma.

No hay que olvidar que la mayoría de los parlamentarios aquí presentes han llegado a este Congreso ofreciendo autonomía para sus pueblos, ofreciendo descentralización. No se dejen asustar ni amedrentar por la idea de que el fenómeno de Argentina se puede producir en el Perú. Eso no es así. El régimen político argentino es totalmente distinto al del Perú.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Gracias, señor Zumaeta Flores.

Tiene la palabra, por 15 minutos, el congresista Valencia-Dongo Cárdenas, por Unidad Nacional, en su condición de autor intelectual del dictamen en minoría.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, creo que a todos los que han suscrito el presente dictamen les ha concedido 20 minutos; no veo por qué tendría que concedernos a nosotros menos tiempo.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— A cada grupo político se le da 20 minutos, sin perjuicio del debate general.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— ¡Ah!, 20 minutos.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Claro. Lo que pasa es que se le conceden 15 minutos a usted, señor Valencia-Dongo, y cinco a la congresista Florián Cedrón.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Muchas gracias, Presidente.

Pensé que le otorgaba 15 minutos a Unidad Nacional.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— ¿Está de acuerdo?

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Estoy completamente de acuerdo.

El señor PRESIDENTE (Jorge del Castillo Gálvez).— Yo jamás le restaría un segundo a usted, señor congresista.

Puede iniciar su intervención.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, estimados colegas, es curioso que iniciemos este debate —que seguramente va a concluir en la próxima semana— precisamente con un dictamen que es producto de nueve meses de discusión. Yo diría, además, que es producto de la terquedad de los congresistas Luis Guerrero, presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización; y Tito Chocano, presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, por sacar adelante este tema. A ellos debemos que esta ponencia tenga el respaldo mayoritario de la Representación Nacional.

Queremos exponer ante el Pleno nuestras discrepancias sobre algunos puntos del texto, para que sean debidamente analizados. Pero, en principio, hay que reconocer el enorme esfuerzo que los presidentes de ambas comisiones han desarrollado y que el país seguramente reconocerá en la historia.

Este momento, que parece ser el final de los nueve meses de debate, no es sino más bien el comienzo, la puesta al día de algo que desde hace más de 180 años está tratando de cristalizarse sin resultados, debido a la falta de decisión política y —hay que decirlo de manera muy clara— la férrea posición de los centralistas: la descentralización efectiva del país.

Para los ciudadanos del Perú, en especial de la Macrorregión Sur, la lucha por la descentralización ha sido prácticamente desde el inicio de la República. No por nada los más grandes ideólogos de la descentralización provienen precisamente del sur: Jorge Basadre, de Tacna; Jesús Gamarra, de Cuzco; José Carlos Mariátegui, de Moquegua; Emilio Romero, de Puno; Víctor Andrés Belaunde, de Arequipa.

Para estos peruanos, desde la perspectiva de cada uno de ellos obviamente, el sueño de un Perú descentralizado constituye el camino para el desarrollo nacional y la prosperidad.

Hoy, sin embargo, la descentralización no es sólo una lucha de las provincias, sino más bien una forma de estar acorde con los nuevos tiempos, con los cambios y con lo que ocurre en el entorno global.

No se trata de cómo nos repartimos la torta. De lo que se trata esencialmente es de dar normas, comenzando por este proyecto de Ley de Bases de la Descentralización, que permitan que la torta crezca.

Algunos han visto con temor que se vaya a crear, por ejemplo, sindicatos de presidentes regionales. ¡Qué alejados de la realidad están! Precisamente lo que existe ahora son esos sindicatos, porque la única forma de hacer una carretera en Contumazá o en Cotahuasi es precisamente viniendo a Lima, sindicalizándose y golpeando las rejas de Palacio de Gobierno.

En cambio, lo que se pretende con esta norma es devolver a los gobiernos regionales su capacidad de decisión, devolver a sus habitantes el ejercicio de la ciudadanía, que consiste en elegir dónde, cómo y cuándo invertir los recursos de la región.

Por ejemplo, vamos a discutir pronto el proyecto de Playa Hermosa, en Tumbes. Sin embargo, algo que debiera ser de enorme atracción para la gente de la costa norte del país ha generado más bien un gran rechazo. El proyecto de inversión de Tambo Grande también ha causado un enorme rechazo. Lo que ocurre, señor Presidente, es que acá no se han querido dar cuenta de que los ciudadanos de provincias ya están grandes y no quieren tener imposición desde arriba.

Es claro que el proceso de privatización es también un tema que ha provocado rechazo, por ser precisamente un proceso en que la imposición ha venido desde arriba.

Quiero poner sólo un ejemplo del rechazo que produce este tipo de imposiciones. Para Arequipa, la privatización significaría un ingreso de 85 millones de dólares, monto que representa el 50% ó 60% de la privatización total y 29 veces el presupuesto anual de inversión del CTAR. Sin embargo, la privatización es ampliamente rechazada en Arequipa. ¿Por qué? Simplemente por el grado de imposición con que se quiere realizar.

En provincias, los ciudadanos no tenemos vocación de actuar a lo bonzo, no tenemos vocación de kamicazes; queremos tomar nuestras propias decisiones. Obviamente, nadie va a decidir algo que atente contra su propio desarrollo; pero nadie quiere tampoco que le impongan las cosas. Éste es el tema, entonces, que hay que tener en cuenta en esta Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.

En la actualidad, en el Perú, según el Banco Interamericano de Desarrollo, el 88% del gasto público es realizado por el gobierno central. En comparación, el gobierno de los Estados Unidos realiza el 46% de los gastos; el de Australia, 56%; el de Brasil, 57%; el de Bolivia, 70%. Es decir, el gasto efectuado por el gobierno central del Perú es el mayor, pues llega a 88%.

Debemos ir corrigiendo este tipo de desigualdades en el proceso de descentralización, que se debe dar en forma gradual, pero también responsable. No queremos que este proceso de descentralización vaya a paso de tortuga; pero tampoco queremos que desencadene en un nuevo fracaso.

La descentralización del gasto es sólo una herramienta para generar eficiencia. Hay que tener suficiente para poder aspirar a más.

La descentralización busca el incremento de los ingresos per cápita, la eliminación de la pobreza absoluta, una mejor educación, más oportunidades de empleo y la eliminación de las desigualdades en lo que a la renta se refiere.

En provincias, señor Presidente, no queremos administrar pobreza, no queremos administrar escasez; queremos generar y administrar abundancia.

Está muy claro que en el mundo actual existen dos megatendencias: la descentralización y la globalización. El mundo está evolucionando de una era industrial a una era de la información. Durante el primer período de la era industrial, el foco se desplazó de la agricultura a la industria;

y ahora estamos en la era de la información, en la que el énfasis esta vez vuelve a desplazarse desde las industrias basadas en el uso intensivo de capital hacia las que han optado por un uso intensivo de los conocimientos.

En este contexto, la descentralización se asocia con el fenómeno relativamente reciente de la globalización o *mundialización*. La descentralización y la globalización son dos megatendencias que aparecen unidas de la mano.

La descentralización es una megatendencia en el actual mundo globalizado, pues fomenta la competitividad regional y nacional. Pensar globalmente y actuar regionalmente es una frase bastante difundida en el mundo, para llamar la atención en el sentido de que las regiones deben de cambiar de óptica, si es que quieren insertarse positivamente en el actual entorno global.

Si queremos que nuestras regiones sean verdaderamente competitivas, tenemos que hacerlas competitivas; pero competitivas no sólo desde el punto de vista local y nacional, sino también internacional.

Hoy, las regiones del mundo compiten por captar capitales y mercados para permanecer exitosamente en el mercado global. Es un contradictorio hablar de competir para atraer capitales, mientras que en materia de privatización se rechaza la venida de capitales.

Pero precisamente en esa contradicción está el origen de este proyecto de ley. El propósito de la presente norma es que cada región pueda tomar sus propias decisiones y opte por lo que más le convenga. Evidentemente, cuando se trate de lograr el desarrollo regional, allí estarán los hombres más preclaros de la región para decidir lo que más convenga y no aceptar imposiciones.

No podemos desligar el tema regional de la globalización. Por ejemplo, lo que ocurre en la región italiana de Emilia-Romagna afecta al sector textil de Arequipa; y los cambios en los precios internacionales de las fibras de los tejidos inciden directamente en la fibra de lana de los campesinos de la sierra.

En un mundo globalizado, las regiones hoy se manejan como cuasi estados y cuasi empresas. En suma, la descentralización no solamente es una decisión de los congresistas de provincias, como alguna vez se ha querido hacer aparecer, sino es una megatendencia para sobrevivir en un mundo global y competitivo.

Señor Presidente, cuando se realizó el debate de la reforma constitucional en lo referente a la descentralización, nosotros tuvimos algunos reparos respecto al asambleísmo que eleva la figura de los consejos regionales y que puede burocratizar los gobiernos regionales.

También hicimos observaciones respecto a la creación de 25 regiones, que corresponden a los 24 departamentos y a la provincia constitucional del Callao, en vez de cuatro o cinco macrorregiones, que hubieran permitido una secuencia ordenada e irreversible del proceso de descentralización. No obstante, ya se tomó la decisión.

Creemos que si se corrigen estas inconsistencias y defectos en el camino, el proceso de descentralización puede convertirse en una palanca para el desarrollo sostenido, no solamente para aminorar las desigualdades en el interior del país, sino para promover el desarrollo y la competitividad regional.

En ese sentido, insistiremos —y ojalá pueda corregirse con la reforma de la Constitución, que se hará pronto— en hablar del tema de las macrorregiones; de la poderosa Macrorregión Norte y de las macrorregiones del Centro, del Sur y del Oriente.

Estoy convencido de que si explicamos a los ciudadanos la ventaja de llevar a cabo esta organización, tendrá aceptación. El proyecto de Ley Orgánica de Bases de Descentralización que presentamos contiene también los elementos para crear las macrorregiones. Podríamos hacerlo de una forma más ágil, si logramos que se considere incluir el tema de las macrorregiones en el debate de la reforma constitucional.

Asimismo, debemos tener mucho cuidado con lo que son las *sobreexpectativas*. Para que ello no suceda, los políticos deben tener el cuidado y la prudencia necesarios, porque el dictar solamente una norma sobre descentralización no va a eliminar inmediatamente el problema de la desocupación, no va a eliminar inmediatamente la falta de inversiones regionales, la baja productividad, la contaminación ambiental. Es el liderazgo el que va a eliminar todos estos problemas, pero no en el corto plazo, sino en el mediano plazo.

Un tema en el que quisiera que pongan especial atención los presidentes de las comisiones de Gobiernos Locales y de Descentralización y Regionalización es el referido a la creación de una defensoría del proceso de descentralización. El centralismo no está aquí por obra y gracia del

Espíritu Santo; está aquí porque existen fuerzas que lo alimentan y que se sirven de él.

Cuando acá se decidía, por ejemplo, qué empresa haría una carretera en Contumazá, ya sabíamos quién iba a ganar. Pero de ahora en adelante, la decisión la tomarán los gobiernos locales y regionales. Eso no les va a gustar a las fuerzas centralistas.

Por ello, es necesaria la decisión de cuándo y cómo transferir, así como la proposición de mecanismos que perfeccionen el proceso e impulsen la integración interdepartamental y la formación de macrorregiones en alianza estratégica. Y lo que es más importante, se requiere de un organismo especializado que vigile y monitoree que tanto el gobierno central como los gobiernos locales y regionales actúen con una efectiva transferencia y cumplan efectivamente sus funciones, de acuerdo con la normatividad vigente. Para ello, estamos proponiendo que se cree una defensoría del proceso de descentralización, cuyo responsable sea elegido por el Congreso de la República, para que tenga la fuerza moral que le da la Representación Nacional.

Hay que recordar que cuando el gobierno dictatorial de Fujimori tenía todos los poderes y la Defensoría del Pueblo no tenía ningún otro poder que el de la fuerza moral del pueblo, fue precisamente esta institución la que logró parar a ese régimen.

El proceso de descentralización va a ser continuamente atacado por las fuerzas centralistas. Además, tenemos que tener en cuenta que al no ser una política de gobierno sino de Estado, la descentralización tiene que trascender más allá de este gobierno.

Por eso, colega Guerrero, ojalá podamos contar con su beneplácito para crear la Defensoría de la Descentralización, la que debe nacer precisamente de la fuerza moral de pueblo.

Tenemos algunas observaciones a lo que es el dictamen en mayoría. En primer lugar, consideramos que hay que incorporar en la Ley de Prudencia y Transferencia Fiscal reglas fiscales para los gobiernos regionales y locales. Dicha ley ya no puede ser solamente aplicable al gobierno nacional; también deberá serlo a los gobiernos locales y gobiernos regionales.

Por otro lado, si bien estamos de acuerdo con limitar el nivel de endeudamiento externo con aval del Gobierno, también hay que incluir en la Ley de Endeudamiento del Sector Público un mon-

to, una partida específica para el endeudamiento de las regiones. Hay que compatibilizar la reforma del Estado con la creación de gobiernos regionales. Esto quiere decir que hay que reducir el aparato burocrático de los actuales ministerios que hoy representan una carga.

Los ministerios tomaban todas las decisiones. ¿Qué van a hacer ahora si sólo tienen que normar, vigilar y controlar? Tiene que haber una reforma del Estado. No podemos permitir que se mantengan esos 17 ministerios. Debiera reducirse la cantidad de éstos y adecuarse a la nueva realidad. Esto significa que las regiones son las que deberán tomar las decisiones, las que deberán decidir dónde, cuándo y cómo invertir.

Por ejemplo, también deberían eliminarse, a partir del 1 de enero del 2003, las prefecturas, subprefecturas y gobernaciones, para evitar duplicidad de funciones respecto a los gobiernos regionales. Es importante que tomemos en cuenta que las prefecturas, en las actuales circunstancias, carecen de sentido.

Yo preguntaría a los ciudadanos limeños si saben que la provincia de Lima tiene un gobernador. ¿Se acuerda alguien de que existen gobernadores para cada provincia y que el departamento de Lima tiene en la práctica 60 gobernadores?

Es el momento de dar la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, precisamente para realizar estas reformas que el pueblo tanto quiere y ha perseguido.

Gracias, Presidente.



—**Asume la Presidencia el señor Luis Iberico Núñez.**

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por cinco minutos, la congresista Florián Cedrón.



La señora FLORIÁN CEDRÓN (UN).— Señor Presidente, todos sabemos que la descentralización es un proceso gradual que los provincianos hemos esperado hace mucho tiempo.

La descentralización es un instrumento que ayudará al desa-

rollo integral de las provincias. El dictamen ha sido materia de una serie de consultas y audiencias públicas a lo largo y ancho del país. Los que realmente queremos a nuestro país, no deseamos que las cosas se hagan con mucha rapidez. Debemos ser maduros y consecuentes con nuestra realidad.

De cómo se lleve a cabo el proceso, dependerá el futuro del país. Por ello, en Unidad Nacional hemos insistido respecto a ciertas normas de orden económico y presupuestal que deben regir a las regiones, para no crear un déficit de Estado.

Hemos sido claros al señalar que las regiones no pueden crear sus tributos, porque esto iría en contra de la unidad del Estado. Esto no es descentralizar. No caigamos en politiquería.

También creemos que el endeudamiento exterior debe hacerse con el aval del Estado. Sí, creemos en ello y no tenemos miedo de que el pueblo nos malinterprete. Estamos convencidos de que nuestra intención es muy sana, porque creemos en nuestro país y queremos que salga del subdesarrollo.

Creemos en esto como provincianos, sin temor de ser manipulados por nadie. Decimos lo que pensamos y actuamos de acuerdo con nuestra conciencia.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Señores congresistas, vamos a empezar el debate, según los tiempos establecidos para cada grupo parlamentario.

Cabe señalar que por el Partido Aprista Peruano se han inscrito ocho oradores, que completan un tiempo de 26 minutos. A este grupo parlamentario solamente le quedan disponibles cuatro minutos del tiempo que se le ha asignado.

En Perú Posible, se han inscrito 14 congresistas, que ya han completado el tiempo asignado a su bancada.

Hay otros congresistas que se han inscrito. Voy a seguir informando sobre los tiempos de cada bancada, para que al final no se aglomeren los pedidos de uso de la palabra.

Empieza Perú Posible. Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Ayaipoma Alvarado.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Gracias, señor Presidente.

Este proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización ha demandado un trabajo largo de las comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales.

Con esto, estamos dando inicio, en forma seria, a la etapa de descentralización en la vida republicana del país.

Nosotros ya sabemos que durante toda nuestra vida republicana se han dado algunas medidas transitorias para la desconcentración del país, pero ninguna tendiente a la descentralización. Incluso, respecto a los gobiernos locales, recién con el arquitecto Belaunde, en 1980, se dictaminó a favor de la elección de los alcaldes a nivel popular y se promulgó la Ley Orgánica de Municipalidades.

No obstante que algunos mantienen diferencias menores con el presente proyecto de ley, éste ha sido esperado por la población. De allí los esfuerzos que se han hecho para elaborarlo.

Hay que diferenciar claramente lo que es la base principal de este proyecto de ley, es decir, las competencias y atribuciones de los tres niveles de gobierno: Gobierno Nacional, el Gobierno Local y el Gobierno Regional. Si se establece una delimitación clara de estos tres niveles, se va a lograr la integración que todos deseamos.

Por ejemplo, el Gobierno Nacional tiene sus atribuciones y competencias exclusivas. Entre ellas están, por ejemplo, la defensa y la seguridad del país, las relaciones exteriores, la creación y determinación de la tributación nacional vía impuestos, la regulación de las telecomunicaciones, etc.

Pero los gobiernos regionales también tienen sus competencias exclusivas en sus respectivas jurisdicciones.

Lo ideal es justamente que las regiones que se van a crear, al menos por ahora, en base a los departamentos, estén debidamente reagrupadas en macrorregiones en el más corto plazo, para que pueda haber polos de crecimiento en el país. Porque eso de tener 24 regiones, una por cada departamento, prácticamente no nos va a conducir a nada.

Espero que se pueda incluir en esta propuesta de ley algún tipo de limitación de tiempo para la conformación de las macrorregiones.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Arturo Valderrama, por el Partido Aprista Peruano.



El señor VALDERRAMA CHÁVEZ (PAP).— Señor Presidente, como representante del departamento de Arequipa y como uno de los 84 congresistas provincianos, expreso mi complacencia por las leyes que se han aprobado a favor de la descentralización.

La discusión de la presente ponencia es una reafirmación de lo dicho; pero resulta irónico tratar de transferir funciones y bienes a los pueblos del interior del país, cuando simultáneamente soslayamos nuestra posición frente a las privatizaciones que pretenden despojar de los pocos bienes que poseen, entre ellos las empresas eléctricas que aún subsisten como empresas públicas, a los pueblos de donde provenimos.

Arequipa entiende, como todos los provincianos, que frente a la insensibilidad para ser escuchados por el Ejecutivo, no le queda sino tomar una serie de medidas de lucha, como paros, movilizaciones, tomas de locales, memoriales y recursos judiciales. Como respuesta, el Gobierno, que representa a todos los peruanos, ha desatado una campaña costosa, calumniosa y agresiva de desprestigio contra los arequipeños, tildando al 90% de ellos de "subversivos", "rezagos de Sendero", "tontos", "montesinistas", "fujimoristas", "comunistas" y otros anatemas; términos y campaña que rechazamos.

Ahora, a los conciudadanos de Arequipa no les ha quedado más camino que declararse en huelga masiva de hambre, lo que ha traído sus consecuencias, al tener que ser evacuados muchos de ellos a centros hospitalarios. Los alcaldes y otras autoridades de la ciudad han amenazado con imitar estos actos de heroicidad.

Como hijo de la telúrica ciudad del Misti, Arequipa, en solidaridad con el pueblo que represento y con el pedido de comprensión al Congreso por el respeto que aquél se merece, anuncio que a partir de este momento dejaré de consu-

mir alimentos sólidos hasta que sea atendido el pedido de las provincias arequipeñas, que exigen la postergación de la privatización de las empresas eléctricas Egasa y Egesur, hasta que se instalen los gobiernos regionales.

Concluyo, señor Presidente, no sin antes señalar que están pendientes de tratamiento tres mociones de Orden del Día —una de ellas en reconsideración—, presentadas en abril, en virtud de las cuales se solicita postergar la privatización de las empresas eléctricas; igualmente, un proyecto de ley presentado en marzo y una iniciativa legislativa presentada por los alcaldes de Arequipa. Estas propuestas no han tenido siquiera la debida atención, pese a la inminencia del remate de las referidas empresas y la gravedad de los hechos.

Señor Presidente, eximo de toda responsabilidad por la medida que acabo de tomar al partido de Víctor Raúl Haya de la Torre, al que respeto y le pido comprensión por ello.

Desde este momento, al igual que muchos ciudadanos de Arequipa, me declaro en huelga de hambre.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— La bancada de Unidad Nacional, con siete oradores, ha completado también los 20 minutos que le corresponden.

Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Vargas Gálvez.



La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, señor Presidente.

Creo que este día es importante, sobre todo para los pueblos del interior del país de donde venimos, empobrecidos, primeros en pobreza.

Voy a presentar textos sustitutorios de ciertos artículos del proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Regionalización, contenido en el dictamen conjunto de las comisiones de la Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales.

Por ejemplo, en el artículo 1.º, relativo al objeto de la ponencia, propongo el siguiente texto: "La presente ley establece las bases de la Regiona-

lización conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado en el capítulo XIV del título IV, que regula la estructura y organización del Estado y corresponde al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales. Define las normas que regulan la descentralización económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal". En este artículo deben eliminarse muchas frases que resultan repetitivas y redundantes, propias de un texto legal.

En el artículo 3.º, sugiero poner: "La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral del país mediante el equilibrado ejercicio del poder en los tres niveles de gobierno en beneficio de la población". También en este caso hay que eliminar algunos adjetivos que redundan en el texto del artículo.

En el artículo 25.º del título V, referido al Gobierno Nacional, el texto debe ser el que sigue: "El Gobierno Nacional lo ejerce el Poder Ejecutivo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y su ley orgánica. Su sede es la Capital de la República".

Artículo 26.º, sobre la competencia: "El Gobierno Nacional es competente en todo aquello que le asigna la Constitución y su Ley orgánica".

El numeral 27.1 del artículo 27.º, relativo a la competencia compartida: "Las competencias compartidas del Gobierno Nacional se rigen por la ley orgánica del Poder Ejecutivo y las leyes específicas de organización de los sectores que lo conforman".

Numeral 51.1 del artículo 51.º, acerca de las relaciones con los organismos internacionales: "Los gobiernos regionales y locales pueden tener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar convenios vinculados a los asuntos de su competencia previo aval del Gobierno Nacional".

El numeral 51.2 del mismo artículo: "En el caso específico de financiamiento externo con aval o garantía del Estado requieren autorización expresa del ministerio de economía y Finanzas".

Se debe eliminar el numeral 51.3 del artículo 51.º, porque es necesario que el Gobierno Nacional mantenga sus prerrogativas, en el sentido de que los gobiernos locales y regionales no pueden, por sí mismos, adeudarse con préstamos que en el futuro no podrían pagar; y que, a veces, podrían servir para el aumento de la burocracia.

Presidente, alcanzo a la Mesa las modificaciones que propongo al texto sustitutorio de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, el que espero que reciba el apoyo del Pleno, porque es importante para el país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Congresista Vargas, le solicito que más bien le alcance sus propuestas al señor Guerrero Figueroa, presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización, para que él las pueda revisar y tomar en cuenta.

Le corresponde el turno al Frente Independiente Moralizador, por el que tiene la palabra, por cinco minutos, el congresista Infantas Fernández.



El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).— Señor Presidente, este tema de la regionalización resulta ser la decisión más importante que va a tomar el Congreso de la República. Pero, en realidad, ya la hemos tomado, cuando creamos 25 regiones en febrero y, posteriormente, convocamos a elecciones. Ahora estamos discutiendo una propuesta de ley que, bueno, no sé bien qué puede hacer...

Voy a leer algunas reflexiones de los padres de la patria, de aquellas personas que dieron ejemplo con su vida y sus ideas e hicieron propuestas respecto a la descentralización.

Por ejemplo, José Carlos Mariátegui, de quien muchos de los presentes han sido devotos, manifestaba: "Ningún regionalista inteligente pretenderá que las regiones estén demarcadas por nuestra organización política...", es decir, sobre la base de los departamentos. Y agrega: "El departamento es un término político que no designa una realidad, menos aún una unidad económica e histórica". Finalmente, Mariátegui sostiene: "Y no concibo un regionalismo que condene abstractamente el régimen centralista sin objetar concretamente su división territorial departamental".

¿Qué dijo Haya de la Torre sobre el tema? Planeó hacer modificaciones en cuanto a la demarcación política del territorio de la República, con criterio fundamentalmente económico. Nosotros no hemos hecho eso.

¿Qué dijo Víctor Andrés Belaunde, el autor de *La realidad nacional*? "Departamentalismo, tal

como nuestros departamentos están organizados, es también centralismo". Propuso no consagrar en forma indefectible en el texto constitucional de 1933 —cuando éste se estaba debatiendo— la regionalización basada en los departamentos, sino más bien darle un carácter flexible, y posponer para una ley posterior la demarcación o la constitución de las unidades o regiones que se pretendía crear, a las cuales se les conferiría autonomía económica y administrativa.

Él decía que esa decisión apresurada implicaría establecer un principio que después iba a hacer imposible la descentralización verdadera. Esto es lo que hemos hecho nosotros ahora.

Víctor Andrés Belaunde manifestaba también que se requerían otras características para aglutinar provincias y constituir, sobre la base de ellas, las regiones.

¿Qué dijo García Calderón, autor de *El Perú contemporáneo*? Habló de la consciencia regional como paso previo a la regionalización, requisito que todavía no se ha cumplido.

El parlamentario puneño, Emilio Romero, gran geógrafo, sostuvo que la demarcación actual del Perú es un rezago de la demarcación colonial, realizada con un criterio empírico y demasiado vago.

Según Romero, han primado diversos criterios políticos durante los primeros años de la República para premiar virtudes colectivas o gestiones parlamentarias. "La demarcación territorial peruana es empírica, vaga, a veces absurda".

El pensador Pedro Planas, quien ya no nos acompaña, expresó, sobre la descentralización del Perú republicano, que para delimitar las regiones deben seguirse las líneas de intercambio económico, las cuencas de los ríos, las vías de comunicación y las orientaciones del tráfico humano.

Jorge Basadre expresó que a los especialistas y técnicos les correspondía hacer la regionalización.

Entonces, lo que nosotros estamos haciendo ahora contradice lo que dijeron los padres de la patria acerca de la descentralización del país. Creo que deberíamos reflexionar al respecto, porque nos hemos apresurado demasiado. Sería oportuno establecer en este proyecto de ley la salida, los caminos de la rectificación; porque tenemos que pensar en unas regiones que le permitan al Perú ser competitivo en el contexto de la globalización.

Si hacemos una regionalización de cualquier manera, el Perú no va a ser capaz de competir y quedará marginado de la carrera económica.

Lo dije recientemente: en esta época de competencia de países, hemos diseñado un *Volkswagen*, cuando la carrera es entre *Porsches*. Tenemos que perfeccionar nuestras regiones utilizando criterios técnicos, tenemos que hacer regiones eficientes; pero para eso, hay que corregir esta propuesta de ley.

Reitero mi llamado a la reflexión a este Congreso de la República.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se va a solicitar el desalojo de las galerías, debido al bullicio que se está registrando en ellas.

A continuación, tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Wilmer Rengifo.



El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Gracias.

Empieza a acalorarse el debate, señor Presidente.

Quizá, en cierta forma, tenga razón el congresista Infantas. Pero, aun en ese caso, si el proceso de descentralización es irreversible, el pueblo no tiene que pensar qué va a hacer el país por las regiones, sino qué van a hacer ahora las regiones por el país.

Ahora, los ciudadanos tienen que dejar de ver al Gobierno Nacional como paternalista; más bien, deben verlo como un aliado, para poder solucionar juntos los problemas económicos, sociales, culturales y todo lo que dependa de nuestras regiones.

Por su parte, las futuras regiones también tienen que pensar en cómo agruparse para crear macrorregiones y pueda lograrse así una verdadera descentralización y regionalización; y no sea este proceso una *departamentalización*.

Señor Presidente, quizá, este texto sustitutorio de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización haya sido hecho en poco tiempo, pero de todas maneras tenemos que apoyarlo, porque no-

sotros somos congresistas que provenimos del Perú profundo.

Sin embargo, quiero hacer algunas atinencias al proyecto de ley y pedir en este punto la atención del congresista Luis Guerrero.

En el artículo 3.º, sugiero la siguiente redacción: "La descentralización tiene como finalidad fundamental el desarrollo integral y armónico del país, mediante la debida separación de funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, garantizando un Estado unitario, representativo y descentralizado, en beneficio de toda la población".

En el numeral 11.2 del artículo 11.º, relativo al ordenamiento jurídico y a la publicidad de las normas, propongo eliminar "sin cuyo requisito no surten efecto alguno", en la parte que se refiere al requisito de que las normas de carácter general sean publicadas en el diario oficial *El Peruano*, en el portal o la página web del estado peruano y, en su caso, en el diario de mayor circulación de la región o localidad. De esta manera, habría concordancia con el artículo 109.º de la Constitución, que establece que la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

En el numeral 11.3 del mismo artículo, propongo sustituir la expresión "los medios antes señalados" por "la publicación en el diario oficial". El texto del numeral quedaría como sigue: "Por excepción, en ausencia o imposibilidad de la publicación en el diario oficial, algunas municipalidades podrán publicar dichas normas en las tablas de sus locales municipales".

En el artículo 17.º se señala que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo. Propongo incluir "y evaluación", después de la palabra "concertación".

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Le quedan 30 segundos, señor Rengifo.

El señor RENGIFO RUIZ, Wilmer (PP).— Señor Presidente, si va a haber más debate, me abstendré por ahora se seguir haciendo uso de la palabra, porque son varios los puntos a los que me tengo que referir.

Concluiré remitiéndome a la parte final del proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, en la que se indica que el 31 de julio del

2002 será desactivado el Ministerio de la Presidencia y, por lo tanto, se procederá a transferir los CTAR a la Presidencia del Consejo de Ministros. Creo que no habría que gastar tanto dinero en lo administrativo, señor Presidente. Si vamos a descentralizar, no desactivemos el Ministerio de la Presidencia hasta el 31 de diciembre del 2002. ¿Para qué gastar y tratar de reubicar nuevamente a los CTAR? Sólo habría que esperar cinco meses.

Señor Presidente, hay otro punto que propongo modificar, el que le alcanzaré por escrito al presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se agradece su comprensión, señor congresista.

Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Figueroa, por la bancada del Partido Aprista Peruano.



El señor FIGUEROA QUINTANA (PAP).— Señor Presidente, colegas congresistas, en principio, quiero precisar enfáticamente que la descentralización y la regionalización han sido y son una permanente aspiración republicana de los pueblos del Perú, particularmente de los pueblos del interior de nuestra patria, tanto de la costa, como de la sierra y la selva, en la búsqueda de desarrollo, bienestar y democracia.

Quiero expresar también que el *partido del pueblo* y la Célula Parlamentaria Aprista hemos recibido el mandato supremo de la población para descentralizar el Estado e instaurar los gobiernos regionales en el Perú.

Conocemos la complejidad de los problemas socioeconómicos y políticos que enfrenta el país, producto, en gran medida, del hipercentralismo asfixiante y absorbente, que demanda la necesidad de integración nacional sobre la base de la diversidad social, cultural y geográfica, la misma que ha concedido permanente vigencia y actualidad histórica al descentralismo.

Por eso, hemos planteado que el proceso de descentralización y regionalización debe ser real,

integral, efectivo y transparente, lo que debe estar claramente establecido en esta Ley Orgánica de Bases de la Descentralización que estamos debatiendo. Porque considero que la descentralización es la reforma fundamental del Estado orientada a la consolidación de la democracia como sistema político y de un Estado de derecho cuya estructura y distribución del poder sea capaz de sobreponerse a los permanentes riesgos autoritarios a que ha estado sometida la historia nacional.

Deseo manifestar, con absoluta firmeza, que no se trata de decir que queremos obstaculizar el proceso de descentralización. Por el contrario, queremos exigir que en esta norma de suma trascendencia se establezca la verdadera y auténtica transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales.

Porque de qué descentralización o autonomía estaríamos hablando, si el actual dictamen no contempla las transferencias de las empresas públicas del Estado que se encuentran en los diferentes ámbitos regionales, como por ejemplo Egemsa, Electrosur, Corpac y otras.

Esto quiere decir que estamos condenando a los gobiernos regionales a ser simples administradores de las migajas que se transfieran a través de los CTAR a los diferentes sectores, vía el presupuesto anual, que en más de un 90% lo constituyen gastos corrientes. Sólo queda un mínimo porcentaje para gastos de inversión.

La descentralización representa la real posibilidad de transformar la economía peruana en moderna y competitiva, a partir de la propia potencialidad que ofrecen las regiones.

Presidente, la descentralización significa también la transferencia de los principales programas sociales de inversión, tales como Foncodes, Pronamachcs, Pronaa, Cooperación Popular. El dictamen en mayoría no precisa, no contempla la transferencia de estos importantes programas. Entonces, ¿qué tipo de descentralización vamos a implementar? ¿Acaso estamos queriendo el fracaso de este proceso? Y no se trata de exigencias políticas, sino de demandas justas y reales que tienen las futuras regiones, como puntualmente lo plantea el combativo pueblo del Cuzco, al que represento.

Por eso, colegas congresistas, hago un llamado al Gobierno para que escuche al pueblo, recoja sus demandas y no adopte medidas de espaldas a aquéllos que lo eligieron. ¿Es tan ciego el cen-

tralismo que precipitadamente propone privatizar las empresas regionales? ¿Por qué no dar opción a que los gobiernos regionales decidan sobre el futuro de éstas, una vez que se hayan instalado; y vean qué es lo más conveniente, si privatizar, dar en concesión o administrar directamente?

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se solicita a los miembros de seguridad del Congreso garantizar el orden en el hemiciclo. Con todo el respeto que nos merecen los señores periodistas, debo aclarar que éste no es el lugar para tomar declaraciones. El congresista que quiera

declarar a los medios de comunicación, puede hacerlo fuera de la sala de sesiones.

Suspendemos la sesión hasta que termine el incidente.

—Se suspende la sesión a las 18 horas y 53 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 18 horas y 55 minutos.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se solicita a los señores periodistas abandonar el hemiciclo; y a los señores congresistas, que se sirvan colaborar, para mantener el orden.

Los congresistas no pueden propiciar este tipo de actos que no contribuyen en nada al debate parlamentario.

Continúa la sesión.

Tiene la palabra, por cuatro minutos, el congresista Natale Amprimo.



El señor AMPRIMO PLÁ (UPD).— Gracias, señor Presidente.

Antes que nada, quiero felicitar a las comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales, en la persona de sus presidentes, por el esfuerzo que todos sus integrantes han desplegado en el afán de descentralizar el país.

No voy a repetir algunos argumentos que otros parlamentarios han esgrimido; me voy a limitar a hacer algunas precisiones que creo que deberían consignarse en el texto sustitutorio.

En primer lugar, el artículo 5.º del texto, dictaminado en mayoría, establece que los gobiernos locales, para efecto del endeudamiento, requieren de previo aval del Estado.

Al respecto, quiero mencionar que el artículo 75.º de la Constitución señala que los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, sin requerir de autorización legal. Por tanto, creo que en ese punto podría haber una incompatibilidad con la Constitución.

En cuanto al artículo 7.º, sobre territorio, gobierno y jurisdicción, se menciona que el gobierno, en sus distintos niveles, se ejerce con prevalencia del interés nacional. La palabra correcta no es *prevalencia*, sino *prioridad*; y quizá, más que *interés nacional*, yo pondría *interés público*. Es otra sugerencia que alcanzo a los presidentes de las comisiones.

En el artículo 8.º, propongo modificar la descripción de lo que es la autonomía de gobierno en los siguientes términos: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación".

"La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Estimo que esta definición de la autonomía es más acorde con el espíritu general de la propuesta de ley presentada.

En lo que concierne al artículo 12.º, relativo a los procedimientos administrativos, planteo su eliminación, habida cuenta de cómo se regulan los procedimientos administrativos y cómo se formulan las impugnaciones. Ello ya es tratado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444. Por tanto, dejarlo en el texto sustitutorio sería una alteración a lo que ya establece la ley sobre el particular.

Respecto al Consejo Nacional de Descentralización, que es aludido en el artículo 23.º, planteamos incorporar a éste un representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima, teniendo en

cuenta que a nadie escapa el hecho de que el congreso limeño representa a más de 8 millones de vecinos que viven en la capital de la República, población que equivale al 35% del total nacional. Por tanto, no se le debe marginar a la Municipalidad Metropolitana de Lima de conformar el Consejo Nacional de Descentralización.

Acerca del régimen especial para la provincia de Lima Metropolitana, previsto en el artículo 33.º, proponemos que la ejecución de obras de inversión en infraestructura esté a cargo de la municipalidad, como se señala en el texto; pero que en vez de "previo convenio", se ponga "previa coordinación", a efecto de que no ocurra lo mismo que en el gobierno de Fujimori, en que no había ninguna posibilidad de llegar a un entendimiento entre un gobierno local legítimamente elegido y el gobierno central.

Finalmente, entiendo cuál es el motivo del artículo 50.º del texto que se propone; sin embargo, sugiero su eliminación, habida cuenta de que los gobiernos locales tienen facultad de iniciativa legislativa; no tienen que canalizarla necesariamente a través de determinadas comisiones parlamentarias, ya que lo pueden hacer abiertamente a nivel del Congreso.

Nada más, señor Presidente. En aras de la brevedad, me he limitado a hacer esas precisiones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre, por el grupo parlamentario del Partido Aprista Peruano.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Primero, quiero saludar respetuosamente la decisión tomada por mi compañero de bancada, Arturo Valderrama, que expresa el sentimiento del pueblo de Arequipa en relación con el proceso de privatización de las empresas eléctricas de esa zona del país.

Parte fundamental del éxito o fracaso de la descentralización del Perú lo constituye, sin lugar a dudas, la cantidad de recursos que nosotros, a través de este dispositivo legal que estamos discutiendo, proveamos a favor de las regiones.

Digo esto porque realmente me preocupa lo dispuesto en el artículo 39.º del texto sustitutorio, en el que se dispone la creación del Fondo de Compensación Regional (Foncor).

El acápite b) del numeral 39.1 del artículo 39.º establece que el Foncor estará constituido por el 25% —repito, 25%— de los recursos obtenidos de las privatizaciones de los activos y acciones del Estado a nivel nacional. Es decir, se está rompiendo incluso lo que hoy ya es una norma anunciada por el propio Gobierno, en el sentido de que el 50% del producto de las privatizaciones debe quedarse en las regiones.

Yo me pregunto si realmente es el 25%. No lo es, porque en el siguiente párrafo nosotros podemos leer que el Foncor se distribuye proporcionalmente entre todos los gobiernos regionales con criterios de equidad y compensación, considerando factores de pobreza, necesidades insatisfechas, ubicación fronteriza, etc.

Entonces, ya no sólo no será el 50%, sino que ni siquiera será el 25% de los recursos obtenidos de las privatizaciones el que se destinará al Foncor, porque éste será distribuido de acuerdo con ciertos criterios. Por ejemplo, cuando se privatice el sector eléctrico o cuando se privatice una mina, no va a ser el 50% ni el 25% de los recursos obtenidos de dicho proceso lo que constituya el Foncor, sino quizá escasamente el 5 o el 10%. Esto no se condice con la posición de avanzada que se estaba anunciando en los últimos tiempos respecto a este tema.

Pero hay algo más grave: ¿quién distribuye este Fondo? El artículo al que he hecho mención señala en el punto 38.4 lo siguiente: "El Ministerio de Economía y Finanzas con la opinión favorable del Consejo Nacional de Descentralización, aprueba los índices de distribución del Foncor...". Es decir, es el Ministerio de Economía y Finanzas, es el gobierno central el que aprueba. Y hay algo peor aún: el Consejo Nacional de Descentralización está conformado, entre otros, precisamente por un ente construido centralistamente.

Voy a referirme al punto 23.2, en el que se indica que el Consejo Nacional de Descentralización será presidido por un representante del Presidente de la República —es decir, del gobierno central—, un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante de los gobiernos regionales, uno de los gobiernos provinciales y uno de los gobiernos locales. Estamos proponiendo una ley de descentralización absolutamente

centralista, en la que los gobiernos regionales están en condición inferior en el Consejo Nacional de Descentralización que se plantea crear.

Por estas consideraciones, pienso que esta norma, lejos de solucionar el problema de la descentralización, va a crear falsas expectativas, va a generar carencia de recursos y, en consecuencia, va a decepcionar a los pueblos y a las provincias del Perú.

Si no se les dota de recursos necesarios a los gobiernos regionales —porque no se les está dotando—, evidentemente estaremos dando una ley con partida de defunción.

También sería indispensable no solamente revisar estos conceptos, sino establecer una disposición transitoria...

Señor Presidente, concédame 10 segundos, para concluir.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Si es a cuenta de su bancada, encantado, señor congresista.

Les sugiero respetar los tiempos asignados, para que todos los congresistas puedan participar en igualdad de condiciones.

Tiene 10 segundos para concluir, señor Gonzales Posada.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Señor Presidente, este proyecto de ley nace desfinanciando completamente a los gobiernos regionales y centralizando aún más el Perú.

Concluyo diciendo que se debería incluir en el texto sustitutorio una disposición transitoria que establezca que el proceso de privatización debe ser determinado por los gobiernos regionales que serán elegidos por el voto popular en noviembre del presente año.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Es el turno de los congresistas no agrupados. Se han distribuido entre dos congresistas los cinco minutos que les corresponden.

Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista González Salazar.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente, como congresista por Lima, debo decir que en este proceso de descentralización realmente se han olvidado del departamento que represento, porque lo consideran como una sola región, a pesar de que en él viven ocho millones de peruanos.

Se han olvidado de que en los conos de Lima —como el cono norte, el cono sur— viven más personas que en el departamento de Piura, que es el más poblado después de Lima.

En este sentido, se debería considerar, en una especie de reglamentación, la descentralización del departamento de Lima en tres subregiones, con el fin de que se amplíe y alcance el presupuesto y se pueda gobernar con más facilidad la megalópolis que es la provincia de Lima.

El 8 de abril del año pasado votamos por un Presidente de la República. El señor Toledo fue elegido. Espero que el 1 de enero el señor Toledo siga siendo Presidente del Perú, y no solamente presidente de Lima, si el alcalde lo deja.

Creo que es responsabilidad de todas las regiones y de todos los representantes de provincias que el país no se divida ni se convierta en 25 frentes regionales. Ésa es la responsabilidad que tenemos hoy.

Eso es todo lo que quiero decir, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Yanarico Huanca, por el grupo parlamentario de Perú Posible.



La señora YANARICO HUANCA (PP).— Gracias, señor Presidente.

En esta ocasión, quiero saludar a la Comisión de Descentralización y Regionalización y a la de Gobiernos Locales.

La descentralización es una de las reformas más importantes de este tercer milenio y el anhelo más preciado de todo el país. El Perú tiene un viejo problema, el centralismo. Así nació a la vida independiente. A lo largo de la

República, este centralismo ha crecido hasta configurar una estructura que resiste los deseos de muchas administraciones. En realidad, el centralismo es el más trágico estigma republicano y ha traído mucha pobreza a nuestro país.

En el plano nacional, Lima concentra el poder político y, por tanto, toda la capacidad de decisión estatal; aloja un cuarto del total de la población del Perú y tiene la mejor dotación de servicios, más del 70% de la actividad industrial y las mejores vías de comunicación. En pocas palabras, es el centro de la vida política y económica del país.

Este fenómeno se repite en el interior. Las capitales departamentales, especialmente ciertas ciudades significativas, operan para sus entornos, al igual que Lima lo hace para todo el país. En estas circunstancias, se ha configurado un patrón de desarrollo totalmente desequilibrado, el cual, debido a la inercia del sistema, tiende a producir este tipo de desigualdades.

Por tales consideraciones, la descentralización es, en este contexto, una antigua y legítima aspiración de los pueblos del Perú. Así lo concibe este Congreso, al recoger tal aspiración en la presente ponencia. Aunque con este proyecto se mantenga la unidad de soberanía central, como la efectiva atribución de determinadas funciones a las autoridades locales que gozan de un margen apreciable de independencia, se reparten las competencias entre los órganos centrales y regionales; y, lo que es más importante, se elige directamente a las autoridades locales.

Por ello, Perú Posible ve con muchas expectativas este texto sustitutorio de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Herrera Becerra, también por la banca de Perú Posible.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Mi felicitación al presidente y a los integrantes de la Comisión de Descentralización y Regionalización, por la vehemencia de haber insistido en un tema que a todos los provincianos nos interesa.

Quiero hacer una importante reflexión: estamos en un momento muy especial de la historia peruana, un momento de democracia y transición.

Obviamente, esto implica un Estado que quiere afirmarse, que quiere descentralizar, que quiere lograr el bienestar de todos los peruanos y desterrar esa pobreza en que se encuentra más del 50% del país. Los peruanos tenemos la esperanza de que con la descentralización estos objetivos puedan convertirse en realidad.

Pero dicho momento de la historia nos encuentra, sobre todo al Parlamento, en plena reforma de la Constitución. Estamos estableciendo el diseño de un país que trata de expresar cuál es el pacto social que necesita hoy, en pleno siglo XXI, después de una dictadura de 10 años, con plena desconfianza en un Estado de derecho que no ha respetado los derechos de los ciudadanos.

Además de esta reforma de la Constitución, hay otras oportunidades, como la que ofrece la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, aprobada por unanimidad en este Congreso, que dispone la elaboración, en un plazo determinado, del proyecto de la nueva Ley del Poder Ejecutivo. Asimismo, estamos *ad portas* de aprobar el proyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el proyecto de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Es decir, nos encontramos en una coyuntura especial, más aún cuando hemos decidido que se realicen este año elecciones regionales y municipales a través de la aprobación de las respectivas leyes.

"Lo que pasa —y que esto sirva para la reflexión de todos los parlamentarios— es que debemos saber en qué momento se encuentra actualmente el país. Estamos diseñando el nuevo Estado." Y, en ese sentido, los provincianos tenemos la obligación de tomar las decisiones más serias. ¿Qué queremos los provincianos? Que el nuevo Estado exprese precisamente lo que quiere el Perú, que necesita resolver sus problemas.

Para ello, se requieren cosas sencillas, pero que sean expresadas acá de manera muy concreta, con pluralidad, como la mostrada esta mañana en la Mesa de Concertación, en la que se han logrado acuerdos; cosas que sumen a los provincianos. Porque queremos un Estado moderno, no esos laberintos burocráticos; no queremos desperdiciar la poca plata que tenemos, sino concentrarla y hacer posible que desde las provincias podamos sumar las regiones.

Entonces, auspiciemos que los departamentos se agrupen en macrorregiones; no lo vamos a hacer

por ley, sino por la voluntad de los provincianos de desarrollar capacidades.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene 30 segundos, señor congresista, para concluir.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Me parece importante que en este proceso de diseño del nuevo Estado, tengamos, a través de la Mesa de Concertación, visiones compartidas del Perú para el siglo XXI, las que expresen, por ejemplo, la aprobación —seguramente, en algún momento— del plan

estratégico del Congreso. Dicho plan debe servir de base fundamental para elaborar el presupuesto y saber qué es lo que queremos los congresistas. Lo que debe considerarse en este diseño de regionalización es el Estado moderno al cual me he referido.

Creemos que los planes no solamente deben ser para un año, sino multianuales.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Señor Congresista, su tiempo ha concluido. La única forma de que intervenga más tiempo es que alguien de su bancada que esté inscrito en el rol de oradores le ceda su tiempo.

El congresista Almerí le cede un minuto de su tiempo, con lo cual usted, señor Herrera, puede continuar.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Agradezco el buen gesto del señor Almerí, porque me va a permitir complementar lo que he señalado sobre la visión de Estado moderno y descentralizado que queremos.

Esas visiones compartidas de desarrollo, que están dentro de la planificación estratégica moderna, hacen que precisamente podamos concentrar las migajas, la pobreza, lo poco que podemos invertir en este país, a través de planes de desarrollo regional, con ejes, con participación no solamente de las regiones, sino también de los gobiernos locales, distritales y provinciales.

Ése es el Perú nuevo que deseamos los provincianos, ése es el Perú que ofrecemos en este mo-

mento, precisamente, al discutir la ley más importante. He jurado, como muchos lo han hecho, trabajar por la descentralización. Me comprometo a ello.

Seguramente, muchos se preguntarán por qué Perú Posible va a apostar por unas elecciones regionales, si las encuestas no le son favorables. Justamente porque estamos convencidos de las bondades de este proceso de descentralización, a pesar de la adversidad de las encuestas —que no nos interesan—, nosotros apostamos por la democracia; por una democracia que, entiendo, está consagrada en la Constitución. Estamos haciendo una democracia participativa, con toma de decisiones, con juntas vecinales, con audiencias públicas.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Señor Herrera, se cumplió el minuto concedido por su compañero de bancada.

La doctora Helfer Palacios le quiere conceder su tiempo, pero no está inscrita en la lista de oradores.

Señores, tenemos que ser comprensivos. Los congresistas se han registrado para hacer uso de la palabra por un tiempo determinado.

Señor Herrera, tiene sólo 10 segundos para culminar su intervención.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Los provincianos apostamos por este proceso de descentralización moderno, participativo, con una visión de desarrollo que nos compromete a todos a luchar en favor de nuestro país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Acuña Peralta, por el grupo parlamentario Unidad Nacional.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Muchas gracias, señor Presidente.

Hace exactamente ocho días, cuando iniciamos el debate de este proyecto de ley, la infausta noticia del fallecimiento del ex presidente Fernando Belaunde nos obligó a postergarlo. Ello nos dio el tiempo suficiente para reflexio-

nar serenamente sobre la importancia de la figura de Belaunde, dado que este ilustre hombre, paradigma del siglo pasado, fue uno de los pocos políticos que conoció palmo a palmo el territorio nacional y apostó por su efectiva descentralización.

Por ello, mi homenaje al ex presidente. Espero que él nos ilumine para aprobar esta propuesta de ley, y que el tiempo y la historia nos juzguen positivamente.

En primer lugar, estoy completamente de acuerdo con lo que señala el texto sustitutorio respecto a la finalidad de la descentralización. Reconozco la importancia de la descentralización nacional, por lo que votaré a favor de la ponencia.

No estoy de acuerdo con que en el artículo 1.º se mencione al Gobierno Nacional, es decir, al Poder Ejecutivo, porque una ley orgánica de bases de la descentralización se debe referir exclusivamente a los gobiernos regionales y locales como estamentos principales de la descentralización, tal como lo señalan los artículos 188.º y 189.º de la Constitución. El Gobierno Nacional debe normarse por su propia ley orgánica, tal como lo reconoce el artículo 25.º del propio texto sustitutorio.

Propongo que el artículo 1.º sea el siguiente: "La presente ley orgánica regula la estructura y organización del Estado en forma democrática y descentralizada; delimita el rol y competencia de los gobiernos regionales y locales; define las normas generales sobre descentralización económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal, y establece las coordinaciones del gobierno central con los gobiernos regionales y locales".

En el mismo sentido, en el artículo 2.º, propongo que sea reemplazado el término "contiene" por "establece", para mejorar la redacción.

En el artículo 3.º, sugiero el siguiente texto: "La descentralización tiene como finalidad fundamental el desarrollo integral y armónico del país, mediante el equilibrado ejercicio del poder en los niveles de gobierno regional y local, en concordancia con la política nacional de gobierno, dentro del concepto de un Estado unitario, representativo y descentralizado".

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Alejos Calderón, por Perú Posible.



El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Realmente me siento complacido de ser parte de este debate histórico en el Perú, que tiene por finalidad aprobar un proyecto de ley fundamental para el rediseño del Estado. Lo que debemos hacer los congresistas es dar siempre nuestro aporte para mejorar esta propuesta, con el propósito de que pueda cumplir sus objetivos en el futuro.

Quisiera hacer algunos alcances al señor presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización, el congresista Guerrero.

En el artículo 19.º, relativo a los presupuestos regionales y locales, el acápite 19.1 señala: "Los gobiernos regionales y locales se rigen por presupuestos participativos...", etcétera. Creo que lo correcto sería decir: "Los gobiernos regionales y locales se sostienen —o 'se sustentan'— por presupuestos participativos...", porque el término "rigen" se refiere enteramente a aspectos de leyes o normas.

En cuanto al capítulo VI, de la fiscalización y el control, considero que la Representación Nacional es consciente de los grandes actos de corrupción que se han producido a nivel de los CTAR y los gobiernos municipales, por lo que esa parte del texto requiere ser reforzada.

En el numeral 21.1 del artículo 21.º, se han olvidado de una instancia fundamental que está dentro de la estructura orgánica de los gobiernos regionales, que viene a ser el Consejo de Coordinación Regional. En consecuencia, éste debería ser incluido en dicho numeral: "Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional, el Consejo de Coordinación Regional y el Concejo Municipal".

De esta manera, se daría una mayor posibilidad de control ciudadano, porque la sociedad civil está representada en los consejos de coordinación regional.

De igual modo, el inciso 21.3 del artículo 21.º dice, en lo referente al sistema de control: "El auditor interno [...] dependen funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República".

¿Pero qué es lo que se ha demostrado en la práctica? Que hubo colusión entre el auditor interno

y las autoridades, porque permanecen por mucho tiempo en los gobiernos regionales o locales.

Al respecto, planteo modificar el numeral 21.3 en los siguientes términos: "El auditor interno [...] dependen funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República y serán rotados cada dos años". Es decir, no debe haber una permanencia mayor de los auditores internos en el cargo, porque eso siempre genera colusión.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene 30 segundos para concluir, señor congresista.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Propongo incluir un nuevo párrafo en el artículo 21.º, el 21.4, que diga: "Los gobiernos regionales y locales deberán publicar trimestralmente los consolidados de la gestión económica y financiera por tablilla y/o en el portal de Transparencia o página web".

¿Qué es lo que se desea? Que la sociedad civil se encuentre permanentemente informada de la gestión económica y financiera de los gobiernos regionales y locales. De lo contrario, ¿cómo fiscaliza?

Los gobiernos locales y regionales deben publicar trimestralmente cómo están gastando sus presupuestos, para que haya un mejor control ciudadano. Esto mejoraría la fiscalización y el control sobre los gobiernos municipales y regionales.

De esa manera, nunca más se repetirán los actos de corrupción que hoy investigamos y denunciamos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Cabanillas Bustamante de Llanos, por la bancada del Partido Aprista Peruano.



La señora CABANILLAS BUSTAMANTE DE LLANOS (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Es indudable que asistimos a un paso inicial en el camino de la descentralización; paso inicial, pero un gran paso. Naturalmente, todavía no alcanzamos el estatus óptimo que quisiéramos. Hay un principio de gradualidad que hay que administrar, y eso es muy importante tenerlo en cuenta.

En función de lo que acabo de expresar voy a hacer un propuesta absolutamente de forma en torno al artículo 24.º, que se refiere a las funciones del transitorio Consejo Nacional de Descentralización. Mi propuesta tiene que ver con la redacción de los incisos que señalan las funciones del Consejo Nacional de Descentralización. Y es que los verbos están enunciados en modo infinitivo: conducción, ejecución, seguimiento, capacitación, preparación, etcétera. Creo que es mejor legislar con verbos en presente y en imperativo.

Para efecto de la grabación y de que lo tenga en cuenta el presidente de la Comisión, voy a dictar las rectificaciones que propongo:

- "a) Conducir, ejecutar y monitorear la transferencia de competencias [...]
- b) Ofrecer capacitación y preparación técnica a nivel regional y municipal.
- c) Coordinar los planes de desarrollo nacional, regional y local.
- d) Canalizar el apoyo en materia de cooperación técnica nacional e internacional.
- e) Coordinar y articular las políticas y los planes de gestión descentralizada.
- f) Brindar asistencia técnica y financiera no reembolsable [...]
- g) Desarrollar y conducir un sistema de información para el proceso de descentralización."

Mi propuesta la hago con el ánimo de contribuir a la redacción clara de este importante proyecto, que la Célula Parlamentaria Aprista va a apoyar. No obstante, como he dicho, éste es un gran paso en el camino hacia la verdadera descentralización productiva, económica, territorial y cultural del país.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Carhuaricra Meza, por la UPD.



El señor CARHUARICRA MEZA (UPD).— Señor Presidente, en este marco del debate de la descentralización, quiero referirme a una exigencia específica del departamento de Pasco, donde se realiza en este momento un paro regional de 48 horas, del que me

permite hacer eco en términos de su plataforma de lucha. Se está exigiendo principalmente un mayor presupuesto para el departamento a partir de los fondos de la privatización de Electroandes.

Pero también reconocemos que, en lo que constituye un primer paso, el Gobierno ha reaccionado y se ha comprometido, mediante decreto supremo, a destinar un monto inicial a Pasco.

Esta petición está plasmada en una moción, que solicito a la Mesa Directiva sea tratada hoy mismo, al final de la sesión.

Sobre la descentralización, quiero mencionar que este proceso comienza con el distrito electoral múltiple. Éste le da fuerza al Congreso de la República, para poder avanzar, bajo el marco legal, en el tema de la descentralización. Esto se ha expresado con mucha fuerza en la reforma constitucional del capítulo pertinente, aprobada por amplia mayoría en el Congreso.

Pero también debemos entender este proceso de descentralización como un encuentro de voluntades tanto en el Congreso de la República, con la fuerza de los representantes provincianos, como en el Gobierno.

Además, como integrantes de Somos Perú, y también de la Unión Parlamentaria Descentralista, queremos pensar que este proceso de descentralización debe contribuir a fortalecer las municipalidades, que en la práctica y cotidianamente expresan un quehacer democrático, un quehacer descentralizado en todos los rincones del país.

Por estas razones, nos hemos permitido hacer algunas sugerencias a la comisión respectiva, que esperamos las tome en cuenta.

En el artículo 5.º, se requiere explicar los instrumentos y componentes de la descentralización fiscal. Planteo hacer mención en dicho artículo al reordenamiento, a la reforma del sistema tributario, entre otras cosas.

En los artículos 10.º y 11.º planteamos la importancia del ordenamiento jurídico.

Finalmente, proponemos, en la medida en que se ha omitido en el proyecto, incluir una disposición transitoria en la que se mencionen explícitamente las etapas y la gradualidad de la descentralización fiscal; una descentralización fiscal que detalle los montos mínimos de asignación a los gobiernos descentralizados.

Con el mismo ánimo y la misma vocación descentralista, recomendamos considerar en este proceso de descentralización la fuerza y la voluntad de las municipalidades.

Nos hemos permitido plasmar por escrito estas sugerencias, para que sean tomadas en cuenta por la Comisión.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Maldonado Reátegui, por Unidad Nacional.



El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Gracias, señor Presidente.

Hemos sido partícipes del gran esfuerzo que ha hecho la Comisión de Descentralización y Regionalización, para las audiencias y la recolección de información que ha servido de insumo en la elaboración de este texto sustitutorio dictaminado conjuntamente con la Comisión de Gobiernos Locales.

Por eso, queremos felicitar a los miembros de ambas comisiones, porque conocemos la dinámica que le han impuesto a su trabajo, para poder traer hoy al Pleno del Congreso un proyecto de ley esperado y que ha generado gran expectativa en nuestro país.

Creemos que las sugerencias y las opiniones dadas, que han sido bienvenidas en la Comisión, servirán para fortalecer el proceso de descentralización, con el afán de que tenga el éxito esperado y sea irreversible.

Por las razones expuestas, Unidad Nacional va a apoyar este proyecto.

Señor Presidente, por su intermedio, le consulto al presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización si es posible incluir en el texto del proyecto, específicamente en lo que se refiere a las competencias de los gobiernos regionales, la planificación del uso racional de los recursos forestales, porque considero que es fundamental, sobre todo en los departamentos o regiones que tienen bosques. Incluso, de manera complementaria, esta competencia puede hacerse extensiva, por qué no, a los gobiernos locales.

Además, estimamos que en el artículo referido al Consejo Nacional de Descentralización habría que considerar en su conformación sólo a un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que haya un equilibrio en cuanto a los miembros. Porque el reclamo que se hace está motivado en el hecho de que, aparentemente, el Consejo Nacional de Descentralización es centralista.

Finalmente, se podría agregar en una disposición transitoria algo respecto a la reestructuración administrativa de los gobiernos regionales. Esto es fundamental, porque el presente proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización va a derivar en otras leyes orgánicas que exigirán un reordenamiento de la administración de los actuales CTAR y posteriores gobiernos regionales.

Por ello, es preciso que en una disposición transitoria se faculte la reestructuración administrativa de los gobiernos regionales. Espero que el presidente de la Comisión tenga a bien considerar esta propuesta.

Señor Presidente, éste es el esfuerzo de todos los departamentos aquí representados. Es importante que las provincias tengan la posibilidad de participar en sus planes de desarrollo. Muchos planes estratégicos se han elaborado en las regiones, pero no han podido llevarse a cabo, porque dependían de la decisión del gobierno central.

Hoy, con este proyecto de ley, vamos a permitir que las regiones, con sus presupuestos participativos, puedan ejecutar esos planes estratégicos.

Unidad Nacional apoya este proyecto, porque está consciente de la necesidad de las regiones de contar con un marco legal, con un mecanismo que les permita elaborar sus planes y llevarlos a cabo en un contexto de desarrollo regional.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Chuquival Saavedra, por la bancada de Perú Posible.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Nadie puede estar en desacuerdo con la descentralización y la regionalización, nadie puede decir que éstas no son importantes; pero no debemos propiciarlas en forma apresurada.

Hacerlo lo consideraría una aventura, un experimento y un riesgo, por la siguiente razón: en el texto se habla de tantas regiones como departamentos hay. Me parece un mal criterio, que puede ser rectificado oportunamente.

No existe la motivación pertinente en los departamentos y provincias, no existe la capacitación y responsabilidad de los peruanos. En su mayoría, los ciudadanos todavía conservan las malas costumbres adoptadas en el curso de varios años de corrupción. Ello se nota en los CTAR.

La democracia no está siendo bien utilizada. Tenemos que fijar perfiles de profesionales para los representantes de las regiones, que amen a su patria y a su región.

Debe existir un ordenamiento jurídico plasmado. Deben delimitarse las regiones luego de un referéndum, para que el posible representante sepa cuál va a ser su territorio. Debe existir un plan de desarrollo antes de llevarse a cabo las elecciones, para no llegar a éstas con las manos vacías.

La descentralización y la regionalización deben ser dinámicas, eficientes. No al populismo con este dictamen.

Por estas y otras tantas razones, no considero propicio ni oportuno convocar a elecciones para noviembre del presente año. Opino que deben realizarse en el 2004.

Aunque ahora me critiquen, más adelante me darán la razón. Llamo a la reflexión.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Villanueva Núñez, por la misma bancada.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PP).— Gracias, señor Presidente.

Hay que hablarle al país de manera clara. Se está pintando un cuadro aparentemente equivocado al no mencionarse un asunto que nos parece fundamental.

En verdad, este proyecto es importante para iniciar un proceso de descentralización; pero no lo es todo, sólo es parte del asunto.

Estamos absolutamente convencidos de que este proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización no es la panacea para los problemas que hay en el país. Lo que se está proponiendo con este texto es una descentralización administrativa, lo que se está proponiendo es una administración de la burocracia. Digo que sin embargo es importante, porque no podemos negar la necesidad de democratizar el país, de descentralizarlo también desde el terreno administrativo.

Pero el problema fundamental es que ni esta descentralización ni cualquier otra de carácter burocrático va a resolver los problemas económicos del país.

Tenemos la seguridad de que la única manera de resolver los problemas del país es haciendo un ejercicio real, serio para descentralizar las finanzas y la economía, para descentralizar la inversión y generar zonas de desarrollo que apunten precisamente a producir riqueza; no a generar puros organismos burocráticos ni a tratar de vivir a costa de lo poco que tiene el Estado.

Alguien decía hace un momento que no se trata de repartirnos la torta. ¿De qué torta hablamos? Si el país sigue yendo como hasta ahora, lamentablemente no va a haber siquiera un chancay para repartirse en el país.

Aquí, señores, lo que falta es inversión. Y quienes se oponen a la inversión, se oponen al desarrollo. No es posible que se hable con seriedad de descentralizar el país y a la vez de oponerse a la inversión.

Por ello, pensamos que este proyecto es un avance positivo en el marco del proceso de descentralización. Sin embargo, el Congreso tiene que pensar en una ley, en una propuesta nacional para la inversión y para la generación de zonas de desarrollo. Sin eso, no habrá riqueza en este país, ni habrá una auténtica descentralización.

Pero esto obliga al gobierno central a sincerar la economía del país. No podemos aplicar la política del avestruz, de esconder la cabeza a sabiendas de que hay una fuerza incontenible del pueblo, una fuerza incontenible de expectativas que sólo podemos regularla y administrarla si somos sinceros y honestos, y le decimos a la población cuál es la verdadera situación económica del país. No podemos seguir escondiéndole al pueblo lo que

realmente han dejado estos 10 años de dictadura.

Es obligación del Gobierno y de todos nosotros actuar, ante todo, con sinceridad y fortalecer la democracia, que es lo que justamente quieren tumbar los enemigos de la gobernabilidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Chávez Trujillo, por el Partido Aprista Peruano.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Ha llegado el momento de iniciar en el Congreso de la República la reforma del Estado más trascendental de toda la historia nacional.

Felizmente, los pueblos del interior del país sabiamente eligieron a quienes hoy en este Congreso de la República, integrado mayoritariamente por provincianos, damos paso al debate del proyecto de ley sobre descentralización, el más importante de la historia.

La regionalización es, sin duda, una revolución, como bien lo ha sostenido el ex presidente de la República y líder del Partido Aprista Peruano, Alan García Pérez. Y también es una reestructuración, porque políticamente reestructura el Estado nacional y socialmente lo entrega a las multitudes organizadas.

La regionalización constituye el cambio político más importante en la estructura del país, porque transforma socialmente la relación entre la clase dominante y la clase dominada; porque importa también una reforma antiimperialista más importante y porque en la región se van a tomar las decisiones políticas trascendentales que orientarán o reorientarán lo concerniente a la planificación, la inversión y la producción.

La descentralización, como decía, es la reforma más importante que el Estado lleva adelante en su historia. Esta descentralización indudablemente es compleja, lo sabemos perfectamente. Por ello, se tiene que planificar un diseño de estrategias que permitan alcanzar grandes objetivos y lograr resultados.

En el Perú, como es sabido, hubo muchos intentos de descentralizar el país, pero lamentablemente intereses mezquinos han hecho imposible llevar adelante un proceso de esta naturaleza.

El aprismo, en 1930, incorporó el proceso de descentralización como parte de su programa. Consecuencia de ello es que el ex presidente Alan García, en su primer discurso en 1985, incorporó un capítulo sobre la descentralización, entendiéndolo como una necesidad política cada vez más imperante y el único camino para transformar el país.

Por eso, tenemos que eliminar el centralismo, el hipercentralismo, porque a lo único que nos ha llevado es a una pobreza extrema, una violencia política, una carencia de integración social y una dualidad económica.

Lo demás, sin duda, en el camino se tiene que ir mejorando. Pero por algo estaremos comenzado.

El dictamen solamente tenemos que mejorarlo en la parte del endeudamiento. El endeudamiento de las regiones debe tener el aval del Congreso de la República a través de la Ley de Presupuesto; de igual manera, la tributación municipal y regional. Para ello, habría que proponer que el Congreso pueda, mediante una ley, otorgar las facultades que crea pertinentes.

De tal manera que esperamos iniciar este proceso de descentralización con una efectiva desconcentración de funciones. Los organismos y programas de apoyo social no pueden centralizarse, sino descentralizarse mediante su transferencia a los gobiernos regionales y locales.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Saavedra Mesones.



El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente, si hablamos de historia, debo decir que Bolívar quiso unir en un solo estado bolivariano todos los estados de Sudamérica. Lamentablemente, también ideales mezquinos lo impidieron.

Cuando José Mejía Baca escribe *El hombre del Marañón*, el parlamentario Raúl Porras Barreñecha describe perfectamente cómo al unir los

pueblos de la serranía con la Selva y la Costa, mediante lo que él llama eje multimodal compuesto por la carretera, el tren y la vía fluvial, podríamos generar riqueza y fuentes de trabajo.

Pero los sueños de esos peruanos que quisieron la descentralización profunda para rescatar al hombre provinciano se vieron frustrados por políticos mezquinos que solamente los tildaron de locos.

Al respecto, Porras Barrenechea dice muy claro: "Solamente un cerebro vulgar no puede concebir lo que es locura".

Porque nosotros tenemos sueños, sueños que se han dormido en la historia por culpa de traidores. Hay reformas que se han hecho durante el proceso de la vida republicana. Sin embargo, muchos políticos, lejos de apoyar la verdadera descentralización, justamente actuaron para que el centralismo nos siga agobiando.

Ya era tiempo de que se abrieran los canales en el Perú, como se abrió en Panamá el canal de la carretera bioceánica, que fue el ejemplo para Sudamérica.

Hoy vemos cómo los puertos de Eten, Salaverry y Chimbote tienen problemas para que entre o salga la producción del país, por culpa de los políticos incapaces.

Señor Presidente, tenemos que aprender del pasado. Si hay una regionalización, que los políticos no la conviertan en una repartición de la torta, como si fueran los dueños del país.

Señores congresistas, tenemos que enseñarle al pueblo peruano que una verdadera descentralización significa educación, cultura, progreso; porque de lo contrario, estaríamos formando un monstruo que daría paso a lo que está sucediendo en muchos países de Sudamérica.

Hoy vemos con admiración cómo en el Ecuador levantan una estatua de César Vallejo. Ello constituye un gran orgullo para los peruanos. Estuve presente en la develación de esa estatua, hecha por el escultor peruano Baca Rossi, que fue colocada frente a la Casa de la Cultura de Quito. Uno de los detractores más grandes, Moncayo, es hoy justamente aliado en la lucha por la democracia y por unir a los pueblos de Sudamérica.

Éste es el comienzo, señor Presidente. Creo que con la descentralización vendrá el progreso y la unión de todos los pueblos de Latinoamérica, con

lo cual terminarán las guerras y empezará una nueva vida para esa niñez y esa juventud que ansían estar libres de toda coacción, de aquellos políticos mentirosos a quienes solamente les interesa el poder y que no le dan al sistema democrático lo que en este momento le están dando la Comisión de Descentralización y Regionalización y la Comisión de Gobierno Locales.

Este proyecto es un respaldo a todo el país, un respaldo a la democracia y un respaldo a los pueblos olvidados.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Núñez Dávila, por el Frente Independiente Moralizador.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Nosotros, los provincianos, tenemos el deber, la obligación de apoyar estas iniciativas legislativas, estos dictámenes que se están poniendo a consideración del Pleno.

El dictamen tiene por finalidad aprobar la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, que regula la estructura del Estado y establece las competencias en los diferentes niveles de gobierno: nacional, regional y local. Además, señala las finalidades, objetivos, los criterios para la descentralización, y las relaciones entre los niveles de gobierno.

La finalidad de la regionalización o la descentralización es importante, porque a través de una u otra vamos a permitir el desarrollo de los pueblos, vamos a permitir que haya inversión, que haya empleo, que se elimine el subempleo y, por supuesto, que se venza la pobreza de los departamentos, de las regiones que están olvidadas, debido al centralismo absorbente al que hemos estado acostumbrados.

Todos los provincianos criticamos el centralismo y nos negamos a él. Ya no podemos permitir más el centralismo en el Perú; queremos regiona-

lización, porque ésta va a permitir el desarrollo de los pueblos y, por ende, el desarrollo integral del país.

Los recursos, la planificación, son importantes; pero para que exista una planificación regional tiene que haber suficientes recursos, tiene que haber una adecuada transferencia de recursos económicos, tiene que haber autonomía económica, tiene que quedarse en cada departamento lo recaudado por concepto de tributos, para que estos recursos puedan ser utilizados en favor de las regiones.

No es fácil llevar adelante la regionalización. Pero la experiencia pasada nos va a servir para dar este nuevo paso y realizar una auténtica regionalización, que no va a ser inmediata. Se van a dar varios pasos, pero a la larga darán resultado y grandes frutos al país, a través de su desarrollo integral.

En cuanto a los objetivos en materia de salud y educación, opino que el proyecto está muy bien. Pero no se tocó ningún punto en el artículo 36.º del texto sobre los objetivos de la Seguridad Social, sobre el otorgamiento de prestaciones de salud y de pensiones —es decir, prestaciones económicas— en forma regionalizada.

Nosotros queremos vencer el centralismo tan absorbente. Por ejemplo, respecto a las pensiones, queremos que éstas se otorguen en los departamentos, en las regiones, evitando ese centralismo que tanto daño ha hecho a los trabajadores, a los pensionistas y, por supuesto, a las prestaciones de salud a través de la Seguridad Social.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Le quedan 30 segundos para terminar su intervención, señora Núñez.



La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Deben deslindarse claramente en este proyecto de ley las funciones y competencias de los gobiernos regionales y locales, para evitar lo que ocurrió en el pasado: la lucha de contrarios entre ellos.

Los gobiernos locales quieren hacer las cosas por su lado y cumplir sus metas; los gobiernos regionales igualmente. Esto ocasiona a veces un cruce de funciones y el gasto de recursos inútiles.

Por supuesto, apoyaremos esta iniciativa.

Señor Presidente, concédame 30 segundos adicionales, por favor.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Congreso, estamos dando el mismo tiempo a todos los parlamentarios. Solamente le puedo permitir extenderse en la exposición, con cargo al tiempo del congresista Pacheco. Tiene un minuto más para concluir.

La señora NÚÑEZ DÁVILA (FIM).— Decía que se debe regionalizar el otorgamiento de pensiones y las prestaciones de salud.

En lo que se refiere al Consejo Nacional de Descentralización, no se ha considerado en su conformación a un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que es importante en la integración territorial de dos o más circunscripciones para evitar conflictos o litigios por demarcaciones territoriales que serán necesarias al momento de crearse en el futuro las macrorregiones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Tapia Samaniego, por Unidad Nacional.



El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Señor Presidente, hoy se escribe una página más en la historia del país, una página que tiene que escribirse con manos responsables. ¿Por qué? Porque queremos el desarrollo integral del país y el de nuestros pueblos.

Creemos que este proceso de descentralización y regionalización tiene que ser responsable y progresivo.

Al respecto, quiero citar una frase de Aristóteles: "Los estados nacen para hacer la vida justa y buena para sus habitantes". Pero nos hemos dado cuenta de que en las últimas décadas de la historia republicana del Perú, el Estado no ha hecho la vida ni justa ni buena para sus habitantes. ¿Por qué? Porque ha carecido de fuerza, de justicia, de valores, de autenticidad nacional, debido a que no tuvo raíz en su problema.

Nosotros queremos que haya un desarrollo integral de la descentralización, pero que ésta sea

progresiva y se haga de manera prudente, porque no podemos sembrar falsas expectativas.

En el interior del país creen que con este proceso de descentralización se solucionarán de inmediato los problemas; pero eso es completamente falso. Pregunto a este Parlamento y al país entero: ¿acaso con este proceso de descentralización se va a solucionar el problema de la pobreza?, ¿acaso con este proceso de descentralización se va a solucionar el problema del trabajo, de la miseria, de la injusticia, de la corrupción? No, señor Presidente, este proceso de descentralización tiene que ser progresivo y responsable. Reitero, no podemos sembrar falsas expectativas.

Con esa posición responsable, la bancada de Unidad Nacional hace llegar algunas propuestas, como son incorporar reglas fiscales, limitar los niveles de endeudamiento externo, compatibilizar la reforma del Estado y la creación de gobiernos regionales —es decir, reducir el aparato burocrático de los ministerios, que hoy representan una carga—; eliminar las prefecturas, subprefecturas y gobernaturas, para evitar la duplicidad de funciones en los gobiernos regionales, que solamente van a trabajar para hacer campaña a favor del gobierno de turno. Y esto es algo que debemos desterrar.

Señor Presidente, quiero pensar que todos los peruanos partimos en busca de un nuevo país, dejando atrás un pasado frustrante. Queremos tener una vida digna y justa en el futuro. Podríamos decir que ese pasado frustrante que queremos dejar atrás ha entrado con sangre, porque hemos tenido gobiernos corruptos e incapaces, que simplemente han destruido el país y trabajaron con injusticia. Lo que queremos tener es un gobierno justo, con justicia, con libertad y democracia.

Por ello, los políticos tenemos que aprender a trabajar con la cabeza fría, para apagar los corazones calientes...

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Le concedo 30 segundos adicionales, congresista.

El señor TAPIA SAMANIEGO (UN).— Gracias, señor Presidente.

Decía que los políticos tenemos que aprender a trabajar con la cabeza fría, para apagar los corazones calientes, que se emocionan fácilmente y empiezan a hacer populismo y demagogia.

Este proceso de descentralización tiene que ser prudente y progresivo, porque sólo así construiremos un sólido país al servicio de todos los peruanos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Lescano Ancieta, por la bancada de UPD.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Señor Presidente, el país entero está esperando una ley de regionalización que pueda ser objetiva y llevarnos a superar nuestros problemas. Sin embargo, quisiera hacer algunas acotaciones de carácter constitucional respecto al texto sustitutorio en debate.

En primer lugar, en este proyecto se habla de delegación de competencias; pero, según la Constitución, no existe esta figura. El artículo 188.º del texto constitucional reformado que hemos aprobado hace poco establece claramente que el proceso de descentralización tiene que hacerse conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias.

Los gobiernos nacional, regional y local tienen competencias claramente definidas; pero no se establece ni en el texto constitucional ni en ninguna otra ley que pueden delegarse dichas competencias de un nivel a otro.

En consecuencia, pienso que el proyecto debe ser adecuadamente revisado en este aspecto, porque de no ser así, va a haber una gran confusión tanto en el manejo de los gobiernos regionales como en el de los gobiernos locales y en el del gobierno nacional.

En segundo lugar, el artículo 7.º del presente proyecto de ley se contrapone claramente al texto de la Constitución del Estado, porque establece que el territorio de la República está dividido en departamentos, regiones, provincias, distritos y centros poblados. Obviamente, es saludable que en la ponencia los centros poblados sean considerados como jurisdicciones territoriales.

Sin embargo, en el artículo 189.º del texto constitucional no se considera como parte del territorio nacional a los centros poblados. Por lo tanto, hay una clara contradicción en este punto, contradicción que podemos subsanar en el texto de reforma de la Constitución.

Finalmente, el texto sustitutorio considera como órganos de gobierno local solamente a las municipalidades provinciales y distritales y no a la de los centros poblados, situación que sería conveniente corregir en beneficio de una auténtica regionalización.

El señor Salhuana me pide la interrupción. Señor Presidente, con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene 16 segundos.



El señor SALHUANA CAVI-DES (PP).— Sí, pero quisiera pedirle al presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización que suelte un ratito su celular para que pueda atender la sugerencia que le voy a hacer.

Sobre el artículo 35.º del proyecto de ley, relativo a las competencias exclusivas, el congresista Maldonado ha hecho una puntualización que me parece fundamental: no se mencionada nada acerca de la biodiversidad y de los recursos forestales.

Le voy alcanzar al presidente de la Comisión el texto de un artículo adicional que propongo sobre temas forestales y de biodiversidad, con la finalidad de que, si lo considera prudente, lo incluya en el texto final.

Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Lescano.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Puede concluir, congresista Lescano.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Existe también una contradicción entre el proyecto y el texto constitucional respecto a la publicación de las leyes emitidas por los gobiernos regionales o por los gobiernos locales.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene 10 segundos para culminar su intervención, congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— La Constitución dice que la publicación de las nor-

mas solamente debe hacerse en el diario oficial *El Peruano*. Nosotros estamos poniendo una serie de exigencias adicionales, lo que es inconstitucional.

Propongo revisar adecuadamente una serie de temas que contiene este importante proyecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por un minuto, el congresista Jesús Alvarado, por el grupo parlamentario de Perú Posible.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— ¿Cuánto tiempo, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE.— A menos que coordine con su bancada, tiene un minuto, señor congresista.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Quiero expresar dos ideas fundamentales. No obstante reconocer que éste es el proyecto de ley más importante sobre reforma del Estado, debo expresar mi preocupación porque si bien se comienza por una regionalización departamentalizada, co-

rreremos el riesgo de que una vez elegidos los presidentes de las regiones, cada una de las cuales corresponde a un departamento, se camine hacia una integración de departamentos o de provincias.

En ese sentido, quiero recomendar al presidente de la Comisión que sean incorporados algunos incentivos, para que se mantenga el espíritu de la regionalización. Uno de esos incentivos puede ser, por ejemplo, premiar con una mayor inversión a las regiones que se junten. Otro incentivo podría ser que los presidentes electos de las regiones sean vicepresidentes en cada uno de los departamentos que conformen en el futuro las macrorregiones.

Por otro lado, considerando la nefasta experiencia en materia de recursos de la privatización y concesiones, planteamos que se cree un fondo cuya administración esté a cargo del Consejo Nacional de Descentralización, que de manera transparente, independiente y participativa permita la ejecución prioritaria de obras con participación de la propia población. En ese sentido, plantea-

mos la inclusión del artículo 53.º, con el siguiente texto:

"Créase el Fondo Intergubernamental para la Descentralización, destinado a promover el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de desarrollo compartido dentro de los distintos niveles de gobierno, cuya administración estará a cargo del Consejo Nacional de Descentralización".

"El FIDE se constituye con los recursos provenientes del proceso de privatización y concesiones, de acuerdo con lo establecido en la tercera disposición complementaria —que también se agregaría— de la presente ley".

La tercera disposición complementaria diría: "Todos los recursos que efectivamente se perciban como consecuencia de los procesos de privatización y concesiones constituyen recursos públicos".

"Los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, luego de deducir los gastos imputables directa o indirectamente a la ejecución del citado proceso y las obligaciones asumidas por el Estado para sanear las empresas privatizadas, se distribuirán de la siguiente manera: 30% al Fondo Intergubernamental para la Descentralización, 30% al Fondo de Compensación Regional, 28% al Tesoro Público para efectos de financiar los gastos establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público, 2% al Fondo de Promoción de la Inversión Privada y 10% al Fondo de Estabilización Fiscal".

La propuesta la voy a hacer llegar en forma completa a la presidencia de la Comisión.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Muchas gracias, señor Alvarado Hidalgo.

Bien, se les hace recordar a los señores congresistas que hoy no va a acabar el debate sobre esta materia. La próxima semana habrá una segunda vuelta

de intervenciones, para que puedan participar todos los congresistas sobre este proyecto de ley tan importante.

Corresponde hacer uso de la palabra, por tres minutos, al congresista Luis Santa María, por el Partido Aprista Peruano.



El señor SANTA MARÍA CALDERÓN (PAP).— Señor

Presidente, distinguidos congresistas, hace 180 años que los pueblos del Perú esperan la descentralización. Ha llegado el momento de ponerla en marcha. Para ello, no hay que poner trabas, ni dificultades; no hay que ser negativos al hablar,

sino conducir al pueblo hacia el éxito de la descentralización.

Otros países han optado por modernizarse vía la municipalización o vía las regiones. El nuestro ha optado por el sistema mixto: consolidar los municipios y conformar y consolidar las regiones.

Pero las regiones no pueden nacer de un día a otro, sino que demoran dos, tres o cuatro décadas, como ha ocurrido en Europa. Sin embargo, eso no nos debe llevar a precipitaciones; más bien debe inducirnos a este crecimiento progresivo.

Consideramos un punto negativo el hecho de que los gobiernos anteriores hayan concebido y diseñado las regiones sobre la base de los departamentos. Sin embargo, esa conformación, que tiene más de un siglo, ha encerrado una idiosincrasia para cada región, ahora departamento. Por tanto, si nosotros queremos tener éxito, debemos sembrar otra mentalidad, la mentalidad de unir a los departamentos, a las regiones vía macrorregiones.

Pero eso no se hará como se hizo al principio, con una planificación central y basada en pisos ecológicos o ejes transversales, sino con una planificación basada en los intereses comunes de las regiones.

Las regiones se unirán, porque juntas querrán analizar, investigar y hacer las irrigaciones costeras; querrán diseñar igualmente los planes de turismo, los grandes corredores mineros, los grandes corredores viales multimodales. Esto será posible mediante la concentración de esfuerzos, la unidad para la descentralización y la conformación de las macrorregiones.

Las macrorregiones irán muy bien, como se ha señalado acá. Serán premiadas con bonificaciones aquellas regiones que sepan unir sus esfuerzos económicos, viales, etcétera en favor de las macrorregiones. Y habrá una bonificación mayor cuando esa concentración de esfuerzos no sea birregional, sino multirregional.

Así, desde las bases de los gobiernos locales y regionales, aceleraremos y consolidaremos la macrorregionalización.

Señores congresistas y presidente de la Comisión dictaminadora, esta consolidación de las macroregiones debe ser la que dé sentido a una Ley Marco de la Descentralización Regional.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Devescovi, por el Frente Independiente Moralizador.



El señor DEVESCOVI DZIERSON (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Si bien es cierto que el país está atento a este proceso de descentralización y regionalización, hay que tener en cuenta que el resultado de esta reforma va a tener una repercusión

trascendental en todos los sectores y niveles nacionales. Por lo tanto, no comparto la opinión vertida por un colega en el sentido de que hay que aprobar este proyecto de ley y corregir los errores en el camino.

Creo que antes de aprobar esta ponencia no sólo tenemos que pulirla al máximo, sino que hay que difundir sus alcances y explicarle al pueblo peruano los pro y los contra de este sistema.

Comparto, sí, la opinión de la colega Enith Chuquival respecto a no apresurarnos en la aprobación de este proyecto ley y darnos el tiempo necesario para crear una ley de regionalización que realmente sea beneficiosa para el país, y no lo lleve a situaciones incontrolables, como las que está pasando la República Argentina en este momento.

Por otro lado, señor Presidente, respeto mucho la actitud del congresista Valderrama; pero no creo que haya escogido el lugar apropiado para hacer lo que ha anunciado. Considero que es una falta de respeto a la memoria de Miguel Grau, al resto de los congresistas y al pueblo peruano; así como un pésimo ejemplo para nuestra juventud.

Hemos sido elegidos para debatir, para exponer nuestras ideas, y no para asumir este tipo de actitudes en el Congreso.

Repito, respeto la decisión del colega Valderrama; pero creo que se ha equivocado de lugar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Flores Vásquez, por Perú Posible.



El señor FLORES VÁSQUEZ (PP).— Señor Presidente, probablemente antes ningún proyecto fue tan profundamente analizado, difundido y debatido como el proyecto que estamos discutiendo hoy en el Pleno.

Todos somos testigos de que el punto de convergencia y de consenso general en este Parlamento ha sido la descentralización del país; es decir, darle al país un gobierno y un Estado descentralizado que sea capaz de abolir para siempre el viejo y anacrónico sistema centralista que tanto daño le ha hecho a los pueblos del interior del Perú.

Asimismo, la convergencia de esfuerzos en este Parlamento ha sido impulsada en la Comisión de Descentralización y Regionalización y en la Comisión de Gobiernos Locales. Por eso, aplaudo el trabajo realizado por ambos órganos parlamentarios.

No podemos decir que el dictamen sobre el proyecto que estamos debatiendo es producto de la improvisación; ha sido producto del esfuerzo y del trabajo, pues en las audiencias públicas realizadas en diferentes departamentos del Perú lo que se ha hecho es recoger las propuestas y planteamientos sobre el tema. En especial, hemos recogido el mensaje y la expectativa que tiene el pueblo peruano, para que se funda su esperanza de progreso y desarrollo en la descentralización del país.

Sin embargo, tengo que hacer una observación, no sobre el fondo del proyecto de ley, sino más bien respecto al título de éste.

Considero que se denominan "leyes orgánicas" a las leyes que se refieren a entidades, más no a procesos.

Entonces, es pertinente sugerir al presidente de la Comisión dictaminadora que el título sea "Ley

General de la Descentralización" o "Ley de Bases", pero no "Ley Orgánica". No obstante, dejo este punto para que lo debata el Pleno.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista León Flores, por la bancada del Partido Aprista Peruano.



La señora LEÓN FLORES (PAP).— Saludo, señor Presidente, a mi colega y compañero Valderrama, porque la decisión que ha tomado es de los representantes del pueblo. Porque a nosotros, los congresistas, nos ha elegido el pueblo. El señor Valderrama está representando a su pueblo, y ha tomado una decisión muy acertada. No importa el lugar donde el congresista realice su protesta; éste es el lugar del pueblo, cuyos intereses él ha venido a defender.

En mi calidad de autora de uno de los proyectos que han dado origen al presente texto sustitutorio que hoy nos convoca, debo expresar mi satisfacción por el paso tan importante que estamos dando los peruanos.

Sin embargo, es impostergable precisar correcciones y precisiones en algunos de sus artículos, con la finalidad de mejorar cualitativamente el texto de la norma en debate.

No olvidemos que el Perú profundo está esperando una ley que exprese el sentir de sus provincias, hoy marginadas, y que por fin establezca las bases de una verdadera descentralización regional y municipal.

Todos estamos de acuerdo en que la descentralización es un proceso continuo y permanente, sin fechas ni límites.

Sin embargo, es necesario e imprescindible determinar, en detalle, las funciones, prerrogativas, atribuciones y competencias de los futuros gobiernos regionales. Hay que evitar que el proceso se convierta en una parcelación, como si se tratara de una finca.

Nuestra propuesta descentralista, a diferencia de las otras, parte de una concepción integral del Estado, considerando el carácter unitario de la

Nación. El Estado y la Nación son dos aspectos que no hay que confundir.

No obstante que tengo el mayor respeto y consideración por el trabajo de la mayoría, debo señalar que su dictamen tiene una concepción parcial de la descentralización, con lo cual se pone en riesgo al Gobierno.

Ello conllevaría a crear simultáneamente dos modelos, uno político y otro económico, coexistentes, pero a la vez contradictorios y opuestos; un modelo centralista conviviendo con otro descentralista. Y eso no es siquiera gradualismo, sino segmentación, lo cual distorsionaría el proceso.

Debemos señalar que no es extremismo sostener que determinadas instituciones necesariamente tienen que ser centralizadas en un Estado unitario, como es caso del Banco Central de Reserva, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Congreso, Tribunal Constitucional.

Dejamos muy claramente establecido que no propiciamos el federalismo, sino el regionalismo político, económico y social, sobre la base de un Estado nacional unitario. Pero el regionalismo que buscamos es auténtico e integral.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se le concede 30 segundos adicionales para que pueda concluir su intervención, congresista León.

La señora LEÓN FLORES (PAP).— No existe una sola justificación técnica, jurídica o política para excluir del dictamen el tema de la transferencia de las empresas estatales a los gobiernos regionales. Esta exclusión impide que se pueda decidir el futuro de esas empresas y significa subestimar la capacidad de gestión y decisión de los gobernantes, técnicos, estadistas y políticos regionales, que los hay y son tan eficaces y eficientes como los técnicos limeños o alimeñados.

No puedo seguir hablando, porque lamentablemente, como siempre, se acabó el tiempo. Pero si realmente queremos la descentralización, pues entonces concertemos. Es el momento para hacerlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Marciano Rengifo, por Perú Posible.



El señor RENGIFO RUIZ, Marciano (PP).— Gracias, señor Presidente.

La finalidad del Estado es conseguir el bienestar de los pueblos. La finalidad fundamental de la descentralización es el desarrollo integral y armónico del país. Consecuentemente, la regionalización y la descentralización son instrumentos del Estado para conseguir su fin supremo.

La descentralización, como proceso de redistribución de los deberes regionales y locales, y el proyecto de Ley Orgánica de Bases que estamos discutiendo beneficiarán al país, debido a que su objetivo es revertir el centralismo y sus graves repercusiones en las esferas económica, social, cultural y política del interior del Perú, lo que ha impedido su desarrollo y lo ha mantenido constantemente atrasado; asimismo, buscan democratizar el Estado y propiciar su acercamiento al ciudadano, a través de los mecanismos que la ley crea para la participación de la sociedad civil.

Muchos de los representantes de este Congreso, la mayoría, somos producto de la centralización. Salimos de nuestros lugares de origen para buscar precisamente lo que no había en nuestras regiones y pueblos. Eso es lo que debemos revertir. Los pueblos languidecen, porque las decisiones respecto a ellos se toman en el centro del poder nacional sin la percepción de su reales necesidades.

Hoy, por ejemplo, los gobiernos locales apenas reciben el 4% del Presupuesto Nacional de la República. Perú Posible ha puesto en su programa que en el presente quinquenio deberían, por lo menos, recibir el 15%, para estar en el estándar internacional.

También Perú Posible ha dicho desde el principio que la descentralización debe darse a través de sus propios actores, que en el desarrollo del país deben intervenir aquéllos que conocen sus necesidades y sus problemas y cómo solucionarlos.

Por eso, saludamos este esfuerzo y felicitamos a la Comisión de Descentralización y Regionalización, porque al fin estamos logrando dar un paso después de tres o cuatro décadas de buscar persistentemente la descentralización; aunque la historia de la descentralización en el Estado peruano...

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene 30 segundos adicionales para terminar su intervención, señor congresista.

El señor RENGIFO RUIZ, Marciano (PP).— Señor Presidente, creo que este paso histórico debe ser saludado por todos. Habrá que darlo de manera firme, progresiva y consistente, porque ésta es una nueva forma de gobernar un país que siempre ha sido descentralizado. Confiamos en que todos los representantes tendrán la sapiencia como para desarrollar este proceso en forma normal.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Aita Campodónico, por Unidad Nacional.



El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Presidente, en primer lugar, hoy se está discutiendo una de los proyectos de ley más importantes del Congreso, un proyecto que el país, sobre todo los que somos de provincias, espera desde hace 180 años.

Quiero comenzar felicitando al presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización, el señor Luis Guerrero; y al presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, el señor Tito Chocano, así como a todos aquellos que formulan diferentes iniciativas en torno a este proyecto importante y trascendental.

El proceso de descentralización es uno de los pilares principales para avanzar en el propósito de consolidar la democratización del Estado. Su objetivo principal es llevar los servicios de los niveles de gobierno más cercanos a los ciudadanos, de manera tal que éstos puedan controlar la gestión de sus autoridades y ejercer una vigilancia ciudadana, en especial en lo que se refiere a las acciones de la administración pública.

Este proyecto destaca, entre otros temas, los aspectos relativos a los planes de desarrollo y los presupuestos a nivel nacional, regional y local, con participación activa de la ciudadanía, tanto en su formulación como en los mecanismos de control y fiscalización.

No podemos dejar de reconocer que este proyecto plantea innovaciones, por ejemplo, en lo referido a la dependencia funcional y orgánica del auditor interno del gobierno regional y local, que dependerá directamente de la Contraloría General de la República; y la obligación de esta última de adoptar una estructura descentralizada para el mejor ejercicio de sus funciones de control. La ponencia plantea, asimismo, la implementación de tales innovaciones.

Dispone que se establezca la transferencia de las competencias en forma gradual, en cuatro etapas, la cual estará a cargo del Consejo Nacional de Descentralización, que estará integrado por representantes del Poder Ejecutivo, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, provinciales y distritales.

Señor Presidente, sugiero que en el artículo 1.º, en el que se destaca el tema de la democracia y la descentralización, se incorpore la palabra "desconcentración". No olvide usted que si bien buscamos la descentralización, en las capitales de los departamentos necesitamos desconcentrar.

En el artículo 50.º se señala, como recomendación, lo siguiente: "Los gobiernos regionales y locales se relacionan con el Congreso de la República a través de las comisiones de Descentralización Regionalización...". Creo que es importante poner solamente que se relaciona con el Congreso, pero con los congresistas en general. Porque puede ser que la relación sea en materia de educación, transporte o cualquier otro rubro.

De todas maneras, éste es un proyecto de ley fundamental, que realmente comienza con la identificación de cada uno de los pueblos. Es de esperar que sepamos manejar los presupuestos con responsabilidad y la relación de los tres niveles de gobierno, nacional, local y regional, con pluralidad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Glodomiro Sánchez, por la bancada de Perú Posible.



El señor SÁNCHEZ MEJÍA (PP).— Presidente, efectivamente, éste es un proyecto de ley largamente esperado por más de 25 millones de peruanos, de manera particular por la población del departamento de Pasco.

Ciento ochenta años de centralismo poderoso, prepotente, abusivo, marginador no han servido para desarrollar los pueblos del interior del país, en especial el departamento de Pasco.

Hoy se ha iniciado un paro de 48 horas en Pasco, el que tiene lógicamente su explicación, porque en los últimos 20 años ningún gobierno ha invertido en obras de desarrollo en este departamento.

Cerro de Pasco, capital minera, capital departamental, ciudad "opulenta", ha dado tanto dinero al erario nacional. Sin embargo, a cambio de ello, no ha recibido un solo nuevo sol, siquiera para solucionar el grave problema que existe por la falta de agua potable y alcantarillado.

La población de Pasco no bebe agua potable; bebe agua contaminada, según los informes de Digesa (Dirección General de Saneamiento Ambiental). Sin embargo, este gobierno —hay que decirlo claramente y reconocerlo públicamente— hace poco ha promulgado un decreto supremo mediante la cual le transfiere 40 millones de dólares a Pasco, para atender las demandas y exigencias de su pueblo.

Con esos 40 millones de dólares se podrá dar solución al problema del agua potable en Pasco, así como implementar tres proyectos de electrificación rural, asfaltar dos carreteras para integrar las provincias del departamento con el propósito de desarrollar el turismo, todo lo cual favorecerá a los sectores campesinos, a los sectores rurales más pobres del departamento.

Por ello, guardamos la firme esperanza de que este proceso de descentralización, que se inicia con la discusión del presente proyecto de ley, pueda servir para desarrollar integralmente los pueblos del interior del país. Estamos seguros de que la descentralización va a traer bienestar, va a traer progreso y mucha esperanza a los pueblos del interior del país.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Gasco Bravo, por la bancada del Partido Aprista Peruano.



El señor GASCO BRAVO (PAP).— Señor Presidente, debo expresar mi solidaridad con el compañero y congresista Valderrama, por haber adoptado una decisión de rechazo a la privatización de las empresas Egasa y Egesur.

Me preocupa que el dictamen en mayoría signifique el retorno al paternalismo centralista y pretenda limitar la capacidad de los gobiernos regionales para concertar créditos ex-

ternos y proponer la aplicación de tributos en su jurisdicción.

No es cierto, como se ha dicho a la opinión pública, que pretendamos dar a los gobiernos regionales atribuciones limitadas en estos temas. De lo que se trata es de darle la capacidad de proponer el monto de sus endeudamientos externos y de la tributación aplicable a su jurisdicción, los mismos que deben ser aprobados por el Congreso.

No olvidemos que el inciso 9) del artículo 192.º del texto reformado de la Carta Magna vigente señala que los gobiernos regionales son competentes para presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

Por otro lado, en el capítulo referido a los regímenes especiales, el dictamen en mayoría pretende transferir a la Municipalidad Metropolitana de Lima las funciones y competencias del gobierno regional. Este despropósito inconstitucional cae en el error de concertar poder y recursos de una instancia cuyas competencias y funciones están claramente establecidas en la Constitución y las leyes peruanas.

Éste es un tema que, por sus implicancias políticas, jurídicas y económicas, debe ser tratado en una ley específica, como se plantea en el dictamen en minoría suscrito por el congresista César Zumaeta y otros legisladores.

Por ello, expreso mi desacuerdo con el dictamen en mayoría y me adhiero plenamente al dictamen en minoría presentado por los congresistas de la Célula Parlamentaria Aprista. Esta decisión responde a mi convicción de que la descentralización, al ser un proceso fundamentalmente económico, no puede poner una camisa de fuerza, ni menos imponer tutelajes que ahoguen la legítima aspiración de nuestros pueblos al desarrollo y al bienestar.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, la congresista Morales Castillo, por Unidad Nacional.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente, como aquí se ha dicho en repetidas oportunidades, ésta es una decisión histórica del Parlamento Nacional y del Perú.

Los colegas del Partido Aprista Peruano han recordado a su

fundador y sus luchas de los años 30. Como soy del departamento de Piura, yo también quisiera recordar a un gran político y luchador social como fue Luciano Castillo Colón, quien también fue de esa época y durante toda su vida luchó por el proceso de descentralización.

Por esa razón, lo que hoy decidamos será un homenaje a estas personas que desde el comienzo del siglo pasado han luchado por la descentralización del país.

Sin embargo, estoy totalmente de acuerdo con mi bancada en que este proceso tiene que hacerse con total responsabilidad, que tiene que iniciarse hoy, sin dar marcha atrás, ni mirar al pasado, sino siempre hacia adelante. Pero los pasos que vayamos dando deben ser pasos firmes hasta conseguir al fin y al cabo la descentralización del país.

No podemos ser irresponsables; tenemos que pensar que es un proceso que se inicia hoy y que puede durar seguramente 15 ó 20 años. Pero dependerá de las bases que hoy establezcamos el que este proceso tenga éxito. En ese sentido, debemos tener mucha cautela en diferentes aspectos.

La descentralización significa que nosotros vamos a trasladar poder político a las regiones. Pero ese poder político no es un poder político del Ejecutivo, sino del Legislativo, porque vamos a elegir a un presidente regional y a un consejo regional que tengan, preponderantemente, la función de dar leyes que sean en beneficio de la región.

Y con ello vamos a conseguir el viejo sueño de hacer en nuestro país que el sur, el norte, el centro y el oriente sean verdaderos pueblos de desarrollo; los cuales de ninguna manera van a ahogar a nuestra capital, a Lima, sino van a lograr, entre todos, el desarrollo.

Pero también tenemos que ser cautelosos en los trasposos económicos. No podemos permitir, por ejemplo, que las regiones se endeuden de una manera irracional. Tiene que haber un monitoreo en el tema económico, en lo que significa el endeudamiento y también el aspecto tributario.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se le conceden 30 segundos adicionales, señora congresista, para que pueda concluir.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Gracias, señor Presidente.

Así, también debemos tener cuidado respecto al traspaso administrativo. Pero, sobre todo, tenemos que trabajar para que haya una cultura descentralizadora a partir de hoy, porque eso hará del nuestro un país grande.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Se recuerda a los señores congresistas que ésta es una primera vuelta. La próxima semana habrá una segunda vuelta para debatir la misma ponencia.

Es el turno de UPD. Por este grupo parlamentario, tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Jorge Mera.



El señor MERA RAMÍREZ (UPD).— Presidente, la denuncia que hizo nuestra colega Enith Chuquival en el sentido de que existe en estos momentos presidentes de CTAR que están cometiendo actos de corrupción es muy grave. Esto debería ser tomado en cuenta por la Representación Nacional y por

el Ejecutivo, para que ella dé los nombres de los responsables y señale en qué departamentos están sucediendo estos hechos, a fin de que estos funcionarios sean cambiados y se hagan las correcciones del caso.

El presidente Toledo ha dicho que no se permitirá la corrupción. Por ello, la denuncia que ha hecho la congresista Chuquival —reitero— es muy grave. Nosotros vamos a apoyarla, para que la denuncia proceda y todos esos corruptos sean cambiados.

Justamente, la elección de los presidentes de los gobiernos regionales va a permitir que el pueblo elija a gente honesta. Si los elegidos demuestran no ser buenos funcionarios serán revocados, porque la ley así lo establece.

Por otro lado, estoy de acuerdo con la autonomía administrativa, política y económica. En especial, tenemos que incidir en la autonomía económica, porque ¿de qué sirve que nos den autonomía administrativa, si no tenemos los fondos necesarios? Por eso, estoy totalmente de acuerdo con lo que plantea el congresista Zumaeta y está señalado en el literal d) del artículo 5.º del texto contenido en el dictamen en minoría: "Los gobiernos regionales y locales, como parte del sector

público se endeudan con aval y garantía de acuerdo a lo que establece anualmente la Ley de Endeudamiento Público y las reglas de la Ley de Transparencia y Prudencia Fiscal".

Señor Presidente, los de UPD y Somos Perú estamos de acuerdo con que no se dé marcha atrás, porque la descentralización no se hace en un año, sino a largo plazo. En Europa el proceso duró 20 años y en algunos países de América, 15 años. No debemos dar marcha atrás. Es el momento de empezar. La descentralización es igual que un niño: primero gatea y después se para y empieza a dar sus pasos. Eso es lo que estamos haciendo ahora. Las regiones nos lo van a agradecer.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Almerí Veramendi, por Perú Posible.



El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Señor Presidente, sin duda alguna estamos *ad portas* de corregir los errores del pasado. Quizá el gobierno aprista tuvo buena voluntad al elaborar un proyecto de regionalización que no se pudo cumplir. Pero ahora estamos acá todos juntos para poder arreglar ese gran error.

Señor Presidente, cómo el pueblo de Loreto no puede desear la descentralización si en 1921 un cobarde dictador dejó que Leticia pasara a manos de los colombianos; cómo Loreto no puede desear la descentralización cuando otro dictador como Alberto Fujimori, hoy refugiado en el Japón, cobardemente entregó Tiwinza y dio enclaves a los ecuatorianos en nuestros ríos Amazonas y Marañón; cómo no puede desear la descentralización un pueblo que potencialmente es el más rico del país, pero que figura como el más pobre de los pueblos amazónicos en el mapa de pobreza del país.

Si bien es cierto hay muchas razones valederas para decir que este proceso que estamos llevando a cabo quizá no sea muy eficiente o muy bueno, constituye una justa reivindicación de todos los pueblos del interior de nuestra patria, que claman por la descentralización. Y ése es el objetivo común que nos reúne ahora en este nuevo Parlamento, compuesto, en su gran mayoría, por provincianos.

Quizá el pueblo tenga que comprender que los cambios sociopolíticos no son un salto de garrocha, sino peldaños que tienen que subirse para poder lograr algo en el futuro. Es cierto también que los grandes economistas señalan que el Estado debe tener menos carga en el futuro; porque esto, sumado al hecho de que el Estado es un mal administrador, no puede producir buenos resultados, según lo demuestra la historia.

Hoy el pueblo de Loreto espera con ansias el proceso de descentralización y su autonomía regional futura, tantas veces postergada por el centralismo y los gobiernos que jamás hicieron nada por él.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Luis Iberico Núñez).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Cruz Loyola.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Señor Presidente, creo que estamos produciendo la ley más importante que los pueblos del interior reclaman. Pero eso representa para nosotros un compromiso y una responsabilidad enormes.

He escuchado por lo menos a dos congresistas expresar, con valentía, que tal vez no sea oportuno todavía iniciar la descentralización. Sin embargo, no podemos ir contra la corriente, sólo que esta vez tendremos que agotar los medios y el tiempo del que aún disponemos para hacer algunas correcciones en el texto del proyecto.

La regionalización implica niveles de gobierno central, regional y municipal, sea éste provincial o distrital. No hemos hablado de los departamentos, porque es obvio que éstos tendrán que desaparecer.

Ello quiere decir que cuando hagamos una verdadera regionalización en función de los intereses de los pueblos con una idiosincrasia común y con vías de comunicación o corredores económicos compartidos, las provincias, aun cuando ahora no pertenezcan a un mismo departamento, ten-

drán derecho a integrarse en el número de regiones que el país necesita, formando polos de desarrollo. Estas regiones pueden ser solamente cinco, ocho o 10, y no las 24 que hoy nos hemos visto precisados a considerar en el texto de la ponencia.

Voy a entregar a los presidentes de las comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales unos aportes, los que están contenidos en 15 páginas; quisiera que me los reciban. El tiempo que nos dan para exponer algunos planteamientos o criterios en verdad es bastante limitado.

Hay que felicitar el trabajo enorme que han hecho los miembros de la Comisión, quienes se han constituido para ello en los 24 departamentos. Pero por el resumen que finalmente incorporan en el dictamen, pareciera que han tenido que correr, comenzando por el hecho de que a la ley que se está proponiendo la llaman "Ley Orgánica de Bases de la Descentralización".



—Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista Loyola, se ha cumplido su tiempo. Le vamos a dar una ampliación, para que concluya su intervención.

El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 106.º de la Constitución, las leyes orgánicas solamente son para las entidades del Estado. Y la regionalización no es una entidad. Entonces, el presente proyecto debería ser de Ley de Bases de la Descentralización, como ya lo había propuesto el congresista Flores.

Voy entregar algunos aportes al respecto. Me hubiese gustado compartir con ustedes ciertos criterios sobre aquellos artículos que necesitan puntualizarse. Espero que en la siguiente ronda de intervenciones los pueda compartir con el Pleno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Efectivamente, señor congresista, como usted señala, habrá una nueva ronda la semana entrante.

te. Este debate continuará después de que hayan uso de la palabra los últimos seis señores congresistas inscritos en la lista de oradores y sólo terminará cuando el pleno disponga que no hay más que debatir.

Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Noriega Toledo, por el Partido Aprista Peruano.



El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Como firmante del proyecto, debo decir que la descentralización es un proceso a largo plazo; es un proceso de distribución del poder político, del poder económico y social entre el Estado y el pueblo. La descentralización pretende redistribuir democráticamente el poder con equidad, en favor del desarrollo nacional y estableciendo contrapesos entre el poder central, las regiones y los gobiernos locales.

El APRA, desde sus albores, siempre impulsó la descentralización. Por eso, en la Constitución de 1979 se establece la regionalización, y en el gobierno de 1985 a 1990 se dispone una nueva demarcación política y se implementa una ley de descentralización para el país.

Lamentablemente, este proceso se vio cortado por el dictador Fujimori, porque creía que sin el poder dentro de las regiones no podría gobernar el país. Por esta razón, él determina acabar con la demarcación política estructurada por el gobierno aprista.

Hoy nos encontramos nuevamente ante un reto descentralista que se basa en los actuales departamentos. Pero creo que se debe fijar un plazo para que estas regiones se amplíen geográficamente y tengan mayor oportunidad de desarrollo. Sólo así, creando nuevas y más amplias regiones, se podrá descentralizar realmente el país.

Asimismo, hay que darles a las regiones la capacidad de crear, modificar o exonerar sus tributos con arreglo a la ley. Al respecto, quiero poner como ejemplo lo que pasa en mi tierra, Cajamarca, donde tenemos un recurso importante como es el canon minero. Ese capital puede servir para que el gobierno regional se endeude, pero con arreglo a ley. Para que eso suceda, el Congreso debe aprobarlo a través de la Ley de

Endeudamiento, porque tenemos las garantías necesarias para hacerlo.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Congresista, le concedo unos minutos adicionales para que pueda terminar.

El señor NORIEGA TOLEDO (PAP).— Gracias. Soy autor del proyecto, señor Presidente.

A pedido de las regiones, el Congreso puede aprobar sus respectivos presupuestos de endeudamiento para que ellas puedan palanquear su desarrollo. Si no les damos a las regiones estas condiciones, no estaríamos descentralizando realmente el país.

Por eso, pido al señor presidente de la Comisión tomar en cuenta lo que en el dictamen en minoría se ha presentado. Creo que él es consciente de que se debe descentralizar realmente el país. Es la única manera de que las nuevas regiones, basadas en los departamentos, despeguen y logren su desarrollo. De lo contrario, va a ser un saludo más a la bandera, pues no va a haber una verdadera descentralización, con autonomía económica, democrática y social de los pueblos.

Los provincianos, los que vivimos en el interior del país, sentimos la necesidad de terminar con esa relación que ha habido permanentemente con el gobierno central y con la imposición de éste, en contra de la descentralización.

Hoy nos estamos poniendo de acuerdo para que la descentralización que tanto anhelamos, sobre todo los provincianos, sea una descentralización que marche hacia un país diferente, hacia unas regiones totalmente autónomas en su gestión y en su desarrollo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra, por cuatro minutos, el congresista Pacheco Villar.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Mi colega Heriberto Benítez me pide la interrupción. Señor Presidente, con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Puede interrumpir, congresista Benítez Rivas.



El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, Presidente.

Solamente para alcanzarle una opinión a la Comisión de Descentralización y Regionalización.

En el inciso 11.3 del artículo 11.º del proyecto sustitutorio se señala que, por excepción, algunas normas de carácter general podrán ser publicadas en las tablillas de los locales municipales. Pero, según tenemos entendido, de acuerdo con la Constitución, la publicidad esencial para la vigencia de toda norma debe hacerse a través del diario oficial *El Peruano*. Podría resultar peligroso que una norma de carácter general sea publicada sólo en tablillas de los recintos municipales.

Me permito sugerir que se modifique esta parte del texto, para que pueda respetarse el ordenamiento jurídico; y para que ese cumplimiento de la publicidad de las normas, tal como lo señala no sólo el artículo 51.º de la Constitución sino también la Ley N.º 9311, pueda efectuarse a través del diario oficial *El Peruano*. De esta manera, se evitará que en el futuro las normas puedan ser publicadas en las tablillas de algunos locales municipales, lo cual no sólo crearía confusión, sino que iría en contra de los requisitos legales.

Nada más, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se recuerda a los congresistas que las interrupciones son de un minuto. Sabemos que el congresista Pacheco debe haber sufrido mucho con la merma de tiempo que le ha producido su colega; pero se tendrá en cuenta para el resarcimiento correspondiente.



El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Presidente, nunca sufro cuando usted preside la Asamblea.

Los tres Poderes del Estado intentan impedir de forma discreta que un intruso, un tirano pueda abusar del poder. Por eso, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo comparten y equilibran este poder.

De esa misma forma, el gobierno central, el regional y el local tienen que ser descentralizados en cuanto a los poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo.

En el tiempo del inca fundador Manco Cápac había cuatro regiones. El Tahuantinsuyo era descentralizado. Llegaron los españoles y centralizaron todo en la capital, creando el Virreinato. En 1821 se instala la República, pero solamente en Lima. La República jamás llegó al Perú fecundo. Por esa razón, ahora nos encontramos así.

He acompañado al presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización todo este año, en las dos legislaturas, como su secretario y a veces escudero, para trabajar en este proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.

Y, cómo no, aquí tenemos que acometer la segunda República, pero debemos entender que esta acometida hay que hacerla en forma gradual y tranquila, como lo estipula el proyecto. No debemos dejarnos chantajear ni extorsionar por las presiones populares, que desde el Perú fecundo están exigiendo que Lima suelte de una vez el centralismo que tanto agobia a los pueblos del interior del país.

Cuando digo "chantajear" me estoy refiriendo a aquellas personas que están manipulando este proceso de descentralización. Tenemos que hablar de un proceso viable o inviable. Frente a eso les pido a los colegas que no tengamos ningún temor, por ejemplo, en decir "no al endeudamiento regional", porque ello puede significar una *balcanización* del Perú.

Respecto a la moralización, hay colegas preocupados acerca de cómo se va a fiscalizar el proceso regional. Hay una sola fórmula mágica que no falla nunca: que en cada región haya gente electa por el Frente Independiente Moralizador, que es la única garantía de la lucha contra la corrupción.

Hasta la próxima semana.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Conste que usted, congresista Pacheco, ha dicho "hasta la próxima semana", y hay sesión el próximo jueves.

Se convoca en este momento a Junta de Portavoces en la Sala Basadre, a efecto de tratar cuatro solicitudes formuladas sobre los grupos parlamentarios. Sírvanse disponer que acudan los parlamentarios acreditados.

Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, quiero proponer en el artículo 34.º, referido al régimen especial para la provincia constitucional del Callao, una fórmula —que voy a alcanzar por escrito al presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización— que considere la Ley N.º 27613, en virtud de la cual se creó el Fondo Educativo en el Callao.

Creemos que esta institución poco conocida es de avanzada, precursora, de vanguardia del proceso de descentralización y regionalización. El Fondo Educativo representa una asignación eficiente, justa y equitativa de los recursos provenientes de las rentas de aduana.

Dicho fondo es relativamente joven. Hace seis meses que está vigente. Por consiguiente, es importante que la Comisión de Descentralización y Regionalización deje expresa constancia de esta institución en el texto del proyecto, ya que es un embrión importante de la descentralización y regionalización del Callao.

El Fondo Educativo fue propuesto por consenso de los alcaldes del Callao y de la representación parlamentaria de esa provincia constitucional en el Congreso.

Por otro lado, este fondo educativo descentralizado significa incentivos para los maestros e infraestructura educativa claves para elevar la calidad de la enseñanza en nuestro primer puerto.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene un minuto para concluir, señor Negreiros.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Soy autor del proyecto de Constitución que presentó el Partido Aprista Peruano; por eso, le pido que me conceda unos minutos más.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene dos minutos.

El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Virtualmente, se trata tal vez de la única institución descentralizada que hay en vigencia en la actualidad. Por consiguiente, creo que debemos prestarle toda nuestra preocupación, todo nuestro cuidado, todo nuestro esmero.

En estos momentos se reúnen representantes de la Universidad Nacional del Callao, de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, de las instituciones de la sociedad civil y, por supuesto, de la administración del gobierno regional, para corporeizar este fondo educativo, que va a beneficiar a los maestros con incentivos e, insisto, infraestructura educativa.

Señor Presidente, antes de concluir esta intervención quiero referirme a otro punto, que es el relativo a la actitud de mi compañero Hipólito Valderrama.

Creo que hay una seria falla del sistema de comunicación cuando se hacen los esfuerzos por lograr consenso respecto a temas tan importantes como el de la privatización.

Invocamos desde aquí que se corrijan estas fallas que afectan la eficacia del sistema democrático. El sistema democrático debe ser eficaz, justiciero, sensible.

De manera que pido que este gesto de mi compañero Valderrama sea entendido y comprendido en su cabal significado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra, por tres minutos, el congresista Estrada Pérez.



El señor ESTRADA PÉREZ (UPD).— Señor Presidente, en primer lugar, quiero destacar la actitud valiente de nuestro colega Valderrama en defensa de lo que es un legítimo derecho de los pueblos del sur.

Luego, paso a decir en este debate que ciertamente cuando hablamos de descentralización nos estamos refiriendo probablemente a uno de los más caros anhelos de muchas generaciones de compatriotas; pero también nos estamos refiriendo a lo que debe ser la transferencia del poder y de la riqueza. Lo demás no es ni puede llamarse descentralización.

Para poder transferir poder y riqueza es necesario e indispensable que el país se ponga de acuerdo, es necesario e indispensable que haya una política de Estado.

Me temo —y mi preocupación es en ese sentido— que las urgencias de la lucha contra la co-

rupción, entre otras, no nos han permitido ver la profundidad y la dimensión del problema que estamos abordando; no nos han permitido, por ejemplo, entender que el tasajeo del Perú en 24 minigobiernos a lo que llevará es a una disputa cainita de la poca riqueza que aún estamos en incapacidad de producir.

¿Qué va a ocurrir cuando incentivados los viejos sentimientos regionalistas o localistas, estos se exacerbén a un punto tal que entren en conflicto territorios que no están en posibilidad de competir y crear riqueza? La descentralización dentro de un mundo globalizado es, ante todo, una perspectiva de futuro fundada en una economía común que acepte un territorio homogéneo. Y los departamentos desde siempre en el Perú han sido un mal que ha permitido que el centralismo haga tabla rasa de las aspiraciones del pueblo peruano.

Por eso, hago un llamado a los apristas y les recuerdo la aclaración que hizo Haya de la Torre en su célebre discurso-programa: que la región no es otra que aquella que está condicionada por los departamentos; o lo que decía el amauta José Carlos Mariátegui: que cuando hablamos de regionalismo llegamos a uno de los problemas sustantivos.

Él afirmaba que ningún regionalista inteligente pretendería que las regiones estén demarcadas por nuestra organización política, esto es, que el territorio de las regiones sea el de los departamentos. Lo decía en la década del treinta: "El departamento es un término político que no designa una realidad, menos aún una unidad económica e histórica. El departamento es, sobre todo, una convención que no corresponde sino a una necesidad o a un criterio funcional del centralismo; es decir, es el mecanismo sobre el que se asienta la satrapía, especialmente económica, del centralismo".

Otro patriarca, José Luis Bustamante y Rivero, en su célebre mensaje al Perú de 1955, decía: "Hay que modificar cuanto antes la demarcación política del territorio, reemplazando el caprichoso sistema actual de departamentos y provincias por un sistema más racional y más técnico de unidades económicas regionales, cada una de las cuales, por estar dotada de elementos físicos, demográficos, económicos y técnicos en cierta razonable proporción, pueda constituir ese hábitat completo que se llama región".

Creo que el modelo escogido no corresponde al Perú de hoy ni al Perú del futuro.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Chávez Sibina.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).— Presidente, éste es un tema sensible y con un alto contenido emocional para las provincias del Perú, particularmente para la Amazonía de Loreto, con una historia de rebeliones, paros, marchas.

Hemos esperado 132 años para llegar a este momento.

El problema del Perú no es la escasez de recursos, sino el mal uso de ellos, porque la estructura del Estado está mal planteada.

Sabemos que el proceso de descentralización es un reto, sabemos que los requerimientos de los diversos departamentos son muchos y de diversos matices, sabemos que el éxito dependerá de la responsabilidad de los peruanos; porque hay que formar cuadros que van a encargarse de dar un adecuado manejo a estas instituciones. Se van a transferir los bienes y los recursos del gobierno nacional, y el resto consiste en que seamos eficientes descentralizando.

Sin embargo, hay un común denominador: la necesidad de una autonomía que permita el desarrollo regional en forma paulatina y permanente, la necesidad de desterrar las decisiones centralistas que tanto tiempo han postergado su desarrollo.

Esta propuesta de ley podrá tener un número de artículos susceptibles de ser perfeccionados, muchas más formas de plantearse, pero lo que es fundamental es que por primera vez un proyecto se va a plasmar en algo concreto. Va a nacer una nueva dimensión del Perú. Al fin el rostro del desarrollo mirará al Perú profundo, postergado, olvidado y maltratado por los intereses de un sinnúmero de gobiernos y políticos miopes.

Este proceso de descentralización permitirá al Perú entrar en la senda del desarrollo moderno, en ese desarrollo de las ciudades intermedias; en la senda de los llamados ejes de desarrollo, de la competitividad y, sobre todo, de la eficiencia en el uso de los recursos, con ventajas comparativas. Que este proceso nos permita entender el terrible desbalance que ha creado el centralismo y el enorme reto que tenemos por delante para superarlo.

Los pueblos provincianos cifran su esperanza en la descentralización para salir de la pobreza; también ven en este proceso una fuente de resarcimiento de la postergación en la que han estado sumidos.

Por eso, los provincianos hemos esperado este proyecto por 182 años. Hoy, en la presente legislatura, debemos llegar a un acuerdo, porque el Perú no puede esperar más.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, conforme a lo establecido, el debate sobre esta materia se suspende hasta la semana entrante.

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Ley N.º 27783

Continúa el debate del Proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización y se abre un cuarto intermedio para la elaboración del texto sustitutorio que será sometido a consulta

Viene de la pág. 2126, 2132

Continúa en la pág. 2335

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Continuamos con el Proyecto de Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.

Para la tercera vuelta de debate, los tiempos serán los siguientes: 10 minutos para Perú Posible; ocho para el Partido Aprista; siete para Unidad Nacional; cinco para UPD; cinco para el FIM; y tres para los congresistas no agrupados.

El Pleno decidirá si habrá otra vuelta.

Tiene la palabra el congresista Alfredo González por tres minutos.



El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Señor Presidente, le voy a alcanzar por escrito una propuesta al colega Luis Guerrero para que el gobierno regional de la Lima de los 8 millones de habitantes tenga un mejor funcionamiento.

En Lima provincias viven solamente 600 mil personas.

Mi planteamiento consiste en crear las siguientes regiones: Lima Norte Chico, Lima Cono Norte, Lima Cono Este, Lima Cono Sur, Lima Sur Chico y una zona metropolitana que incluya a los distritos centrales.

Lima Norte Chico abarcaría desde Huaral hasta Pativilca.

Lima Cono Norte comprendería los distritos de Ancón, Carabaylo, Comas, Independencia, Los Olivos y San Martín de Porres. Aquí superamos los dos millones de habitantes.

Lima Cono Este estaría conformada por el Rímac, San Juan de Lurigancho, Santa Anita, Ate y Huachirí, que tienen alrededor de 3 millones de habitantes.

Lima Sur abarcaría el valle de Lurín —que comprende los distritos de Cieneguilla, Pachacámac y Lurín—, Mala, la costa y la sierra de Cañete. Además, en Lima Cono Sur tendríamos los distritos de Villa María del Triunfo, Villa el Salvador y San Juan de Miraflores. En total son 2 millones de personas.

Cada una de esas regiones es el doble del departamento de Piura, que tiene una población de un millón y medio de habitantes.

Entonces, podríamos hablar en estos casos de subregiones o de lo que más facilite la administración regional, porque por el número de habitantes es que estamos proponiendo este sistema.

Y la región metropolitana de Lima comprendería El Cercado, Jesús María, Pueblo Libre, San Miguel, Magdalena, Lince, San Isidro, Miraflores y La Molina. Son más o menos un millón de personas.

Este criterio de la población podemos observarlo en Buenos Aires, donde tenemos la zona metropolitana y, a 20 cuadras del centro, las provincias. Cruzamos un puente y llegamos a Avellaneda, Lanús, Banfield, Morón y otras ciudades.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene un minuto adicional, congresista.

El señor GONZÁLEZ SALAZAR.— Ése es el planteamiento que les hago a los presidentes de

las comisiones de Descentralización y de Gobiernos Locales, porque es demasiada población para una sola región.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Por Perú Posible, tiene la palabra el congresista Máximo Mena por espacio de tres minutos.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, enfocar el tema de la descentralización es compromiso de todos los peruanos; y hoy, más que nunca, de los congresistas, porque representar a todo el Perú es expresión del distrito múltiple.

Por eso, alrededor de 85 congresistas que representamos a los diferentes departamentos del Perú tenemos que concertar sobre lo que significa visión de nación, visión de Estado, visión de descentralización sustentada en las distintas regiones que propone la Comisión de Descentralización.

No podemos tratar esta materia si no la asociamos a la descentralización de recursos económicos y financieros. En ese sentido, para lograr equidad y justicia es importante centrar nuestra atención en el Perú profundo, en zonas donde jamás estuvieron presentes ni el Gobierno ni el Estado.

Hay zonas en las que no existe ningún signo de desarrollo. Lograr el desarrollo equitativo, justo, armónico y sostenido del Perú significa hacer justicia con los pueblos más olvidados.

Hemos dado un paso importante con la electrificación rural, y ahora tenemos que seguir progresivamente con la descentralización. Eso significa considerar tres volúmenes para el presupuesto nacional: el primero, para el Gobierno Central; el segundo, para los gobiernos regionales; y el tercero, para los gobiernos locales, en sus niveles provincial, distrital y de centros poblados.

No tenemos otra alternativa. Tiene que haber un cambio de actitud para alcanzar el bienestar de muchos pueblos olvidados que hoy, más que nunca, cifran sus esperanzas en nosotros.

Estoy seguro de que con el gobierno del presidente Alejandro Toledo lograremos alcanzar el desarrollo y el bienestar que esperan los pueblos

del Perú profundo. Por ello, estoy convencido de que Perú Posible tomará la iniciativa para que se apruebe en forma unánime este dictamen.

Muchas gracias.



—Asume la Presidencia el señor Henry Pease García.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el Partido Aprista, tiene la palabra el congresista Luis Gasco por tres minutos.



El señor GASCO BRAVO (PAP).— Señor Presidente, asistimos a un debate largo y necesario sobre uno de los temas centrales para el futuro del país: la descentralización.

Sabemos que no sólo es cuestión de formular un cuerpo normativo, pues, como toda medida estratégica, constituye un proceso largo en el que se va construyendo una nueva institucionalidad que hace más visibles potencialidades regionales y locales, pero también debilidades y limitaciones. Por eso es de suma importancia el diseño de una norma que se oriente a fortalecer las instancias subnacionales en términos de atribuciones y competencias.

Muchos hemos coincidido en la necesidad de que los gobiernos regionales puedan proponer sus propios tributos y el monto de sus endeudamientos para luego ser aprobados por el Congreso de la República. Ésta es una exigencia vital para el despliegue de las estrategias de desarrollo regional sobre la cual me reafirmo.

Pero ahora quiero tratar lo contemplado en el capítulo que se refiere a las competencias municipales.

Permítame señalar, señor Presidente, una omisión que no puede pasar desapercibida para quienes hemos sido alcaldes o regidores.

Recordemos que hasta el año 1995 eran las municipalidades las encargadas del proceso de adjudicación, saneamiento físico legal y titulación de predios. Sin embargo, el gobierno fujimorista, con clara intencionalidad política, transfirió estas competencias a la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), creada en 1996.

En el marco del proceso descentralista que estamos impulsando, resulta contraproducente la permanencia de COFOPRI como organismo centralizador de estas labores, por lo que propongo que en el artículo 42.º se incluya como competencia exclusiva de las municipalidades la adjudicación, el saneamiento físico legal y la titulación de los predios urbanos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por Perú Posible, tiene la palabra el congresista Jorge Chávez Sibina por dos minutos.



El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).— Presidente, por fin en el Perú hemos abordado este tema. Pese a los malos augurios de distintos sectores que no quisieran un Perú descentralizado, hoy este Congreso está definiendo la fisonomía del Perú del futuro: un país en el que todos los peruanos seamos

parte activa del quehacer y del desarrollo de nuestros pueblos. Ese solo hecho hará que la actitud de los peruanos cambie.

Lo que está sucediendo en el Perú no es otra cosa que una respuesta a esas inquietudes íntimas que los peruanos venimos reclamando desde hace décadas.

Esta ley va a generar los instrumentos, pero no por sí sola va a solucionar los problemas. Es necesario que todos los peruanos nos pongamos a trabajar con responsabilidad para que gobiernos locales, regionales y nacional vean el instrumento de la descentralización como una oportunidad para que empujemos este proceso que debe dar como resultado mayor equidad social, un clima de paz y el progreso que todos venimos soñando desde siempre.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por Unidad Nacional, tiene la palabra el congresista Rafael Valencia-Dongo por tres minutos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Presidente, lo que ha pasado ayer en Arequipa nos llama a la reflexión, porque eso va a seguir ocurriendo; y acabo de escuchar que se está pidiendo también una comisión de alto nivel para el departamento de Tacna.

Por no tener este país adecuadamente descentralizado ni instrumentos como la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, los pasos que se han dado van a terminar entorpeciendo las posibilidades de desarrollo del país. Es claro que ayer, después de la firma de esa acta, Arequipa no ha ganado nada en absoluto. Nosotros esperábamos que ganara un mayor presupuesto que le sirviera para promover inversiones y dar mayor atractivo a la zona y a su entorno; sin embargo, ¿qué se ha logrado? Esencialmente un papel en el que se señala que se va a reconocer lo que diga el Poder Judicial.

Me pregunto, ¿sin la firma de ese papel no se reconocería lo que dijese el Poder Judicial?

Es como que yo firme un papel reconociendo que voy a respetar la Constitución. No está en mi voluntad el respetar o no la Constitución: tengo que respetarla, al igual que tengo que respetar lo que falle el Poder Judicial.

Ahora que se va a instalar este proceso de descentralización, reformas estructurales necesarias, como la del Estado y la de la educación, van a sufrir un serio retraso. Estas vacilaciones de ceder completamente después de haber sostenido que no se cederá ni un centímetro nos están llevando a un gravísimo grado de incoherencia en el país.

Es claro que el liderazgo en las regiones está siendo tomado por estos llamados frentes amplios, que, desgraciadamente, no tienen riqueza en sus argumentos. Y es lamentable para Arequipa que, cuando los líderes del frente amplio se presentan, la ciudad esté representada con esa pobreza absoluta de argumentos.

Me solicitan una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir el congresista Jorge Chávez.

El señor CHÁVEZ SIBINA (PP).— Efectivamente, estamos hablando de descentralización, señor congresista. Usted manifiesta que le gustaría que Arequipa tuviera mayor presupuesto y considera que la negociación con el Gobierno no ha sido provechosa.

Yo hablé hace un instante de responsabilidad, porque usted sabe que la descentralización no se va a hacer por arte de birlibirloque. Por el contrario, con mucha responsabilidad y compromiso se van a generar los instrumentos para que los

pueblos puedan lograr su desarrollo con imaginación, esfuerzo y trabajo. El dinero ya no va a venir de arriba.

Se necesita mucha responsabilidad, señor congresista, y ése es el reto de nuestras provincias. Yo soy provinciano y sé que ése va a ser el reto de Loreto y de los pueblos amazónicos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para que concluya, congresista Rafael Valencia-Dongo.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Espero que, como dice el congresista, los pueblos ahora asuman esa responsabilidad que el Gobierno actual no ha sabido asumir como todos los peruanos queremos.

Es absolutamente lamentable que estos retrocesos y vaivenes pongan al país en un absoluto caos.

Hay liderazgos que matan. Recuerdo a ese David Koresh, que llevó al suicidio a 85 personas en Waco, Estados Unidos. Hay liderazgos que matan, y este Gobierno los ha sentado en la mesa de negociación.

La primera regla en una negociación es que nunca se debe sentar uno a la mesa con quien nada tiene que perder. ¿Qué tenía que perder Patria Roja en esta operación de salvataje de la ciudad de Arequipa?

Tenemos que reflexionar sobre lo que está sucediendo en el país...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concluya, congresista.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Sí, señor Presidente.

Es necesario que el Congreso asuma una posición sólida y absolutamente responsable. Lamentablemente, este Gobierno no está actuando con responsabilidad.

Invito a mis colegas a que no adopten una posición populista cuando tengamos que discutir estos temas.

En cuanto al dictamen, insisto en que las presiones van a ser enormes con respecto a la figura del defensor de la descentralización. Es...



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Su tiempo ha terminado.

La congresista Fabiola Morales le está cediendo dos minutos, pero tengo que pedirle, congresista Rafael Valencia-Dongo, que se limite a lo que corresponde al proyecto de ley, porque no está en debate un tema general.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente: El tema de fondo del debate es la descentralización, y lo que está ocurriendo en Arequipa es consecuencia de tener este gobierno absolutamente centralista.

Pero para que usted esté tranquilo, señor Presidente, vuelvo al señalamiento que hacía con respecto al defensor de la descentralización.

Se necesita a alguien con la fuerza moral de la ciudadanía para que pueda seguir adelante con el proceso de descentralización sin estos chantajes. Por ejemplo, la Coordinadora de Trabajadores Despedidos de SEDAPAL se ha declarado en huelga de hambre indefinida; en Tacna también hay huelga de hambre; y ahora se ha pedido una comisión de alto nivel para el Batallón Humala. Si no tenemos un defensor del pueblo que vea estrictamente la descentralización, estas graves idas y venidas terminarán por destruir el proceso.

El presidente de la Comisión de Descentralización ha acogido la mayor parte de nuestro dictamen y le agradezco su entendimiento y su amplitud. Sin embargo, es absolutamente necesario también recoger esta figura del defensor de la descentralización, porque de lo contrario será muy difícil que este proceso, que seguramente va a ser muy convulsionado, pueda seguir una línea que trascienda a este Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Pedro Ramos por dos minutos.



El señor RAMOS LOAYZA.— Señor Presidente, los 17 proyectos de ley presentados por los colegas congresistas han dado lugar a dos minuciosos dictámenes que han sido elaborados en forma concienzuda por las comisiones de Descentralización y de Gobiernos Locales,

con el aporte de la sociedad civil en las diferentes audiencias públicas realizadas a nivel nacional.

Estos dictámenes concuerdan en muchos puntos, lo que resalta una vez más el interés, la dedicación y la responsabilidad que los congresistas hemos puesto de manifiesto en cada una de nuestras acciones.

Me permito sugerirle al presidente de la Comisión de Descentralización que instituciones como PRONAA, PRONAMACHCS, FONCODES, COOPOP e INADE pasen a la administración de los gobiernos regionales que se elegirán el 17 de noviembre del 2002.

Asimismo, que en el presupuesto público del año 2003 se considere no menos del 40% para los gobiernos regionales y locales; y que sean estas instituciones las directas responsables de atender las necesidades de quienes viven en su jurisdicción.

Los aportes de los congresistas de diferentes bancadas permitirán enriquecer este proyecto de ley. Su aprobación será un justo y merecido homenaje a ilustres peruanos como Víctor Raúl Haya de la Torre, Fernando Belaunde Terry y José Carlos Mariátegui, hombres que nos han dejado un claro ejemplo de dignidad, lealtad y responsabilidad en cada una de sus acciones.

Pido a la representación parlamentaria votar a favor de este proyecto que va en beneficio de todos los pueblos del Perú.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el Partido Aprista, tiene la palabra el congresista Rodolfo Raza por tres minutos.



El señor RAZA URBINA (PAP).— Señor Presidente, la descentralización es un instrumento para conseguir el desarrollo de cada uno de los pueblos del Perú profundo, pero eso depende de la forma como manejemos ese proceso.

Los pueblos del Perú siempre han reclamado participar, y lo que ha acontecido

en el sur, fundamentalmente en Arequipa, es eso. La población necesita y quiere participar.

Hay que entender que la descentralización no es un reparto del poder, sino más bien un achicamiento del Gobierno Central para dar margen al nacimiento de los gobiernos regionales.

Todos estamos apostando por el proceso de descentralización y por que los futuros gobiernos regionales puedan comprometerse en la verdadera tarea de alcanzar un desarrollo equilibrado para los pueblos.

En ese contexto, planteo que la capacidad de crear, modificar y suprimir tributos o exonerar de ellos para las regiones no dependa del Ministerio de Economía sino fundamentalmente de los gobiernos regionales, con arreglo a facultades delegadas, porque los tributos son creados por ley y deben ser modificados por ley. En ese sentido, proponemos que los gobiernos regionales tengan iniciativa legislativa ante el Congreso de la República para solicitar la creación o modificación de tributos.

Por otro lado, el dictamen en mayoría condiciona la facultad de endeudamiento de los gobiernos regionales a un visto bueno del Ministerio de Economía y Finanzas. Yo creo que ahí deberíamos rectificar para que los gobiernos regionales tengan capacidad de endeudamiento conforme a una aprobación por ley del Congreso de la República.

Como acabo de manifestar, el pueblo del sur ha dado una muestra de que los proyectos de inversión y los proyectos sociales deben ser transferidos a los gobiernos regionales.

Ése es nuestro aporte, y espero que la presidencia de la Comisión de Descentralización pueda tenerlo en cuenta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por Perú Posible, tiene la palabra la congresista Doris Sánchez.



La señora SÁNCHEZ PINE-DO DE ROMERO (PP).— Gracias, señor Presidente.

Estamos debatiendo en este Hemiciclo una demanda, casi una exigencia, del pueblo peruano.

Tenemos que asumir que, a pesar del tiempo transcurrido,

hoy recién estamos discutiendo este proyecto de ley de descentralización que implica todas las reformas: las sociales, las económicas, las políticas, las del sector Educación, las del sector Salud, las de administración de justicia.

Sin embargo, hay un tema que prácticamente no se ha tocado y que empezaré a tratar luego de hacer una breve reseña de lo que hay actualmente en las municipalidades.

En cuanto a gestión, por ejemplo, sólo el 17,2% de municipalidades cuentan con oficinas de planificación; el 14,5%, con un plan director; el 24,8%, con plan de ordenamiento; el 23,1%, con un esquema de ordenamiento urbano. Y el 54,9% no cuenta con textos únicos de procedimientos administrativos.

Por otro lado, no hay una capacitación municipal adecuada. Sólo hay 85 municipios debidamente capacitados en registro civil y estadísticas vitales; y 74 en medio ambiente y recursos naturales.

En cuanto a seguridad ciudadana, sólo 59 distritos cuentan con serenazgo; 124, con rondas urbanas; y 492, con rondas campesinas.

El 59,5% de las municipalidades no tienen acceso a servicio telefónico.

En cuanto a información e informática, el 56% de los distritos no tiene acceso a las normas legales del diario oficial *El Peruano*; y sólo el 24,5% difunde sus normas legales a través de este medio.

El promedio nacional de computadoras por municipio es de 2,4; y el de personal por computadora es de 12,5.

En cuanto a servicios diversos, el promedio de cementerios municipales por distrito es 1,6; de baños públicos, 1,1; de bibliotecas —y esto es alarmante—, 0,5; de defensorías del niño, 0,3; comedores, 0,1; de casas de cultura, 0,1.

En vista de esta radiografía de la situación que hay en las municipalidades, se hace urgente que instituciones técnicas altamente especializadas presten servicios de asesoría y capacitación a las municipalidades y las regiones para que éstas puedan generar proyectos de inversión y desarrollo.

Por ello, afirmamos que queremos una descentralización coherente con los tiempos, como lo demanda la sociedad peruana.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el Partido Aprista Peruano, tiene la palabra el congresista Luis Gonzales Posada.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Para que el proceso de descentralización y de constitución de los gobiernos regionales sea exitoso es absolutamente indispensable que el Consejo Nacional sea descentralista y cuente con las partidas presupuestales necesarias, porque de lo contrario se van a frustrar las expectativas de la población, que, como hemos visto en los recientes sucesos de Arequipa, tiene embalsada una serie de reclamos y solicitudes para el desarrollo de los departamentos.

El Perú es uno de los pocos países profundamente centralistas y ha vivido de espaldas a la descentralización.

Hago esa sugerencia al presidente de la Comisión dictaminadora, porque preocupa que en el proyecto la constitución del Consejo sea absolutamente centralista.

El artículo 23.º señala que el Consejo Nacional de Descentralización estará integrado por un representante del Presidente de la República, dos representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, un representante del gobierno regional y dos representantes de los gobiernos locales. Mientras el Gobierno Central tiene cuatro representantes, entre el gobierno regional y los gobiernos locales tienen tres.

Ésa es una verdadera manifestación de centralismo, porque la expresión descentralista es minoría. Por eso, planteo que se invierta esa relación de la siguiente manera: un representante del Presidente de la República, un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, dos representantes de los gobiernos regionales y dos representantes de los gobiernos locales.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir, congresista.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Y pido que en ese mismo artículo se precise que la presidencia del Consejo será decidida por votación de sus integrantes. Eso es lo justo y lo democrático.

Otro punto que nos preocupa es el artículo que se refiere a la composición inicial del Fondo de Compensación Regional, porque ahí se considera, entre otros recursos, el 25% de lo que se obtenga como resultado de la privatización. Eso equivale a la mitad de lo que hoy ofrece el Gobierno a las regiones en el caso que se produzca una privatización en el departamento. Por ello, pido que el 50% corresponda a la región en la que se ha privatizado el bien, el 25% pase a formar parte del Fondo de Compensación Regional y el otro 25% sea del Estado.

Eso sería lo lógico, lo natural, lo racional, lo justo. Además, está en conjunción con lo que es ya una práctica política y una orientación del Gobierno y de todos los sectores.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Termine, congresista.

El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Concluyo, señor Presidente.

Asimismo, preocupa la redacción de ese artículo, congresista Guerrero, porque el 25% no sería distribuido en el departamento sino a nivel nacional. Es decir, si usted privatiza un bien de Arequipa, a este departamento no le quedaría siquiera el 25%, ya que se estaría estableciendo la distribución de ese porcentaje a nivel nacional.

Considero que modificar la ley en estos aspectos es justo y está de acuerdo con la posición que hemos expresado todos los congresistas. No hacerlo es afirmar más el centralismo, actuar con injusticia y a espaldas de lo que desean los pueblos en este proceso de descentralización.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Kuennen Franceza por dos minutos, a nombre de Unidad Nacional.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Señor Presidente, no estoy muy seguro de cómo puede funcionar en el Perú un proceso de descentralización si todavía se discute la necesidad

de la iniciativa privada. No estoy seguro de cómo se puede llevar adelante un proceso de descentralización si un pueblo ha ardidido y ha sido destruido por sus propios pobladores.

Los hombres de honor defendemos con conciencia, civismo y sacrificio no sólo la vida de nuestros familiares sino también la patria, y la patria pequeña en la que hemos nacido no la destruimos ni permitimos que la destruyan. Ésa es la cultura que nos dejaron los grecolatinos, y por eso creemos en la iniciativa privada. Lo decimos aquí y en cualquier parte del mundo: esa inmensa fuerza social de producción ha construido un mundo civilizado en el que todos tenemos la oportunidad de estar presentes. Si no creemos en ella, mucho menos vamos a creer en la descentralización. ¿Con qué dinero vamos a descentralizar el país si no permitimos que las empresas privadas estén presentes?

El Estado se ha dado el lujo de nacionalizar para después privatizar. Ese inmenso brazo abusivo, terco, pertinaz, incapaz de generar riqueza, hoy día también está presente aquí.

El Perú va a ser más grande y mejor cuando crea en la iniciativa privada.

Como este proyecto de ley no se reserva para sí el hecho de entender que tiene que haber iniciativa privada cuando se requiere de crecimiento económico, no le auguro éxito completo. Sé que la descentralización es buena, pero no puede haber descentralización efectiva si no hay una economía que parta de la inmensa fuerza social que hace posible ese crecimiento. Allí está, en la base misma de su entidad, y se llama iniciativa privada.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Iván Calderón, de UPD, por dos minutos.



El señor CALDERÓN CASTILLO (UPD).— Muchas gracias, señor Presidente.

Como piuranos y ex integrantes de la región Grau, que comprendía dos departamentos, queremos hacer un señalamiento con respecto al artículo 7.º. Tumbes protestaba, quizás por el centralismo, para no ser parte de esa región Grau, pero eso se pudo corregir.

Lo que pasa es que en el artículo 7.º (Territorio, gobierno y jurisdicción) el territorio se divide en

regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados. Hoy se van a crear regiones en base a los departamentos; pero, ¿va a desaparecer la región o el departamento?

Es más, se va a crear una región en base a una provincia, que es la Provincia Constitucional del Callao. Entonces, ¿va a ser provincia o va a ser región? ¿Cuál va a ser la determinación en el artículo 7.º? ¿Va a desaparecer la palabra *departamento*? ¿Vamos a estar divididos solamente en regiones y provincias? Y si se crea la Provincia Constitucional del Callao como región, ¿va a desaparecer también la palabra *provincia* para hablar sólo de región, distrito y centro poblado?

Éstas son las preguntas que nos debemos hacer. Si no hacemos las correcciones del caso en este artículo, vamos a tener dos tipos de demarcación territorial sobre la base de las regiones. Lo más sensato hubiera sido crear las regiones territorialmente y luego las regiones descentralizadas.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista Paulina Arpasi, de Perú Posible, por dos minutos.



La señora ARPASI VELÁSQUEZ (PP).— Gracias, señor Presidente.

Quiero empezar dando un homenaje por el Día del Campesino, que se celebra el 24 de junio, pues en el Perú existen más de 8 millones de campesinos y nativos.

Le agradezco al presidente de la Comisión de Descentralización por haber hecho este sacrificio. Sabemos que las comunidades campesinas y nativas —existen más de 5 mil 800— nunca se han beneficiado, pero con esta descentralización se beneficiarán con servicios básicos de agua y electricidad.

Éste es el compromiso del Gobierno, y está cumpliendo. Nosotros debemos sentirnos orgullosos, porque la mayoría somos congresistas provincianos y tenemos que estar atentos a las necesidades de nuestros departamentos. Con la descentralización vamos a poder ayudar a nuestros her-

manos, que muchas veces vienen a la capital para realizar gestiones sin lograr resultados. Con esta descentralización será diferente; por eso va a hacer historia este proyecto de ley, y agradezco a todos los congresistas que lo apoyan.

Le doy la interrupción al congresista Adolfo Latorre.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Proceda, congresista Latorre.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, señor Presidente; y le agradezco a la congresista Paulina Arpasi por su gentileza.

La descentralización es fundamental para el desarrollo de los pueblos, y me preocupa, independientemente de la transferencia de facultades y competencias, la transferencia de recursos económicos.

En lo que se refiere a la transferencia económica, es probable que lleguemos a un porcentaje del 15 al 18% del presupuesto funcional de la República, y algunos departamentos vamos a tener el privilegio del canon minero, del canon gasífero.

La Ley N.º 27506, en su artículo 5.º, establece la distribución equitativa del canon. Sin embargo, propongo algún mecanismo de control. Por ejemplo, que los municipios abran cuentas intangibles para la utilización de estos fondos en infraestructura vial y otras obras, pero no en la administración ni en gastos generales de los municipios, que pueden ser incrementados por la burocracia.

Pido que el presidente de la Comisión considere la posibilidad de tener esta cuenta intangible de los fondos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Michael Martínez, de UPD, por dos minutos.



El señor MARTÍNEZ GONZALES (UPD).— Gracias, señor Presidente.

Desde esta casa del primer poder del Estado los rendimos homenaje a los hombres y mujeres del campo por el 24 de junio; asimismo, a la nación

chanka, a ese pueblo rebelde que mañana está de aniversario.

Hablamos de descentralización, que para los provincianos es parte de un gran sueño, de un gran proyecto de desarrollo. Pero en las propuestas encontramos artículos con características propias de una legitimación centralista.

¿De qué descentralización podemos hablar si se plantea, por ejemplo, que los gobiernos regionales no puedan fijar absolutamente nada, porque son facultades del Gobierno Central fijar las tarifas de los servicios de luz, agua y otros?

¿De qué descentralización podemos hablar si los gobiernos regionales requerirán del aval del Ministerio de Economía y Finanzas para poder endeudarse?

¿De qué descentralización podemos hablar si los gobiernos regionales no podrán crear tributos? ¿Qué van a administrar los gobiernos regionales?, ¿sus miserias?

A un provinciano como yo cuánto le gustaría que en su provincia se hicieran las obras que se están haciendo en la ciudad de Lima.

Esta iniciativa, por cierto, es saludable; pero mínimamente se requiere que se concluya el asfaltado de las carreteras y no hay con qué. En realidad, señor Presidente, no encontramos mayores elementos si esta descentralización no pasa por redistribuir el presupuesto de la República en función de las necesidades de estos pueblos olvidados, porque hasta ahora se hace en función de la población. La riqueza se sigue trasladando a la gran urbe, y la miseria de las provincias se ahonda cada vez más. No estamos en contra de Lima, sino que es justo observar el desarrollo equitativo de los pueblos.

Por ello, señor Presidente, en los artículos 38.º y 51.º de este proyecto de ley debe haber una redacción que recoja lo que usted ha propuesto como principio tributario en el proyecto de reforma de la Constitución. Y que se incorporen las facultades que les corresponden a los gobiernos regionales, porque de lo contrario se estará violando su autonomía y no tendrán nada que administrar.

Gracias, señor Presidente.



—**Reasume la Presidencia el señor Carlos Ferrero.**

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra la congresista Fabiola Morales.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Señor Presidente, le cedí mi tiempo al colega Valencia-Dongo. Pero si usted me lo permite, con mucho gusto haré uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Lo que hacemos es abrir una cuarta ronda, que será limitada. Pero tenemos que abrirla, para que nadie piense que hay preferencias.

¿Cuánto tiempo necesita, congresista?

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Dos minutos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Correcto.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Considero que ya hemos discutido bastante la Ley de Bases de la Descentralización.

Lo que realmente esperan las provincias de nuestro país es que se promulgue esta norma lo antes posible para poder dar los primeros pasos en lo que será un proceso largo. La ciudadanía tiene que entender que éste va a ser un parto difícil y doloroso.

Estas normas que servirán de base para desarrollar los procesos de regionalización y descentralización no son la varita mágica que va a resolver todos los problemas. Estamos dando los primeros pasos de un proceso de 15 o 20 años que tendrán que consolidar tanto el pueblo como futuras generaciones de congresistas y de representantes del Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra, por dos minutos, el congresista Arturo Maldonado.



El señor MALDONADO REÁTEGUI (UN).— Señor Presidente, en el artículo 41.º se habla de competencias diferenciadas, pero el artículo 13.º sólo menciona tres tipos de competencias: exclusivas, compartidas y delegadas. Por eso, hago la consulta respectiva.

En el artículo 26.º se señalan competencias exclusivas del gobierno nacional en materia legislativa; sin embargo, me parece que también habría que consignar competencias exclusivas del Congreso de la República.

Y en el artículo 15.º se habla de competencias concurrentes, que tampoco están comprendidas en el artículo 13.º.

Por otro lado, se hace referencia a la posibilidad de crear macrorregiones, pero no se definen ni las competencias ni las funciones que tendrían. Habría que precisarlas en la correspondiente ley.

Y como dijimos la vez pasada, sería bueno ver lo relativo a la necesidad de que gobiernos regionales y locales compartan competencias sobre bosques en cesión de uso.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Luis Solari.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Gracias, Presidente.

No tenemos ninguna duda de que la descentralización es un proceso indispensable para el Perú.

Debe quedarnos claro que esta ley no va a descentralizar al Perú en su totalidad, sino que básicamente va a desconcentrar la administración pública.

La descentralización del Perú consiste en desconcentrar la generación de bienes y el acceso a la toma de decisiones, y eso sólo se logra cuando se modifica la construcción económica de una nación y se interviene definitivamente para que los procesos intradepartamentales reflejen la justicia y la democracia.

Hay algo que ya he hecho de conocimiento del presidente de la Comisión informante, pero debo transmitírselo a este Pleno.

Dentro de las competencias exclusivas del gobierno nacional falta una que es fundamental para que nuestro país no se disgregue ni se desarticule: el diseño de las políticas de Estado y la rectoría sectorial.

La construcción y la ejecución de los presupuestos pueden ser descentralizadas, pero el diseño de las políticas de Estado y la rectoría corresponden al gobierno nacional. La conducción de esas políticas no puede estar fuera de la competencia del gobierno nacional.

Asimismo, se habla de régimen de comercio exterior y fijación de aranceles, cuando en realidad se trata también de las líneas maestras que van regir el comercio a nivel nacional como política de Estado y de la rectoría dentro de esa política. Eso es algo fundamental. No mantener en el nivel nacional el diseño y la rectoría es incompatible con la integración de nuestro país y la auténtica descentralización.

En los ministerios de Salud y de Educación la descentralización ya se ejecuta. Todo, absolutamente todo, es desconcentrado. Sin embargo, la rectoría y el diseño de la política de Estado se mantienen en el nivel nacional, como acaba de suceder con el diseño de los lineamientos para los siguientes 10 años. Obviamente, eso se hace con los sistemas de recolección de la opinión ciudadana, pero no se renuncia nunca a la rectoría, a la dirección que se tiene que dar desde el nivel nacional.

He alcanzado por escrito mi propuesta al presidente de la Comisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Ernesto Herrera.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Quiero plantear algunas propuestas que espero sean acogidas por el presidente de la Comisión.

En el artículo 6.º, sugiero que se agregue como objetivo político la promoción

de niveles de coordinación interregional, especialmente macrorregional, en la idea de que las regiones se constituyan sobre ámbitos mucho más grandes y desarrollen su especialidad económica.

En el numeral 20.1 del artículo 20.º (Planes de desarrollo), propongo el siguiente añadido: "El Poder Ejecutivo formula su política económica, social y ambiental mediante planes estratégicos multianuales y sustentables a nivel nacional". Eso me parece coherente con la reforma de la Constitución en los artículos correspondientes.

En el numeral 24.1 del artículo 24.º, sugiero que al inicio del literal a) se diga: "Conducción, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación [...]". Son funciones necesarias que van a contribuir a consolidar el proceso de regionalización.

Para el inciso b) propongo la siguiente redacción: "Implementación de un programa descentralizado de desarrollo de capacidades, además de capacitación, preparación técnica e investigación científica y tecnológica".

Asimismo, planteo que se añadan los literales h) e i), de modo que se consignen las siguientes funciones:

"h) Formulación de propuestas para modernizar el Estado en función de exigencias de gestión descentralizada del desarrollo y de la reforma de los sistemas administrativos.

i) Propiciar la constitución y el fortalecimiento de asociaciones macrorregionales como espacios de coordinación de integración."

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene un minuto más para que concluya, congresista.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Gracias, señor Presidente.

En el artículo 28.º (Definición de las regiones), sugiero que se agregue el término *ambiental* después de la palabra *administrativa*.

En el inciso d) del artículo 35.º debería decir: "Promover y ejecutar las inversiones en proyectos de infraestructura regional vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con estrategias de sostenibilidad". El término *sostenibi-*

lidad es importantísimo, y estamos proponiendo que esté contenido en la reforma de la Constitución.

Y en la última parte del literal l) habría que añadir, luego de la frase *innovación tecnológica*, la palabra *ambiental*.

Estas sugerencias van a ser tramitadas al presidente de la Comisión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra la congresista Judith de la Mata por tres minutos.



La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Ningún ciudadano peruano puede desconocer la enorme importancia que tiene este proyecto.

Éste será un día histórico en el que este Parlamento va a devolverles a los departamentos el derecho de tener su región. Ya han tenido ese derecho, ya han tenido su región, ya han tenido su ley de regionalización; pero lamentablemente, como otras leyes, como otros derechos, fueron arrebatados por la dictadura.

Yo quiero hacer algunas sugerencias a fin de que el presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización pueda tomarlas en cuenta si así lo estima conveniente.

El proceso de transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales debe alcanzar no sólo a CTAR, ministerios, organismos públicos descentralizados y proyectos especiales, sino también a las empresas del Estado ubicadas en el territorio de los futuros gobiernos regionales, a efectos de que éstos decidan autónomamente sobre la conveniencia de otorgarlas en concesión o privatizarlas.

De esa manera evitaremos situaciones como las que se vienen viviendo en el sur del país y que podrían repetirse en otros departamentos si nosotros no respetamos los derechos que tienen sobre las empresas ubicadas en sus territorios.

En lo concerniente a los tributos regionales, debería recogerse lo dispuesto en el artículo 135.º

del Anteproyecto de Ley de Reforma de la Constitución, que reconoce la facultad de los gobiernos regionales de crear, modificar y suprimir tributos o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción con arreglo a ley.

En tal virtud, los gobiernos regionales pueden crear, modificar y suprimir tributos o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción con arreglo a las facultades que le delegue por ley el Congreso de la República.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene un tiempo adicional para que concluya, congresista.

La señora DE LA MATA DE PUENTE (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Por otro lado, la facultad de endeudamiento de los gobiernos locales no debe depender del visto bueno del Ministerio de Economía y Finanzas. En todo caso, los montos máximos, las condiciones y los requisitos de las operaciones de crédito interno deben sujetarse a lo establecido en la Ley de Endeudamiento del Sector Público y en la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— El congresista Eduardo Carhuaricra ha solicitado tres minutos por la UPD.



El señor CARHUARICRA MEZA (UPD).— Gracias, señor Presidente.

Solicito al presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización que nos recuerde cuáles son el mecanismo y el procedimiento para la aprobación de este importante proyecto de ley, porque en la primera rueda nos hemos permitido alcanzarle textos sustitutorios e incluso precisiones para determinados artículos.

Quisiéramos saber qué aportes ha incorporado, de modo que, en función de ellos, podamos continuar perfeccionando el proyecto.

Por ejemplo, hemos planteado algunas sugerencias en torno a la descentralización fiscal y hemos presentado propuestas de ordenamiento jurídico para que sean desarrolladas por los gobiernos regionales y locales. Principalmente hemos

contribuido con un texto sustitutorio del artículo 42.º que señala las funciones de cada uno de los niveles de gobierno; y desde la Comisión de Gobiernos Locales hemos indicado con mayor precisión competencias exclusivas y compartidas de las municipalidades.

En estos momentos me permito hacer un nuevo aporte para el artículo 46.º. En la medida que la autonomía local se concretiza mediante la asignación de recursos, añadimos los bienes de uso público, y de esa manera hacemos más precisos los incisos a) y b).

En el artículo 48.º se perfecciona el texto para la administración y funcionamiento de los centros poblados. En tal sentido, estamos planteando la formación, por parte de las municipalidades provinciales y distritales, de un fondo destinado a coadyuvar en el financiamiento de las actividades delegadas o asignadas a las municipalidades de centros poblados menores.

También hemos hecho algunas sugerencias sobre el presupuesto o los ingresos económicos que deben tener cada uno de los niveles de gobierno, principalmente el de las municipalidades, y cómo lograr ese ansiado no menos del 15% del total del presupuesto a favor de las municipalidades mediante el FONCOMUN. Eso es algo que tiene que quedar bien establecido en esta Ley Orgánica de Bases de la Descentralización.

Éstos son aportes que ya hemos alcanzado en la primera rueda de discusión, y antes de continuar con la siguiente rueda de intervenciones es importante que el presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización nos diga qué propuestas han sido incluidas en el proyecto. De ese modo podremos continuar con el debate en función del informe que él nos dé.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— En su exposición final, cuando ya el debate ha concluido, el presidente de la Comisión informante expresa lo que ha recogido. En esas circunstancias, los demás congresistas sólo pueden manifestarse a través de su voto.

En algunos casos, cuando se advierten graves errores, el presidente de la Comisión puede introducir una modificación final; pero lo normal

en el Congreso es que él intervenga al final del debate para explicar qué propuestas ha recogido. Obviamente, no recoge las que no menciona.

Aprovecho para decir que ésta es la cuarta ronda.

Ya van casi nueve horas de debate sobre la descentralización, tema que el país demanda de nosotros.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO.— Gracias, señor Presidente.

El país está atravesando por una situación muy crítica para todos los peruanos.

Muy pocas veces el Congreso de la República ha emitido opinión sobre este tema. Ha habido marchas, contramarchas, paros departamentales, huelgas de hambre, despidos, renuncia del Ministro del Interior, y no tenemos defensor del Pueblo. Menciono estas cosas, entre muchas otras que están ocurriendo, porque es importante tenerlas en cuenta cuando nos referimos al proceso de descentralización.

No podemos hablar como si el país estuviera ordenado, como si el país estuviera bien, como si todo estuviera marchando adecuadamente. Tampoco podemos decirle a la población que estamos hablando de una descentralización meramente. Si no queremos agravar la difícil situación que estamos viviendo, tenemos que hablar de la desconcentración no sólo de poderes sino también de la economía, de la administración, de la actividad pública que estamos ejerciendo.

Si hablamos de una descentralización meramente, el ciudadano puede creer que ahora se aprueba este proyecto, mañana se promulga la ley y posteriormente se empieza a ejercer, como lo ha dicho la congresista que me antecedió en el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene un tiempo adicional para que concluya, congresista.

La señora MOYANO DELGADO.— Gracias, señor Presidente.

Cuando hablamos de descentralización, cabe otorgarles capacidad de endeudamiento a las regiones; sin embargo, se generaría un problema a nivel nacional si eso no pasa por el Poder Ejecutivo, porque ni éste ni el Congreso de la República tendrían razón de ser. Si hablamos de desconcentración y les decimos la verdad a los ciudadanos, a los que pretenden ser candidatos de regiones, entonces vamos a ir a un ordenamiento del país.

La situación exige que primero nos ordenemos y que después hablemos de descentralización. Por ende, hoy tenemos que hablar sólo de desconcentración de poderes y no de descentralización. No nos engañemos entre nosotros. Después algunos congresistas tendremos que responder por lo que estamos haciendo ahora. Hay que ser responsables, y el silencio es pecado. Hay que decir lo que uno piensa y lo que uno siente.

Por ahí debemos abrir el debate, por ahí debemos hacer el camino, por ahí debemos iniciar la descentralización, un proceso de 10, 20, 30 años, como lo dijo una congresista de Unidad Nacional.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Para una cuestión previa, tiene la palabra el señor Pedro Morales.



El señor MORALES MAN-SILLA (UPD).— Gracias, señor Presidente.

El tema que estamos debatiendo es sumamente importante, pues tiene que ver con el proyecto de país. Por intermedio de usted, señor Presidente, le pido al presidente de la Comisión informante que tenga la amabilidad de hacer un resumen de las propuestas que ha tomado en cuenta, de modo que podamos intervenir, en los 10 o 12 minutos que nos quedan, en función de eso.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— En realidad, sólo quedan dos personas en la relación de oradores. De inmediato o después de un cuarto intermedio, según prefiera el presidente de la Comisión informante, él indicará qué sugerencias ha incorporado al texto definitivo. Si los congre-

sistas consideran muy grave alguna omisión, podrán interrumpirlo; pero recordemos que es el presidente de la Comisión informante el encargado de someter a votación el proyecto final.

Tiene la palabra el congresista Jesús Alvarado.



El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Gracias, señor Presidente.

En la sesión anterior hemos sugerido incluir, en el artículo 53.º, el fondo intergubernamental para la descentralización a fin de apoyar una de las más importantes reformas del Estado.

Y en esta oportunidad quiero proponer, en forma puntual, algunas precisiones sobre endeudamiento, límites del gasto, responsabilidad fiscal y transparencia, aspectos determinantes para un desenvolvimiento equilibrado de la economía.

En ese sentido, en el título II, capítulo III, artículo 6.º, en los objetivos a nivel económico pido que se agregue el literal f) con el siguiente texto: "Desarrollo autosostenido de las regiones".

En el título III, capítulo V, relativo al presupuesto y planes de desarrollo, sugiero que se cambie el orden de los artículos, de modo que el 18.º sea el que se refiere a los planes de desarrollo; el 19.º, al presupuesto nacional descentralizado; y el 20.º, a los presupuestos regionales y locales.

Lo que busco es que haya una sucesión lógica: primero el plan de desarrollo y luego su financiación en los niveles nacional, regional y local.

En el título III, capítulo V, propongo que se agregue al artículo 18.º el numeral 18.3: "La ejecución del presupuesto debe tener en consideración la normatividad vigente de los sistemas de tesorería, contaduría, adquisiciones y el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)".

En el título III, capítulo V, artículo 20.º, pido que se modifique el numeral 20.1 para que tenga el siguiente texto: "El Poder Ejecutivo, a través del órgano especializado, elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local que garanticen la estabilidad macroeconómica".

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene un minuto más para que concluya.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Necesito dos minutos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Correcto.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— En el título VI, capítulo V, artículo 37.º (Bienes y rentas regionales) propongo que se agregue el siguiente párrafo final: "Las transferencias a los gobiernos regionales y la correspondiente prestación de servicios serán efectuados en un marco de disciplina y equilibrio fiscal. Los tributos regionales creados de acuerdo a ley serán de aplicación general".

En el título VI, capítulo V, artículo 38.º (Tributos regionales), sugiero que se modifique el numeral 38.1 por el siguiente: "El Poder Ejecutivo, en el marco de la reforma tributaria y la política de descentralización fiscal, propone al Congreso, para su aprobación, los tributos regionales. La recaudación y administración serán de cuenta de la SUNAT y Aduanas, según corresponda, para lo cual ambas entidades adoptarán una estructura descentralizada".

En el título VII, capítulo III, artículo 46.º (Bienes y rentas municipales), propongo que se agregue el párrafo final siguiente: "Las transferencias a los gobiernos locales y la correspondiente prestación de servicios serán efectuadas en un marco de disciplina y equilibrio fiscal. Los tributos creados de acuerdo a ley serán de aplicación general".

Y el texto del artículo 47.º habría que modificarlo con la siguiente redacción: "A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán distribuidos entre gastos corrientes de inversión sobre la base de los acuerdos de los respectivos concejos municipales y las posibilidades de captación del tributo que le da origen".

Voy a entregar por escrito las propuestas al presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Parece que va a ser difícil que el presidente de la Comisión dictaminadora pueda decidir de inmediato si recoge o no cada una de las propuestas que vienen siendo formuladas. Tengo la impre-

sión de que va a ser necesario un cuarto intermedio. Pero eso lo dirá el señor Guerrero en su momento.

Tiene la palabra el congresista Chávez Trujillo.



El señor CHÁVEZ TRUJILLO (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos debatiendo un proyecto de ley que implica la descentralización integral del Estado: institucional, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal. Indudablemente, ha-

brá que pasar por varias etapas, y recién estamos en la primera.

Le ruego al presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización, el congresista Guerrero, que explique una aparente contradicción en el artículo 7.º (Territorio, gobierno y jurisdicción), numeral 7.1. Dice así: "El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados [...]". Ya el Congreso ha dado una ley que les otorga a los centros poblados la capacidad de incorporarse en el Instituto Nacional de Estadística; por lo tanto, si dentro de esta estructura nosotros queremos darles autonomía, hay una aparente contradicción con el artículo 40.º del proyecto en debate, que establece en su parte final: "En la capital de la República el gobierno local lo ejerce la Municipalidad Metropolitana de Lima. En los centros poblados funcionan municipalidades conforme a ley"; y con el artículo 41.º, numeral 7), que señala lo siguiente: "Delegación de competencias y funciones a las municipalidades de centros poblados, incluyendo los recursos correspondientes".

Entre estos artículos encuentro una aparente incoherencia. Por un lado, los centros poblados estarían dentro de la estructura con rango de autonomía, ya que se han venido quejando de que las municipalidades distritales no les asignan los recursos correspondientes; pero, por otro lado, si dejamos tal cual el numeral 7) del artículo 41.º, simple y llanamente se les estaría delegando funciones. Entonces, los concejos distritales podrían disponer de acuerdo con lo que estimen conveniente si conceden o no los recursos que demandan los centros poblados. En cambio, si éstos van a empezar a contar con la autonomía que les da el artículo 7.º, podrán hacer sus obras con recursos propios que vengan directamente de su FONCOMUN.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Yonhy Lescano por dos minutos.



El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Señor Presidente, los hechos suscitados en el sur del país nos permiten ver los inconvenientes y los problemas que puede tener la regionalización. Por ello, en ocasión anterior he formulado algunas propuestas respecto de las competencias a nivel de gobiernos nacional, regional y local, ya que no establecerlas adecuadamente va a dar lugar a que más tarde surjan dichos y contradichos en el manejo económico y en las políticas de salud y educación. Consecuentemente, debemos poner interés especial en este aspecto y eliminar las competencias delegadas, más aún si nuestra Constitución Política no prevé esa figura.

Consecuentemente, debemos poner interés especial en este aspecto y eliminar las competencias delegadas, más aún si nuestra Constitución Política no prevé esa figura.

También me he referido a un artículo del proyecto en debate que señala que el territorio nacional está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituyen y organizan el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local. En la reforma constitucional que hemos hecho últimamente no se prevé una división del territorio que comprenda gobiernos locales de centros poblados, y eso amerita una rectificación del artículo que ahora se propone.

Y finalmente, me parece conveniente reforzar el órgano de gobierno de los centros poblados. El proyecto sólo contempla los órganos de gobierno de los municipios provinciales y distritales, mas no de los centros poblados. Sería saludable, para reforzar la descentralización, que los centros poblados tengan también su órgano de gobierno.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene un minuto más para que concluya, congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (UPD).— Sería conveniente que los centros poblados estén constituidos también como órganos de gobierno. Ya tienen una serie de competencias. Por ejemplo, cuentan con registro de estado civil y presupuestos derivados de los gobiernos distritales, y resultaría importante que se les considere como órganos de gobierno; es decir, con facultades suficientes para poder ordenar y establecer las pequeñas políticas en favor de sus pueblos.

Pido que estas tres preocupaciones sean recogidas por el presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización a efectos de que pueda subsanarlas en el proyecto para que haya concordancia y coherencia entre un artículo y otro y la reforma constitucional que hemos aprobado últimamente.

Esta participación tiene por objeto reiterar el pedido que hice en la sesión anterior para que sean recogidas estas pequeñas propuestas que me permito hacer.

Muy amable, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Sigue aumentando la relación de oradores y no quisiera tener que entrar a una quinta rueda.

Puede hacer uso de la palabra el señor Pedro Morales.



El señor MORALES MANSILLA (UPD).— Señor Presidente: Con el fin de ganar tiempo, he coordinado con el señor presidente de la Comisión dictaminadora para alcanzarle por escrito los aportes que quiero hacer.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Le agradecemos, congresista Pedro Morales.

Tiene la palabra el congresista César Zumaeta.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Para darles agilidad y buen destino a los resultados del debate de este proyecto de ley tan importante, sería conveniente que el presidente de la Comisión dictaminadora, el congresista Luis Guerrero, nos presente, previo cuarto inter-

medio, un texto en el que podamos apreciar qué aportes ha recogido en esta norma de más de 50 artículos y varias disposiciones complementarias, transitorias y finales.

Si el presidente de la Comisión dictaminadora da su anuencia, no sé si esta mañana o esta tarde podríamos tener conocimiento cabal del texto definitivo.

En el transcurso de esta sesión ha habido muy buenos aportes, incluso de la bancada del propio Perú Posible, como por ejemplo el que acaba de hacer el presidente de la Comisión de Economía.

Se trata de un proyecto muy amplio, y sería conveniente presentar un texto con las precisiones que requiera el articulado.

Ésa es mi sugerencia, porque ya no quisiera hablar sobre los temas que nos diferencian del dictamen. Con el congresista Guerrero ya hemos conversado al respecto en varias oportunidades, y me parece importante saber qué se va a acoger, qué se va a ampliar y qué se va a corregir.

De esa manera habrá una votación seria y responsable, con conocimiento de lo que vamos a desarrollar en el futuro a partir de este Proyecto de Ley de Bases de la Descentralización, porque se vienen también la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y una nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Ronnie Jurado.



El señor JURADO ADRIAZOLA (PP).— Gracias, señor Presidente.

En términos generales, este proyecto de ley para descentralizar el país merece una felicitación al presidente de la Comisión dictaminadora, el congresista Guerrero.

Todos los líderes del Perú han hablado de descentralización, y este Congreso eminentemente provinciano creo que hoy día está avanzando para poder dar una reforma importante para todo el Perú.

Quiero hablar como congresista provinciano, y quiero decir que junto con este proyecto de ley tiene también que venir una reforma de la Constitución que apunte a mirar a todas las provincias del Perú.

Por eso es que particularmente estoy alcanzando una iniciativa a la Comisión de Constitución para que se considere, cuando se hable de bicameralidad, a dos senadores por cada departamento, como lo hace la Constitución Política de los Estados Unidos de Norteamérica.

Que no se venga a decir aquí que Lima tiene que tener una gran cantidad de senadores en desmedro de todos los departamentos del Perú. Éste es un Congreso eminentemente provinciano, éste es un Congreso que representa a todo el Perú, y todo el Perú tiene que estar representado para poder traer las verdaderas demandas de los pueblos más alejados de la patria.

Por eso, señor Presidente, no me queda sino emitir mi voto por adelantado para la aprobación de un proyecto de ley que va a rescatar las legítimas aspiraciones de los más olvidados de la patria.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Ha concluido la cuarta ronda.

Se le consulta al presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización qué procedimiento sugiere para incorporar en el texto definitivo del proyecto las propuestas que estime convenientes.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Como han señalado los distinguidos congresistas, se trata de una ley histórica en la que estamos comprometidos todos. En tal sentido, nuestro voto

tiene que ser consciente y responsable, y para ello se necesita tener cabal conocimiento de lo que vamos a aprobar.

Todos los señores congresistas tienen en sus manos los dictámenes en mayoría y minoría que desde hace 10 días venimos discutiendo en el Pleno. Los colegas, seguramente, han podido reflexionar y estudiar profundamente la materia.

Se han tomado en cuenta los 23 proyectos presentados. Por eso incluimos en el dictamen el N.º 772, del congresista Gonzalo Jiménez Dioses; el N.º 1468, del congresista Rafael Aita Campodónico; el N.º 1503, del congresista Máximo Mena Melgarejo; el N.º 1821, del congresista Alcides Llique Ventura; el N.º 2598, del congresista José Taco Llave; y el N.º 2647, de la alcaldesa de Jesús María.

Asimismo, hemos analizado diversas intervenciones de reuniones pasadas y hemos recogido los aportes de los congresistas Wilmer Rengifo respecto de los artículos 3.º y 17.º; Emma Vargas respecto de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 27.º [numeral 27.2]; Natale Amprimo respecto de los artículos 5.º [inciso d)], 7.º [numeral 7.3], 8.º y 12.º; Luis Gonzales Posada respecto del artículo 39.º [numeral 39.2]; Ernesto Herrera respecto de los artículos 24.º [inciso h)], 28.º, 36.º [inciso e)] y 43.º [inciso d)]; César Acuña respecto de los artículos 1.º y 2.º; Walter Alejos respecto del artículo 19.º [numeral 19.1]; Mercedes Cabanillas respecto del artículo 24.º; Eduardo Carhuaricra respecto de los artículos 5.º y 11.º [numeral 11.3]; Arturo Maldonado respecto del artículo 35.º [inciso n)]; Yonhy Lescano respecto del artículo 26.º; Eduardo Salhuana respecto de los artículos 35.º [incisos g) y n)]; Jesús Alvarado respecto del artículo 53.º y la tercera disposición complementaria.

Hoy, lógicamente, también analizaremos los aportes de los congresistas Luis Humberto Flores acerca del título de la ley; Rafael Aita acerca de los artículos 1.º y 50.º; Alberto Cruz acerca de los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 10.º; Heriberto Benítez acerca del artículo 11.º [numeral 11.3]; Luis Negreiros acerca del artículo 34.º; César Zumaeta acerca de los artículos 5.º [inciso d)], 6.º [inciso d)], 18.º [numeral 18.2], 26.º [numeral 26.1], 37.º [inciso g)], 46.º [inciso g)] y la segunda disposición complementaria; Rafael Valencia-Dongo acerca de los artículos 5.º [inciso d)], 6.º [inciso a)], 11.º [numeral 11.2], 26.º, 30.º, 36.º [inciso c)], 37.º [inciso g)], 46.º [inciso g)] y la segunda disposición complementaria.

De igual manera, vamos a revisar los planteamientos formulados durante la presente sesión, pues se trata de un proyecto de ley histórico que merece la correspondiente reflexión de todos nosotros.

No he mencionado muchas propuestas porque ya están recogidas en el texto que vamos a distribuir oportunamente.

La coyuntura nacional nos demanda una posición clara en esta materia, señor Presidente. Usted ha tenido la gentileza de fijar un procedimiento para que exista el debate necesario y quizás el presidente de la Comisión de Gobiernos Locales quiera añadir algunas palabras con relación a este tema; pero estamos ávidos de analizar los importantísimos aportes presentados hoy.

Hasta el día de ayer hemos trabajado en concordancia con el Poder Ejecutivo a fin de que esta norma sea promulgada lo más pronto posible.

En esa dirección y con el ánimo de que haya un voto consciente y responsable, le ruego a usted, señor Presidente, que me dé un cuarto intermedio para consolidar el texto final.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Recordamos que los cuartos intermedios se conceden en el entendimiento de que el mismo día el Pleno recibirá el texto final del proyecto de ley para poder someterlo a votación.

Le pedimos que nos avise cuando su informe esté listo para que los congresistas puedan leer las modificaciones con por lo menos una hora de anticipación.

Se va a dar cuenta de algunos documentos.

El RELATOR da lectura:

Informes

De la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, mediante los cuales declara improcedentes las siguientes denuncias constitucionales:

—Denuncia N.º 46, formulada contra el congresista Gerardo Saavedra Mesones.

—Denuncia N.º 40, formulada por el señor Víctor Juber Moscoso Torres contra los congresistas Ferrero Costa, Pease García, Valenzuela Cuéllar, Alfaro Huerta, Salhuana Cavides, Townsend Diez Canseco, Palomino Sulca, Ramos Cuya, Díaz Peralta, Valdez Meléndez, Iberico Núñez, Alvarado Doderó, Higuchi Miyagawa Y Merino de Lama.

—Denuncia N.º 61, formulada por el señor Víctor Polay Campos contra el ex presidente de la República ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, por infracción a la Constitución y por la supuesta comisión del delito de genocidio.

—Denuncia N.º 47, formulada por el empresa Agropucalá S.A.A. en contra de los vocales de la Corte Suprema José Antonio Silva Vallejos, Elcira Vásquez Cortez, Eduardo Palacios Villar, Sergio Escarza Escarza y Julián Garay Salazar por infracción a la Constitución y por el delito de prevaricato.

—Denuncia N.º 50, formulada por el señor William Paco Castillo Dávila contra los integrantes del Consejo Nacional de la Magistratura por infrac-

ción a la Constitución y por los delitos de abuso de autoridad, prevaricato y falsedad genérica.

—De la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, mediante el cual rechaza la Denuncia Constitucional N.º 83 formulada por doña María Elena Choque Choque-nayra en contra del Presidente del Tribunal Constitucional señor Manuel Aguirre Roca por la comisión de los delitos de abuso de autoridad y retardo ilegal de acto debido, por estar bajo el supuesto previsto en el literal n) del artículo 89.º del Reglamento del Congreso.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Con conocimiento del Pleno del Congreso, pasan al archivo y se dispone que se informe a los interesados.

Permítanme que les informe lo siguiente.

En estricto orden, correspondería ingresar en este momento al punto 2 de la agenda. Sin embargo, por un lado, los congresistas del grupo parlamentario del Frente Independiente Moralizador piden que se entre al debate de ese tema cuando ellos estén presentes; y por otro, los colegas de Unidad Nacional han acudido a una reunión partidaria urgente y también nos solicitan que esperemos su regreso.

Cuando un grupo parlamentario ha solicitado una consideración en ese sentido, siempre la hemos aceptado. Confiamos en que ello no signifique una demora de más de un par de horas.

En cuanto al punto 3, la Comisión de Justicia está esperando todavía un informe de la Comisión de Constitución.

Ley N.º 27783

Se aprueba, en primera votación, la versión final del texto sustitutorio de los proyectos de Ley Núms. 189, 848, 911, 1025, 1175, 1223, 1449, 1450, 1529, 1674, 1800, 1912, 1913, 2343,

2766 y 2782/2001-CR, concordado por las comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales, sobre la Ley de Bases de la Descentralización

Viene de las págs. 2126, 2132, 2294

Continúa en la pág. 2514



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas: Ustedes recordarán que en el tema de la descentralización el señor Guerrero pidió un cuarto intermedio para traernos un nuevo texto que incorporase las adiciones. Los señores congresistas lo tienen en sus carpetas. Dice "Texto sustitutorio concordado".

El documento consta de 27 páginas, en el cual se hallan 53 artículos, además de disposiciones complementarias, transitorias y finales.

Vamos a pedir al señor Guerrero que nos explique cuáles son las sugerencias que ha recibido de sus colegas.

Terminada la intervención del señor Guerrero y con las adiciones que se hagan, votamos la propuesta si hay quórum suficiente, porque la votación es de ley orgánica; de lo contrario, la dejamos al voto, y los que no están presentes en la Sala ya no podrían intervenir, porque si no el debate no terminaría nunca.

Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Muy amable, señor Presidente.

Hoy por la mañana di lectura a los aportes que veinte congresistas habían hecho en la sesión pasada con relación a la Ley de Bases de la Descentralización. Igualmente, incorporamos las seis propuestas de diversos parlamentarios y de una alcaldesa.

Luego nos hemos reunido con el colega Tito Chocano, presidente de la Comisión de Gobiernos Locales, y con otros congresistas para concordar el texto que ustedes tienen en sus manos.

Como a usted le puede constar, señor Presidente, para arribar a este texto final se ha requerido de un largo proceso, durante el cual ha habido audiencias públicas a lo largo y ancho del país, así como la

audiencia pública nacional. Asimismo, se recibieron los aportes de decenas de instituciones públicas y privadas, de varios de los veintitrés proyectos de ley de los señores congresistas y de cientos de correos electrónicos enviados a la Comisión.

El Poder Ejecutivo también ha hecho sus aportes a través del Ministerio de la Presidencia, del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Presidencia del Consejo de Ministros y de otros ministerios. Igualmente, ha habido reuniones importantes con organismos internacionales, particularmente el BID y el Banco Mundial, y se recogieron experiencias de Bolivia, Colombia, Argentina, Brasil, Venezuela, Francia, entre otras.

Entonces llegamos a este momento en el que vamos a votar una ley orgánica de tanta trascendencia histórica para el Perú. Ocho veces nos hemos equivocado en la vida republicana, y no queremos que ésta sea la novena vez.

Con este proyecto pretendemos establecer, tal como está señalado, la gradualidad que existe, las etapas que se desarrollarán, el proceso ordenado y, a la vez, la exigencia de que se constituyan políticas de Estado para todos los gobiernos que vendrán en los próximos años, entendiendo que la descentralización no termina con este gobierno, sino que ahora es el inicio del proceso.

Durante el lapso parlamentario que nos queda, esperamos poder fiscalizar permanentemente este largo proceso para que sea exitoso. Si hay que corregir algo, lo corregiremos, pero buscando tener en el futuro regiones fuertes, grandes, poderosas, que efectivamente puedan hacer competencia al centro. Ése es el anhelo y el espíritu que tiene esta Ley de Bases de la Descentralización.

La propuesta es prudente, ordenada, que permite expresar las voces y sentimientos del Perú profundo y, a la vez, las voces y pensamientos de todo el departamento de Lima y, particularmente, de la ciudad de Lima.

Quiero expresar mi agradecimiento especial a usted por el debate realizado y que ha permitido que se pronuncien en el Parlamento Nacional todos los congresistas.

Seguramente, encuentran que en esta ley todavía hay mucho por perfeccionar, que le falta bastante por avanzar, pero ése es el camino que nos toca recorrer. Por ello, ahora tenemos que tomar la decisión de iniciar el proceso de descentralización para que los pueblos del Perú siempre puedan decir su palabra.

Este texto llega con las valiosas contribuciones de todos los congresistas. En este sentido, debo dejar constancia de que también se recogieron los aportes de esta mañana y que se resumen a continuación: del congresista Mena, sobre el artículo 19.º; del congresista Raza, sobre el artículo 35.º m); del congresista Ramos, sobre disposiciones complementarias; del congresista Gonzales Posada, sobre los artículos 23.º y 39.º b); del congresista Solari, sobre el párrafo 26.1; del congresista Pedro Morales, sobre los artículos 6.º c) y 36.º c); del congresista Jesús Alvarado, sobre los artículos 6.º a), 18.º, 19.º y 20.º; y del congresista Zumaeta, sobre los artículos 3.º, 6.º, 14.º, 23.º, 24.º b) y 33.º, el párrafo 51.2, y la segunda disposición transitoria.

Asimismo, queremos dejar constancia de que también están incluidas en el texto presentado las inquietudes planteadas por varios colegas, como los congresistas Gasco, Maldonado, Herrera, De la Mata, Carhuaricra, Chávez Trujillo y Lescano.

Por todo ello, existiendo una gran expectativa en todo el Perú y mucha atención de todos los medios de comunicación, solicito a usted, señor Presidente, que se sirva someter a votación este texto sustitutorio concordado de la Ley de Bases de la Descentralización, que constituye un paso histórico para el Perú.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Vamos a hacer, señores congresistas, una excepción por tratarse de una ley muy importante, pero tratemos de ser ordenados.

Ustedes saben que votamos después de la intervención del presidente de la comisión. Pero vamos a dedicar algunos minutos a este tema si los congresistas observan que en el texto que se ha repartido hay algún error que es preciso enmendar o una materia que resulta indispensable aclarar.

Eso sí, vamos a recordar la regla que hemos fijado, que consiste en que el presidente de la comisión es el que acepta o no la sugerencia. No se le puede obligar a aceptar una sugerencia.

Es verdad que no es el sistema perfecto. En algunas otras circunstancias, a veces, los presidentes consultaban con su comisión antes de rechazar o aceptar una sugerencia, pero el sistema que tenemos establecido es éste.

Por supuesto, el congresista puede al final no dar su voto si su sugerencia no es aceptada y considera que es muy importante, pero lo ideal es que podamos todos apoyar esta ley, que necesita más de 61 votos.

Pedimos a los congresistas que sean muy concretos en plantear sus consultas y en expresar sus dudas.

Tiene la palabra el congresista Alejos Calderón.



El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente quiero preguntar al señor Presidente de la Comisión de Descentralización e insistir en una propuesta.

En el artículo 21.2, cuando se dice que los gobiernos regionales y locales también son fiscalizados por los ciudadanos de su jurisdicción, ¿cómo se va a enterar el ciudadano del manejo económico y financiero, sea del gobierno regional o local, si no tiene información? Es imposible que un ciudadano pueda hacer así un buen control político.

En ese sentido, insisto en el pedido al señor Presidente de la Comisión para que se incluya la siguiente redacción en el párrafo 21.2: "Son fiscalizados también por los ciudadanos de jurisdicción. Los gobiernos regionales y locales publicarán trimestralmente, por tablilla —que es una publicación que no cuesta mucho y hace el gobierno regional o local— y/o página web el manejo económico financiero".

Esto es fundamental, porque de lo contrario vamos a adolecer de un sistema de control ciudadano importante que garantice la transparencia de los gobiernos regionales y locales. La publicación en una tablilla no cuesta demasiado: es una pizarra donde se puede colocar la información, lo que facilitará el control ciudadano.

Yo pido, señor Presidente, que se incluya esta petición.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— La Mesa sugiere que el Presidente de la Comisión vaya tomando nota y conteste todas las inquietudes juntas para que haya más orden.

El señor Peralta Cruz también tiene algo que decirnos.



El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Si bien se ha hecho esfuerzos para poder concordar los dictámenes sobre este tema, tengo alguna duda a la luz del problema suscitado en Arequipa.

Como sabemos, el argumento del alcalde y los pobladores es que Egasa y Egesur son empresas regionales. Sin embargo, creo que en el dictamen hay un vacío al respecto. Yo creo que hay una contradicción en la tercera disposición complementaria y el artículo 37.º, inciso d). En todo caso, quisiera que el Presidente de la Comisión nos aclare el punto.

Creo que la tercera disposición complementaria ha sido agregada, porque no ha estado en los dictámenes anteriores, y habla específicamente sobre la definición y distribución de los recursos de privatización y concesión.

En el segundo párrafo nos dice lo siguiente: "Los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el gobierno nacional". Luego establece cinco criterios de distribución, donde dice que el 30% va a ir al Fondo Intergubernamental para la Descentralización; el 30%, al Fondo de Compensación Regional; el 28%, al Tesoro Público; el 2%, al Fondo de Promoción de la Inversión Privada; y el 10%, al Fondo de Estabilización Fiscal.

Sin embargo, en el artículo 37.º, inciso d), cuando se habla de los bienes y rentas de los gobiernos regionales, se dice: "Los derechos económicos que generen por las privatizaciones y concesiones que otorguen". Se está refiriendo al gobierno regional, por lo que creo que ahí hay una contradicción que el Presidente de la Comisión tiene que aclarar.

Por otro lado...

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Necesitamos que el congresista Guerrero no se pierda la exposición del congresista que hace uso de la palabra.

Prosigan, señor Peralta Cruz.

El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

Lo que observo es que en la quinta disposición transitoria no están considerando la transferen-

cia de las empresas. De todas formas, quiero que el Presidente de la Comisión aclare si las empresas regionales van a ser transferidas a los gobiernos regionales o, en todo caso, qué pasaría con el reclamo del pueblo de Arequipa en el sentido de que Egasa y Egesur son empresas regionales.

Sin embargo, en el segundo párrafo de la quinta disposición transitoria solamente se habla de las transferencias de los consejos transitorios, de los ministerios, de los organismos públicos descentralizados, pero obvian las transferencias de las empresas y las de las acciones y concesiones, que creo que tienen derecho...

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Recordamos que lo que se busca en este momento es hacer observaciones muy puntuales. No pretendamos cambiar partes fundamentales del texto, sino aquellos puntos que realmente resultarían indispensables para mejorar el proyecto, porque hemos debatido esto diez horas en total.

Puede terminar, señor Peralta.

El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señor Presidente: Creo que es un tema importante y vigente. Si la ley que estamos aprobando va a obviar este grave problema, que origina una crisis política y ministerial, creo que le estamos haciendo un flaco favor a la democracia.

Por lo tanto, creo que el Presidente de la Comisión tiene que aclarar si se van a transferir las empresas regionales, si se van a transferir las acciones y las concesiones regionales mineras, petroleras, etcétera. Además, debe decir qué va a pasar con los recursos producto de la privatización y quién va a estar a cargo, si el gobierno nacional o el gobierno regional.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.



El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo porque el presidente de la Comisión, congresista Guerrero, ha dicho que ha tomado algunos planteamientos expresados por quien les habla y ha hecho observaciones puntuales a algunos

artículos de la ley que desnaturalizan completamente el proceso de descentralización y que, más bien, afirman sorprendentemente un proceso centralista.

Dije que la estructura del Consejo Nacional de Descentralización era centralista. ¿Por qué? Porque el artículo 23.º del proyecto presentado por la Comisión establece que aquél está integrado por siete personas, entre los que encuentran un representante del Presidente de la República, que lo presidirá, que es del Gobierno Central; dos representantes del Presidente del Consejo de Ministros, también del Gobierno Central; y un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, igualmente, del Gobierno Central.

Si las matemáticas no nos fallan, la suma de éstos viene a ser cuatro, mientras que los representantes de las regiones y de los departamentos son tres: uno del gobierno regional y dos de los gobiernos locales. Es decir, la estructura original era cuatro representantes del Gobierno Central y tres de los gobiernos regionales o municipalidades, lo cual naturalmente es bifuncional, con la estructura que debe tener un organismo con características de descentralizador.

En función de ello, hice una observación muy clara en el sentido de que debería modificarse la ley para que en este consejo haya un mayor número de representantes de las regiones, y propuse que se invierta su composición: que haya más miembros de las regiones que del Gobierno Central.

En el proyecto de ley, la modificación que nos alcanza el congresista Guerrero...

¿Me permite más tiempo?

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Lo tiene, señor congresista.

El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— Con su venia, Presidente, gracias.

Se mantiene exactamente la misma estructura; es decir, no ha habido ninguna modificación. ¿Por qué mantiene la misma estructura? Porque simplemente ha variado los números: ha puesto que el Consejo estará conformado por un representante de la Presidencia de la República, dos de la Presidencia del Consejo de Ministros y dos del Ministerio de Economía y Finanzas, lo que hace cinco representantes del Gobierno Central; mientras que plantea dos representantes del gobierno regional y dos representantes de los gobier-

nos locales, que hacen cuatro. Además, le da la presidencia a los representantes del Gobierno Central. Es decir, se mantiene la misma disparidad a favor de los representantes del Gobierno Central, además de la designación del presidente del directorio.

Ésta es la primera observación que quiero hacer, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Un momento. Si vamos a discutirle al Presidente de la Comisión por qué no ha incluido las sugerencias que cada uno ha hecho, nunca vamos a terminar este debate.

Cuando en el texto final no se recoge la sugerencia de un congresista, quedan dos alternativas: una, se vota en contra; dos, se pide reconsideración. De lo contrario, abriríamos un nuevo debate sobre temas que ya hemos debatido.

Continúe, congresista Gonzales Posada Eyzaguirre.

El señor GONZALES POSADA EYZAGUIRRE (PAP).— He comprendido perfectamente, Presidente, pero quiero puntualizar mi pensamiento sobre un tema que es absolutamente fundamental: la estructura del Consejo de Descentralización, que se ha constituido de una manera centralista y con minoría para los gobiernos regionales y locales. Es la primera observación.

Además, hice una segunda observación que no es menos importante: la provisión de recursos para las regiones y para las municipalidades. En el proyecto original se establecía que un 25% de los fondos de privatización iban a las regiones, y que esta cantidad disminuía sustantivamente porque era objeto de distribución.

Nosotros planteamos que por lo menos —siguiendo la tónica de Arequipa, por poner un caso concreto— el 50% del producto de las privatizaciones o de las concesiones que se otorguen quede en el departamento.

Efectivamente, se ha modificado el contenido de la norma, pero no se sigue ese espíritu, porque en la tercera disposición complementaria se establece 30% al Fide y 30% al Foncor, pero más adelante dice: "no menos de 50% de los recursos asignados al Fide y al Foncor, según los literales a) y b) precedentes, provenientes de cada proce-

so de privatización y concesiones, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de inversión en beneficio de la población de la región donde se encuentra el activo o empresa materia del proceso de privatización o concesión." Es decir, si sumamos 30 más 30, es 60; y la mitad de 60 es 30, que no es 50%.

Yo quiero decir esto porque en todos los pueblos del Perú, a partir fundamentalmente de los compromisos asumidos en Arequipa, ya hay un punto de vista muy concreto y muy afirmado: que por lo menos el 50% debe quedar en el departamento. Pero acá no quedaría 50%, sino, por una simple suma y resta, el 30%, que es una cantidad mucho menor.

Considero que estas observaciones sobre la estructura del Consejo de Descentralización y sobre los recursos que van a tener las regiones son fundamentales.

Quiero señalar claramente que el proyecto, desde mi punto de vista, no refleja el planteamiento que en su oportunidad y con la mayor cortesía hice al Presidente de la Comisión de Descentralización.

Muchas gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Vuelvo a pedir que no reabramos todo el debate. Invoco que nos expresemos sobre algún punto nuevo, sobre alguna omisión. No insistamos en temas que ya se debatieron y en los que no han sido aceptados nuestros planteamientos.

De otro lado, hemos concedido, excepcionalmente, cinco o seis minutos al reciente orador, pero quisiéramos que en adelante las intervenciones sean en los dos minutos que tenemos para estos casos excepcionales.

Congresista Rodrich Ackerman, ¿puede ayudarnos con un buen ejemplo?



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Me pone usted en compromiso, señor Presidente, pero haré mi mejor esfuerzo. Si yo no pudiera cumplir con su encargo, espero que usted sea tan benevolente conmigo como lo fue con el congresista Gonzales Posada.

Lo primero que hay que hacer acá es lo siguiente...

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Disculpe, congresista, no le voy a computar el tiempo todavía. Le pido ahora su benevolencia para que me permita convocar en este momento a Junta de Portavoces a efectos de resolver el pedido de eximir de regulaciones reglamentarias a cuatro o cinco proyectos.

Que los grupos parlamentarios tengan la gentileza de designar a su respectivo representante, en este momento, para que pasen a la Sala Basadre, donde, como es usual, la sesión será conducida por el doctor Henry Pease, primer vicepresidente.

Dicho esto y esperando una pronta respuesta a este aviso, le devolvemos la palabra, con su tiempo completo, al señor Rodrich.

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Señor Presidente: Ayer y hoy han sido días muy extraños, muy peculiares en la vida republicana del Perú. No todos los días tenemos levantamientos y crisis políticas de la magnitud de las que hemos tenido.

Así que, ya que están en boga los perdones y las disculpas, quisiera, como congresista por el departamento de Lima, expresar mis disculpas a los representantes de las provincias del Perú por ese acto de mezquindad y egoísmo absoluto que durante toda la vida republicana tuvo Lima mediante ese centralismo que ahogó a las provincias.

Sin embargo, tengo mucho miedo. Tengo miedo de que *la medicina sea peor que la enfermedad*. Tengo miedo de que sean muy pocos los alicientes para que esto sea realmente una regionalización.

¿Cuál es el aliciente real, de acuerdo a los artículos 29.º y 30.º, para que estas regiones que se crean sobre la base de los departamentos puedan realmente fusionarse después?

Disculpen que sea totalmente sincero, pero hay departamentos que no son autosostenibles. Por ejemplo, el glorioso departamento de Tumbes y el glorioso departamento de Tacna no tienen forma de poder subsistir solos. Necesariamente, tiene que asociarse Tacna con Moquegua y Tumbes con Piura, porque por sí solos no son viables.

¿Pero cómo se va a hacer en esta ley para que el presidente regional de Tumbes —sólo por poner un ejemplo hipotético— acepte que él ya no va a ser presidente porque va a ir a una fusión con Piura?

El proyecto de ley no los está forzando a hacerlo, lo cual es un petardo, y no podemos permitir leyes petardistas que después nos vayan a costar caro a todos.

Ya se ha hablado mucho del ejemplo de Argentina. El Perú no es un país federal, es un país unitario, y quizás es ahí donde está la equivocación.

El otro principio es el económico. ¿Cómo logramos evitar que, a causa de un pésimo manejo de imagen y de falta de explicación y de educación a la población, no se entiendan ciertos procesos económicos nacionales y lleguemos a extremos como los de Arequipa?

Esta ley no pone los candados adecuados —por decirlo de alguna forma— para evitar, por ejemplo, que las regiones le pidan al Gobierno Central facultades para endeudarse por sí solas.

Por último, ¿qué va a suceder cuando haya ciertas empresas claves a ser privatizadas, en un hipotético futuro —y subrayo lo de hipotético futuro—, que sirven a ámbitos fuera de la región?

Por ejemplo, si algún día se decide que la Hidroeléctrica del Mantaro sea privatizada o que sea manejada dentro de la región, ¿cómo se va a hacer para que la Región Junín le pueda decir a Lima, a Áncash o a otra región que le va a dar su recurso, cómo se van a conciliar esas cuestiones? Esto tampoco está especificado en el proyecto de ley.

Yo sé que hay un cronograma y sé que quizá lo que vaya a decir sea sumamente controvertido, pero prefiero ser controvertido a tener miedo a la irresponsabilidad.

Hago un llamado a los congresistas para que, en un acto de gran contrición y responsabilidad, pongamos las elecciones regionales hasta que tengamos una ley de bases que nos asegure un futuro bueno, sano y firme para todo el Perú.

Felicito a aquel congresista que cree que estoy equivocado y me lo dice, pero lo invito a decir en público esos miedos que tiene en privado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Aunque la Presidencia no polemiza, congresista Rodrich, debo anticiparle que no corresponde al Congreso dejar sin efecto una convocatoria a elecciones, la que ya fue hecha por el Presidente de la República.

En todo caso, volvemos a pedir a nuestros colegas que ya no hagamos reflexiones generales, sino propuestas sobre el texto que vamos a votar. Les suplicamos que sus intervenciones se den con ese propósito.

Sí, congresista Rodrich, veo que usted quiere decir algo muy urgente.

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— En el transcurso de mi alocución utilicé la frase "leyes petardistas". Lamento mucho haberla utilizado, pues me parece que es sumamente injusta, especialmente para el Presidente de la Comisión.

Ruego a usted que se retire esa frase.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Yo no la puedo retirar. Pero, si usted la retira, aceptamos.

Entonces, colegas, hagamos propuestas sobre el texto mismo, donde haya graves omisiones que no signifiquen volver a debatir todo el texto.

Vamos a anunciar, para quienes nos están escuchando fuera de la Sala, que es intención del Pleno votar esta propuesta apenas haya quórum suficiente. Lo que puede producirse en los próximos minutos.

Convocamos a la Sala a los congresistas que se encuentren en otros locales.

Tiene la palabra el congresista Zumaeta Flores.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: Es indudable que este proyecto de ley es el más importante en materia de descentralización y, en consecuencia, hay que tener cuidado en el texto que finalmente vamos a aprobar.

Ya el país y el Pleno saben mi opinión sobre algunos temas vinculados a la tributación regional, al endeudamiento, pero me voy a referir a dos temas que están vinculados a la transferencia.

Foncodes es un fondo nacional, el cual tiene que ser descentralizado a través de los gobiernos regionales y locales, y tiene que estar considerado en la ley. Pronamachs es un programa nacional, y tiene que ser considerada su transferencia. Pronaa es un programa nacional, y entonces tiene que estar considerado como transferencia a los gobiernos regionales y locales.

Y un tema clave es el de las empresas. A partir de enero, cualquier activo del Estado debe ser considerado como activo de la región o del gobierno local. Su transferencia también tiene que estar considerada en esta ley. Yo le ruego al Presidente de la Comisión dictaminadora que esta apreciación sea considerada en el texto final.

En el tema de Lima, me preocupa que no estemos colocando un régimen especial a futuro y pretendamos regular ello vía esta ley. El tema de Lima no nos apura, puede esperar.

Otro tema es que el término "privatización" —que hoy día ha causado la rebelión de casi todos los pueblos del interior— lo cambiemos por "transferencias de activos al sector privado", porque la palabra "privatización", lamentablemente, hoy día está liquidada. Si usted quiere vender un activo en alguna provincia y la llama privatización, va a causar el rechazo popular.

Es perfectamente posible cambiar este término, por lo que propongo al Presidente de la Comisión dictaminadora que, en vez de "privatización", pongamos "transferencias de activos y concesiones al sector privado". De eso se trata, bajo estas dos modalidades; porque, si vamos a considerar en el famoso fondo a los recursos de la privatización, inmediatamente los pueblos van a decir que se viene una venta masiva de todos los activos que todavía falta vender en la regiones.

Hemos tenido suficientes problemas con Arequipa y el sur del país como para pretender colocar en este proyecto de ley esa materia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Chamorro Balvín por tres minutos.



El señor CHAMORRO BALVÍN (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Dos observaciones o sugerencias muy puntuales y de carácter formal.

El artículo 23.º se refiere al Consejo Nacional de Descentralización como el organismo encargado de la conducción y ejecución del proceso de descentralización. Está el número de sus integrantes y el período que deben desempeñar esta función, que es cuatro años.

El párrafo 23.4 dice: "Transitoriamente, para la primera designación de los miembros del CND, los representantes del Poder Ejecutivo serán designados por dos, tres y cuatro años respectivamente". Siendo una norma que tiene carácter de transitoria, por técnica legislativa debería estar en el capítulo referido a disposiciones transitorias.

La segunda sugerencia es referida al artículo 29.º. En caso de fusión de regiones y de anexión de una provincia a una circunscripción regional distinta a la que pertenece, se habla de referéndum.

El referéndum es la consulta que se hace al pueblo para que se pronuncie con respecto a una ley, a una norma.

La consulta hecha por el gobierno de Fujimori el 31 de octubre de 1993 sobre la Constitución fue un referéndum porque se le consultó al pueblo que se pronuncie respecto a una norma. En cambio, cuando se le consulta a una provincia si va a pertenecer a tal o cual departamento, no estamos propiamente ante un referéndum, sino ante un plebiscito o una consulta popular.

Sugiero, por ello, que se hable más bien de "consulta popular", porque en la fusión no se consulta al pueblo sobre una norma, por lo que el término "referéndum" podría retirarse.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Gracias, señor Presidente.

En relación con el artículo 38.º, se está sugiriendo que el Poder Ejecutivo proponga al Congreso la aprobación de los tributos regionales, que pueden ser recaudados directamente por los gobiernos regionales. Dado que éstos todavía no son organismos técnicos, sugiero que estos tributos regionales sean recaudados por la Sunat, y que en el plazo de 30 días les entregue directamente el dinero recaudado.

Creo que esto es importante, porque lo contrario podría generar desorden. Además, usted sabe, hay ciertos favoritismos en el tema de los recursos.

Por otro lado, en lo referente al artículo 11.º, Ordenamiento jurídico y publicidad de normas, se

está proponiendo ahí que las normas de carácter general deben ser publicadas en *El Peruano* y en la página web del Estado peruano. Actualmente no se exige esto para ninguno de los organismos del Estado, pero se estaría exigiendo para la región.

Por ello, sugiero que se cambie el texto por la forma como está en el proyecto de Unidad Nacional; es decir, que las normas sean publicadas en el diario *El Peruano*, mientras que las emanadas de los gobiernos regionales y locales vayan en el diario en el que se publican los avisos judiciales de la jurisdicción.

Creo que estas dos contribuciones permitirían enriquecer este proyecto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza.



El señor CARHUARICRA MEZA (UPD).— Muchísimas gracias, señor Presidente.

Quiero dejar bien en claro que hemos hecho un conjunto de propuestas, pero somos muy respetuosos de las decisiones que las presidencias de la Comisión de Gobiernos Locales y de la Comisión de Descentralización y Regionalización han tomado en torno a esos aportes.

Sin embargo, considero que es necesario puntualizar ciertos términos en el artículo 33.º. Se señala: "En el ámbito de la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima". Sugiero que la palabra "transferidas" sea reemplazada por "las ejerce la Municipalidad Metropolitana de Lima".

En las siguientes líneas se señala "previo convenio". Sugiero que se diga "previa coordinación".

Finalmente, quiero consultar sobre ese incremento gradual del Fondo de Compensación Municipal en beneficio de las municipalidades del país, que aproximadamente son dos mil. Ya se está trabajando, y se tiene la expectativa de que poco a poco aumente el presupuesto destinado a las municipalidades hasta que Foncomún alcance no menos del 15%.

La pregunta al señor Presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización es si esto

no debe ir en este documento o si, según nuestra propuesta, debe incluirse.

Muchísimas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Finalmente, tiene la palabra el congresista Infantas Fernández.



El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).— Señor Presidente: Este proyecto se basa, primero, en la necesidad de los pueblos del Perú de descentralizar el país, de regionalizarlo, y, segundo, en los cambios que hemos decidido realizar en el Congreso de la República a la Constitución Política, los cuales considero equivocados.

Pareciera que hay una suerte de consenso en aprobar este proyecto de ley, pero quiero dejar sentada mi opinión en el sentido de que es equivocado establecer en la Constitución Política la creación de regiones encima de los límites departamentales.

Y a partir de esa decisión, que es la fundamental, que es la central en este propósito de la descentralización y de la regionalización, todo lo que se haga estará equivocado.

Por eso, yo ni siquiera me he molestado en mirar este proyecto de ley, porque éste parte de aceptar la decisión tomada de hacer regiones sobre los departamentos actuales, lo cual es absolutamente equivocado.

No sé si voy a lograr algo —de hecho no hay mucho optimismo—, pero sí quiero oponerme a este proyecto de ley porque está hecho sobre bases equivocadas.

No creo que debemos respaldar la decisión ya tomada de hacer regiones encima de los límites departamentales, porque me parece que es absolutamente absurda y retrasa la auténtica descentralización, que tiene que ser bien hecha y no alejada de cualquier principio que debiera respetarse en lo que es descentralización y regionalización.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Antes de continuar, permítanme pedir al Pleno que nos acompañe, junto con el congresista Villanueva, a saludar los 177 años de la provincia de Andahuaylas.

(Aplausos.)

Se le consulta, señor Luis Guerrero, si tiene usted alguna modificación que anunciarnos sobre el texto que está en debate.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Me aúno al saludo del congresista Villanueva al hermoso pueblo de Andahuaylas.

El proyecto de ley, tal como está concebido, tiene como principios la gradualidad y la subsidiariedad, por lo que tenemos que entender que el proceso no se va a terminar el 1 de enero del próximo año, sino que se inicia el proceso de descentralización en forma ordenada y por etapas, como lo señala la Constitución Política del Estado.

En segundo lugar, indudablemente es criterio fundamental del proyecto de ley que en el Consejo Nacional de Descentralización tenga mayoría el Ejecutivo, porque es quien transfiere, es parte de la columna vertebral para garantizar que este proceso se lleve bien.

Cuando dijimos que habíamos recogido la opinión de un congresista, nos referíamos al aumento de un asiento más para los gobiernos regionales —lo que fue consensuado con el colega Zumaeta— porque me pareció que era lo correcto.

De tal manera que garantizamos el proceso. Si no, imaginémonos qué pasaría si hubiese mayoría de representantes de los gobiernos locales y regionales para hacer frente a los grandes acuerdos que se tomarán a partir del 1 de enero del próximo año, en que se va a transferir una serie de responsabilidades a los gobiernos locales y regionales. De allí que eso sea parte de la columna vertebral del proyecto de ley.

Asimismo, la transferencia de los activos de diversos programas está claramente planteada en el proyecto de ley, proceso que se inicia, en forma general, con los programas sociales y los diversos proyectos nacionales a partir del 1 de enero.

Una de las etapas está muy claramente definida en el sentido de que, si la región se constituye por la unión de dos o más departamentos —se ha agregado un capítulo para llegar a ese objetivo—, puedan asumir plenamente todas las competencias, de manera que manejen diversos programas y proyectos debidamente organizados y planificados. Ello está concebido como un incentivo central para que los departamentos se unan y conformen regiones más grandes.

Asimismo, se ha creado el Fondo de Desarrollo Regional y Local, que incentiva a los departamentos a unirse para tener acceso automático al palanqueo financiero para grandes obras que quieran desarrollar en su región.

En este contexto es que están concebidas las propuestas en forma general. No hablamos de la empresa tal o cual, sino sólo en términos generales.

Con relación a los fondos de la privatización, se puede observar muy claramente que ahora solamente el Gobierno Central va a llevarse el 28%, y el resto queda para los gobiernos locales y regionales.

Además, hay que aplicar el principio de subsidiariedad en el Fondo Intergubernamental para la Descentralización y en el Fondo de Compensación Regional. Ante ese concepto de subsidiariedad, se concibe que quede el 50% de esos recursos en la correspondiente región y que el resto beneficie a otros pueblos del Perú.

De igual manera, hay un capítulo completo con relación al aliciente para la unión de los departamentos, que ha sido una de las grandes discusiones que hemos tenido durante todo este tiempo.

Nosotros no podemos decir una palabra aquí y otra al pueblo, porque después éste nos podría decir que lo estamos engañando, que le damos gato por liebre. Es por eso que somos directos en relación con lo que significa una concesión o una privatización.

En relación con el cambio de circunscripción que puede hacer un distrito o una provincia o un departamento mediante referéndum, ello está en la Constitución Política del Estado y también está como propuesta en la reforma constitucional, por lo que no podríamos hacer absolutamente nada en esa materia.

En ese sentido, tampoco hemos puesto un porcentaje del Foncomún, porque puede ser más. Por eso es que se plantea en la norma que con los

fondos de compensación regional y municipal y con las transferencias de los recursos, estamos seguros, vamos a pasar los porcentajes aquí propuestos.

Someto a su consideración, señor Presidente, el texto sustitutorio tal como está planteado, el cual ha sido concordado con el congresista Tito Chocano, presidente de la Comisión de Gobiernos Locales. Solicito a usted que lo ponga al voto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Voy a consultar en la pantalla el número de personas presentes en la Sala. Necesitamos 61 votos.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Voy a suspender la sesión para hacer una consulta referencial a fin de poder, de una vez, resolver este tema.

Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión a las 17 horas y 18 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 17 horas y 18 minutos.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se reabre la sesión.

Se convoca a los señores congresistas que están afuera para que se hagan presentes en el Hemiciclo y someter al voto la Ley de Bases de la Descentralización.

Registrar asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se encuentran presentes 88 señores congresistas.

Se va a votar.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Se recuerda que esta ley, por ser orgánica, requiere doble votación.

—Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 82 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, el texto sustitutorio concordado por las Comisiones de Descentralización y Regionalización, y de Gobiernos Locales sobre la Ley de Bases de la Descentralización.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Ha sido aprobado.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la ley siguiente:

LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Título I

Objeto y Contenido de la Ley

Artículo 1.º.— Objeto

La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Artículo 2.º.— Contenido

La presente Ley establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

Título II

Finalidad, Principios y Objetivos de la Descentralización

Capítulo I

Finalidad

Artículo 3.º.— Finalidad

La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y fun-

ciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Capítulo II

Principios

Artículo 4.º.— Principios generales

La descentralización se sustenta y rige por los siguientes principios generales:

a) Es permanente: Constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo efecto vinculante alcanza a todos los Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y al gobierno en su conjunto.

b) Es dinámica: Es un proceso constante y continuo, se ejecuta en forma gradual por etapas, previendo la adecuada asignación de competencias y la transferencia de recursos del nivel central hacia los gobiernos regionales y los gobiernos locales; promueve la integración regional y la constitución de macro regiones. Exige una constante sistematización, seguimiento y evaluación de los fines y objetivos, así como de los medios e instrumentos para su consolidación.

c) Es irreversible: El proceso debe garantizar, en el largo plazo, un país; espacialmente mejor organizado, poblacionalmente mejor distribuido, económica y socialmente más justo y equitativo, ambientalmente sostenible, así como políticamente institucionalizado.

d) Es democrática: Es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno.

e) Es integral: Abarca e interrelaciona a todo el conjunto del Estado en el espacio nacional, así como las actividades privadas en sus diversas modalidades, mediante el establecimiento de reglas jurídicas claras que garanticen el desarrollo integral del país.

f) Es subsidiaria: Las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias

y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

g) Es gradual: El proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad.

Artículo 5.º.— Principios específicos de la descentralización fiscal

Los principios específicos de la descentralización fiscal son los siguientes:

a) Competencias claramente definidas. Se debe tener una distribución clara y precisa de funciones entre los niveles de gobierno nacional, regional y local, con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y funcional en la provisión de servicios de cada uno de ellos, así como propiciar e incentivar la rendición de cuentas de los gobernantes.

b) Transparencia y predictibilidad. Se debe contar con mecanismos transparentes y predecibles que provean la base de recursos fiscales a los gobiernos subnacionales.

c) Neutralidad en la transferencia de los recursos. Se debe establecer un programa ordenado de transferencia de servicios y competencias del gobierno nacional a los gobiernos subnacionales con efectos fiscales neutros, es decir, evitar la transferencia de recursos sin contraparte de transferencia de responsabilidades de gasto.

d) Endeudamiento público externo. Es competencia exclusiva del gobierno nacional y debe concordar con el límite del endeudamiento del sector público y las reglas de transparencia y prudencia fiscal que señala la ley. Los gobiernos regionales y locales sólo pueden asumir endeudamiento público externo, emitir bonos y titulizar cuentas, con el aval o garantía del Estado.

e) Responsabilidad fiscal. Se debe establecer reglas fiscales que incluyan reglas de endeudamiento y de límites de aumento anual de gasto para los gobiernos subnacionales, compatibles con las reglas de transparencia y prudencia fiscal para el gobierno nacional, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad fiscal de la descentralización. El gobierno nacional no podrá reconocer deudas contraídas por los gobiernos subnacionales.

Capítulo III

Objetivos

Artículo 6.º.— Objetivos

La descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo, con los siguientes objetivos:

Objetivos a nivel Político:

- a) Unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas, y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal.
- b) Representación política y de intermediación hacia los órganos de gobierno nacional, regional y local, constituidos por elección democrática.
- c) Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.
- d) Institucionalización de sólidos gobiernos regionales y locales

Objetivo a nivel económico:

- a) Desarrollo económico, autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva.
- b) Cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional.
- c) Disposición de la infraestructura económica y social necesaria para promover la Inversión en las diferentes circunscripciones del país.
- d) Redistribución equitativa de los recursos del Estado.
- e) Potenciación del financiamiento regional y local.

Objetivos a nivel administrativo:

- a) Modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos.
- b) Simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales.
- c) Asignación de competencias que evite la innecesaria duplicidad de funciones y recursos, y la

elusión de responsabilidades en la prestación de los servicios.

Objetivos a nivel social:

- a) Educación y capacitación orientadas a forjar un capital humano, la competitividad nacional e internacional.
- b) Participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social.
- c) Incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación.
- d) Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.

Objetivos a nivel Ambiental:

- a) Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.
- b) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- c) Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Título III

Aspectos Generales de la Descentralización

Capítulo I

Territorio, Gobierno, Jurisdicción y Autonomías

Artículo 7.º.— Territorio, gobierno y jurisdicción

7.1. El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación.

7.2. El gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial.

7.3. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce con preferencia del interés público.

Artículo 8.º.— Las autonomías de gobierno

La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Artículo 9.º.— Dimensiones de las autonomías

9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Capítulo II

Normatividad y Procedimientos

Artículo 10.º.— Carácter y efecto de las normas

10.1. La normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones.

10.2. Los Poderes Legislativo y Ejecutivo, no pueden afectar ni restringir las competencias constitucionales exclusivas de los gobiernos regionales y locales.

10.3. Las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y los sistemas administrativos del Estado, referidos a presupuesto, tesorería, contaduría, crédito público, inversión pública, contrataciones y adquisiciones, personal y control, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los niveles de gobierno.

Artículo 11.º.— Ordenamiento jurídico y publicidad de las normas

11.1. La normatividad expedida por los distintos niveles de gobierno, se sujeta al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución y las leyes de la República.

11.2. Las normas de carácter general deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano; asimismo deben ser difundidas a través del Portal o Página Web del Estado Peruano, y en su caso, en el diario de avisos judiciales o el de mayor circulación de la región o localidad, sin cuyo requisito no surten efecto alguno.

11.3. Las municipalidades de las zonas de pobreza y extrema pobreza están exceptuadas del pago de publicación en el diario oficial, pero están obligadas a difundir sus normas en las tablillas de sus locales municipales.

Artículo 12.º.— Procedimientos administrativos

Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal.

Capítulo III

Tipos de Competencias, Criterios de Asignación y Solución de Conflictivos

Artículo 13.º.— Tipos de competencias

13.1. Competencias exclusivas: Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley.

13.2. Competencias compartidas: Son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno, que comparten fases sucesivas de los procesos implicados. La ley indica la función específica y responsabilidad que corresponde a cada nivel.

13.3. Competencias delegables: Son aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto ni-

vel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia o función delegada. La entidad que delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación.

Artículo 14.º.— Criterios para la asignación y transferencia de competencias

14.1. Las competencias de cada nivel de gobierno, nacional, regional y local, se rigen por la Constitución y la presente Ley Orgánica.

14.2. La asignación y transferencia de competencias a los gobiernos regionales y locales se efectúa gradualmente bajo los siguientes criterios:

a) Criterio de subsidiaridad. El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, evitándose la duplicidad y superposición de funciones.

b) Criterio de selectividad y proporcionalidad. La transferencia de competencias tomará en cuenta la capacidad de gestión efectiva, que será determinada por un procedimiento con criterios técnicos y objetivos. Será gradual y progresiva, empezando con las relativas a inversión pública a nivel regional y la ejecución del gasto social a nivel local.

c) Criterio de provisión. Toda transferencia o delegación de competencias deberá ser necesariamente acompañada de los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos directamente vinculados a los servicios transferidos, que aseguren su continuidad y eficiencia.

d) Criterio de concurrencia. En el ejercicio de las competencias compartidas cada nivel de gobierno debe actuar de manera oportuna y eficiente, cumpliendo a cabalidad las acciones que le corresponden y respetando el campo de atribuciones propio de los demás.

También aplicarán como criterios las externalidades, nacional, regional y local, que trasciende el ámbito específico donde se ubica el ejercicio de determinada competencia o función; y la necesidad de propiciar y aprovechar economía de escala.

Artículo 15.º.— Distribución de competencias

Las competencias exclusivas y compartidas de cada nivel de gobierno son las establecidas en la presente Ley de conformidad con la Constitución Política del Estado. Las funciones y atribuciones se distribuyen y precisan a través de las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo, de Gobiernos Regionales y de Municipalidades, respectivamente, distinguiendo las funciones de normatividad, regulación, planeamiento, administración, ejecución, supervisión y control, y promoción de las inversiones.

Artículo 16.º.— Solución de conflictos de competencia

Los conflictos de competencia que se generen entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales o los gobiernos locales, y entre estos últimos en forma indistinta, se resuelven ante el Tribunal Constitucional, de acuerdo a su Ley Orgánica.

Capítulo IV

Participación Ciudadana

Artículo 17.º.— Participación Ciudadana

17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Capítulo V

Planes de Desarrollo y Presupuestos

Artículo 18.º.— Planes de desarrollo

18.1. El Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacio-

nales y los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica.

18.2. Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional.

18.3. La planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel.

Artículo 19.º.— Presupuesto nacional descentralizado

19.1. El presupuesto anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestarias vigentes, distinguiendo los tres niveles de gobierno. Los gobiernos regionales y locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normatividad correspondiente.

19.2. El Ministerio de Economía y Finanzas dictará en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de los presupuestos, respetando las competencias de cada nivel de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se desarrollará y descentralizará progresivamente en el ámbito regional y local.

Artículo 20.º.— Presupuestos regionales y locales

20.1. Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

20.2. Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

20.3. Los presupuestos operativos se financian con los ingresos propios, y complementariamente con los recursos transferidos dentro de los límites establecidos en la ley.

Capítulo VI

Fiscalización y Control

Artículo 21.º.— Fiscalización y control

21.1. Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias.

21.2. Son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción, conforme a Ley.

21.3. Están sujetos al control y supervisión permanente de la Contraloría General de la República en el marco del Sistema Nacional de Control. El auditor interno o funcionario equivalente de los gobiernos regionales y locales, para los fines de control concurrente y posterior, dependen funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República.

21.4. La Contraloría General de la República se organiza con una estructura descentralizada para cumplir su función de control, y establece criterios mínimos y comunes para la gestión y control de los gobiernos regionales y locales, acorde a la realidad y tipologías de cada una de dichas instancias.

Título IV

Conducción y Ejecución del Proceso de Descentralización

Artículo 22.º.— Conducción del proceso

La dirección y conducción del proceso de descentralización está a cargo del Consejo Nacional de Descentralización que se crea por la presente Ley.

Artículo 23.º.— Consejo Nacional de Descentralización

23.1. Créase el Consejo Nacional de Descentralización (CND) como organismo independiente y descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y con calidad de Pliego Presupuestario, cuyo titular es el Presidente de dicho Consejo.

23.2. El Consejo Nacional de Descentralización será presidido por un representante del Presidente de la República y estará conformado por dos (2) representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, dos (2) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, dos (2) representantes de los gobiernos regionales, un (1) representante

de los gobiernos locales provinciales y un (1) representante de los gobiernos locales distritales.

23.3. Todos los miembros del CND son acreditados por sus respectivas entidades y son designados por Resolución Suprema para un período de cuatro (4) años. El Presidente del CND tiene rango y condición de Ministro de Estado.

23.4. Transitoriamente, para la primera designación de los miembros del CND, los representantes del Poder Ejecutivo serán designados por dos, tres y cuatro años, respectivamente.

23.5. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes de los gobiernos locales respectivos, elegirán a sus representantes dentro de los treinta (30) días siguientes a su instalación.

23.6. El CND contará con una Secretaría Técnica y aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, dentro de los treinta (30) días siguientes a su instalación.

Artículo 24.º.— Funciones del CND

24.1. El Consejo Nacional de Descentralización tiene autonomía técnica, administrativa y económica en el ejercicio de sus funciones, que son las siguientes:

- a) Conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales, con arreglo a la presente Ley.
- b) Capacitar y preparar en gestión y gerencia pública a nivel regional y municipal.
- c) Coordinar los planes de desarrollo nacional, regional y local.
- d) Canalizar y apoyar la cooperación técnica nacional e internacional.
- e) Coordinar y articular políticas y planes de gestión descentralizada.
- f) Brindar asistencia técnica y financiera no reembolsable en materia de inversiones y concesiones, en coordinación con los organismos especializados del gobierno nacional.
- g) Desarrollar y conducir un sistema de información para el proceso de descentralización.
- h) Promover la integración regional y su fortalecimiento.

24.2. El personal del CND se sujeta al régimen laboral de la actividad privada.

Título V

El Gobierno Nacional

Capítulo Único

Competencias del Gobierno Nacional

Artículo 25.º.— Gobierno nacional y sede

El gobierno nacional es ejercido por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la Constitución Política, su Ley Orgánica y la presente Ley. Su sede es la Capital de la República.

Artículo 26.º.— Competencias exclusivas

26.1. Son competencias exclusivas del gobierno nacional:

- a) Diseño de políticas nacionales y sectoriales.
- b) Defensa, Seguridad Nacional y Fuerzas Armadas.
- c) Relaciones Exteriores.
- d) Orden Interno, policía nacional, de fronteras y de prevención de delitos.
- e) Justicia.
- f) Moneda, Banca y Seguros.
- g) Tributación y endeudamiento público nacional.
- h) Régimen de comercio y aranceles.
- i) Regulación y gestión de la marina mercante y la aviación comercial.
- j) Regulación de los servicios públicos de su responsabilidad.
- k) Regulación y gestión de la Infraestructura pública de carácter y alcance nacional.
- l) Otras que señale la ley, conforme a la Constitución Política del Estado.

26.2. No son objeto de transferencia ni delegación las funciones y atribuciones inherentes a los sectores y materias antes señaladas.

Artículo 27.º.— Competencias compartidas

27.1. Las competencias compartidas del gobierno nacional se rigen por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y las Leyes específicas de organización y funciones de los distintos sectores que lo conforman.

27.2. El gobierno nacional transfiere las competencias y funciones sectoriales a los gobiernos regionales y locales, en la forma y plazos establecidos en la presente Ley.

Título VI**El Gobierno Regional****Capítulo I****Conformación de las Regiones****Artículo 28.º.— Definición de regiones**

Las regiones son unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de recursos, naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales.

Artículo 29.º.— Conformación de las regiones

29.1. La conformación y creación de regiones requiere que se integren o fusionen dos o más circunscripciones departamentales colindantes, y que la propuesta sea aprobada por las poblaciones involucradas mediante referéndum.

29.2. El primer referéndum para dicho fin se realiza dentro del segundo semestre del año 2004, y sucesivamente hasta quedar debidamente conformadas todas las regiones del país. El Jurado Nacional de Elecciones convoca la consulta popular, y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) organiza y conduce el proceso correspondiente.

29.3. Las provincias y distritos contiguos a una futura región, podrán cambiar de circunscripción por única vez en el mismo proceso de consulta a que se refiere el numeral precedente.

29.4. En ambos casos, el referéndum surte efecto cuando alcanza un resultado favorable de cincuenta por ciento (50%) más uno de electores de la circunscripción consultada. La ONPE comunica los resultados oficiales al Poder Ejecutivo a

efecto que proponga las iniciativas legislativas correspondientes al Congreso de la República.

29.5. Las regiones son creadas por ley en cada caso, y sus autoridades son elegidas en la siguiente elección regional.

29.6. La capital de la República no integra ninguna región.

29.7. No procede un nuevo referéndum para la misma consulta, sino hasta después de seis (6) años.

Artículo 30.º.— Proceso de regionalización

30.1. El proceso de regionalización se inicia eligiendo gobiernos regionales en los actuales departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a Ley.

30.2. La regionalización se orienta a la constitución de regiones sostenidas, en base al sistema de cuencas y corredores económicos naturales, articulación espacial, infraestructura y servicios básicos, generación efectiva de rentas, y que reúnan los elementos y requisitos señalados en los artículos 28º y 29º de esta Ley.

30.3. Por Ley especial se fijan los incentivos especiales para la integración y conformación de regiones.

Capítulo II**Gobierno Regional****Artículo 31.º.— Gobierno regional**

El gobierno regional es ejercido por el órgano ejecutivo de la región, de acuerdo a las competencias, atribuciones y funciones que le asigna la Constitución Política, la presente Ley y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 32.º.— Sede regional

La sede del gobierno regional es la capital del departamento respectivo. En el caso del departamento de Lima, la sede del gobierno regional es la capital de la provincia de mayor población.

Capítulo III**Regímenes Especiales****Artículo 33.º.— Régimen especial para la provincia de Lima Metropolitana**

En el ámbito de la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al gobierno re-

gional, son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con arreglo a lo previsto en la presente ley. Asimismo, la ejecución de obras de inversión en infraestructura estará a cargo de dicha Municipalidad o de las municipalidades distritales respectivas, previo convenio con el sector correspondiente.

Toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entiende también hecha a dicha municipalidad, en lo que resulte aplicable.

Artículo 34.º.— Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao

34.1. En el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, el gobierno regional y la municipalidad provincial mantendrán excepcionalmente la misma jurisdicción, y ejercerán las competencias y funciones que les corresponda conforme a Ley.

34.2. Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la renta de aduana serán asignados en un 50 % al gobierno regional y el otro 50% será distribuido proporcionalmente entre todas las municipalidades de la jurisdicción, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley N.º 27613, de participación en la renta de aduanas.

Capítulo IV

Competencias de los Gobiernos Regionales

Artículo 35.º.— Competencias exclusivas

- a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes.
- b) Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región.
- c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto.
- d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

e) Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y de ciudades intermedias.

f) Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios.

g) Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades.

h) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.

i) Concretar alianzas y acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental.

j) Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.

k) Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.

l) Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas de educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica.

m) Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.

n) Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad.

o) Otras que se le señale por ley expresa.

Artículo 36.º.— Competencias compartidas

a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

b) Salud pública.

c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.

- d) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- e) Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.
- f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.
- g) Competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.
- h) Participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.
- i) Otras que se le delegue o asigne conforme a Ley.

Capítulo V

Bienes y Rentas de los Gobiernos Regionales

Artículo 37.º.— Bienes y rentas regionales

- a. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- b. Las asignaciones y transferencias específicas para su funcionamiento, que se establezcan en la Ley Anual de Presupuesto.
- c. Los tributos creados por Ley a su favor.
- d. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones y concesiones que otorguen, y aquellos que perciban del gobierno nacional por el mismo concepto.
- e. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Regional.
- f. Los recursos asignados por concepto de canon.
- g. El producto de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas con cargo a su patrimonio propio. Las operaciones de crédito externo requieren el aval o garantía del Estado, y se sujetan a la ley de endeudamiento público.
- h. Sus ingresos propios y otros que determine la ley.

Artículo 38.º.— Tributos regionales

38.1. El Poder Ejecutivo en el marco de la reforma tributaria y la política de descentralización fiscal, propone al Congreso para su aprobación, los tributos regionales cuya recaudación y administración será de cuenta directa de los gobiernos regionales.

38.2. Los gobiernos regionales podrán suscribir convenios con las administraciones tributarias como la SUNAT y ADUANAS, orientados a mejorar la fiscalización y la recaudación de los tributos.

Artículo 39.º.— Fondo de Compensación Regional

39.1. El Fondo de Compensación Regional (FONCOR) se constituye inicialmente con:

- a) Los recursos financieros correspondientes a todos los proyectos de inversión de alcance regional a cargo del respectivo Consejo Transitorio de Administración Regional, y a todos los proyectos de inversión pública de alcance regional en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, presentes en su circunscripción, conforme al principio de neutralidad y responsabilidad fiscal, con criterios de equidad y compensación considerando factores de pobreza.
- b) Los recursos provenientes del proceso de privatización y concesiones, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la presente Ley.

39.2. El FONCOR se distribuye proporcionalmente entre todos los gobiernos regionales con criterios de equidad y compensación, considerando factores de pobreza, necesidades insatisfechas, ubicación fronteriza, población, aporte tributario al fisco e indicadores de desempeño en la ejecución de inversiones.

39.3. El Ministerio de Economía y Finanzas con la opinión favorable del Consejo Nacional de Descentralización, aprueba los índices de distribución del FONCOR, con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, previendo la transferencia de los recursos en la forma y plazos establecidos, bajo responsabilidad.

Título VII

El Gobierno Local

Capítulo I

Conformación de Municipalidades

Artículo 40.º.— Definición de municipalidades

Las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones pro-

vinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley. En la capital de la República el gobierno local lo ejerce la Municipalidad Metropolitana de Lima. En los centros poblados funcionan municipalidades conforme a ley.

Artículo 41.º.— Asignación de competencias a las municipalidades

Las competencias que se asignarán a las municipalidades serán las siguientes:

1. Competencias exclusivas comunes a todas las municipalidades distritales y provinciales, sin diferenciación de su ubicación, población, capacidad de gestión o recursos.
2. Competencias claramente diferenciadas entre las municipalidades distritales y provinciales.
3. Competencias exclusivas para las municipalidades provinciales.
4. Competencias diferenciadas para las municipalidades con regímenes especiales.
5. Competencias delegadas del gobierno central que pueden irse transfiriendo gradualmente mediante convenio.
6. Funciones de competencias ejercidas en mancomunidades de municipalidades.
7. Delegación de competencias y funciones a las municipalidades de centros poblados, incluyendo los recursos correspondientes.

Capítulo II

Competencias Municipales

Artículo 42.º.— Competencias exclusivas

- a) Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes.
- b) Normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos.
- c) Administrar y reglamentar los servicios públicos locales destinados a satisfacer necesidades colectivas de carácter local.
- d) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Ges-

tión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

- e) Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad.
- f) Ejecutar y supervisar la obra pública de carácter local.
- g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.
- h) Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.
- i) Otras que se deriven de sus atribuciones y funciones propias, y las que señale la Ley.

Artículo 43.º.— Competencias compartidas

- a) Educación. Participación en la gestión educativa conforme lo determine la ley de la materia.
- b) Salud pública.
- c) Cultura, turismo, recreación y deportes.
- d) Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente.
- e) Seguridad ciudadana.
- f) Conservación de monumentos arqueológicos e históricos.
- g) Transporte colectivo, circulación y tránsito urbano.
- h) Vivienda y renovación urbana.
- i) Atención y administración de programas sociales.
- j) Gestión de residuos sólidos.
- k) Otras que se le deleguen o asignen conforme a ley.

Artículo 44.º.— Distribución de competencias municipales

44.1. Las competencias municipales señaladas en los artículos precedentes, se distribuyen en la Ley Orgánica de Municipalidades, según la jurisdicción provincial o distrital, precisando los niveles y funciones en cuanto a normatividad, regulación,

administración, ejecución, promoción, supervisión y control.

44.2. La misma Ley asigna un régimen especial a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 45.º.— Obras de carácter local

Las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.

Capítulo III

Bienes y Rentas Municipales

Artículo 46.º.— Bienes y rentas municipales

- a) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- b) Los tributos creados por Ley a su favor.
- c) Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- d) Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal.
- e) Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduanas.
- f) Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados.
- g) Los recursos provenientes de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas con cargo a su patrimonio propio. Las operaciones de crédito externo requieren el aval o garantía del Estado, y se sujetan a la ley de endeudamiento público.
- h) Los demás que determine la Ley.

Artículo 47.º.— Fondo de Compensación Municipal

A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipa-

pal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Artículo 48.º.— Régimen de las municipalidades de centros poblados

48.1. Las municipalidades de los centros poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento.

48.2. Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes.

Título VIII

Relaciones de Gobierno

Artículo 49.º.— Relaciones de coordinación y cooperación

49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

49.2. El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualesquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley.

49.3. Los gobiernos regionales y locales proporcionan la información requerida para mantener actualizados los distintos sistemas administrativos y financieros organizados a nivel nacional.

Artículo 50.º.— Relaciones con el Congreso de la República

Los gobiernos regionales y locales se relacionan con el Congreso de la República, a través de los

Congresistas y sus Comisiones de Descentralización y Regionalización, y de Gobiernos Locales, en asuntos de iniciativa legislativa, normatividad, intercambio de información y fiscalización. Tienen asimismo el derecho y obligación de participar en el proceso de sustentación y aprobación de sus presupuestos institucionales.

Artículo 51.º.— Relaciones con organismos internacionales

51.1. Los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley.

51.2. En el caso específico de financiamiento externo con aval o garantía del Estado, los convenios o contratos se sujetan al procedimiento establecido en la Ley.

51.3. El gobierno nacional facilita y apoya la celebración de convenios promovidos por y en favor de los gobiernos regionales y locales.

Artículo 52.º.— Delegación de funciones del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo puede delegar a los gobiernos regionales o locales, funciones de su competencia, en forma general o selectiva, mediante convenios suscritos por ambas partes, sujetos a las capacidades de gestión requeridas para ello, la coparticipación en el desarrollo de las mismas, la factibilidad de optimizar la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, y las normas establecidas en la presente Ley.

Artículo 53.º.— Fondo Intergubernamental para la Descentralización

53.1. Créase el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDE), destinado a promover el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de desarrollo compartido entre los distintos niveles de gobierno, cuya administración estará a cargo del Consejo Nacional de Descentralización.

53.2. El FIDE se constituye inicialmente con los recursos provenientes del proceso de privatización y concesiones, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la presente Ley.

Título IX

Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales

Capítulo I

Disposiciones Complementarias

Primera.— Implementación del Consejo Nacional de Descentralización

El Consejo Nacional de Descentralización (CND) y su Secretaría Técnica se organizan e implementan con los bienes, acervo documentario, y los recursos humanos y financieros que les transfiera el Ministerio de la Presidencia, incluyendo los asignados a la Secretaría Técnica para el proceso de la descentralización.

El CND se instala, en su primera etapa, dentro de los treinta (30) días de la vigencia de la presente Ley, posteriormente se incorporan los representantes de los gobiernos regionales y locales.

Segunda.— Transferencia de programas sociales y proyectos de inversión productiva regional

En aplicación de la presente Ley, a partir del ejercicio fiscal 2003, se inicia la transferencia a los gobiernos regionales y locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local. El Poder Ejecutivo queda facultado para realizar todas las acciones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias en relación a los pliegos y unidades ejecutoras de los programas y proyectos objeto de transferencia.

Tercera.— Definición y distribución de los recursos de la privatización y concesiones

Todos los recursos que efectivamente se perciban, como consecuencia de los procesos de privatización y concesiones, constituyen recursos públicos.

Los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el gobierno nacional, luego de deducir los gastos imputables directa o indirectamente a la ejecución de los mismos, y las obligaciones asumidas por el Estado para sanear las empresas privatizadas, se distribuirán de la siguiente manera:

a) El treinta por ciento (30%) al Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDE).

b) El treinta por ciento (30%) al Fondo de Compensación Regional (FONCOR).

c) El veintiocho por ciento (28%) al Tesoro Público, para efectos de financiar los gastos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

d) El dos por ciento (2%) al Fondo de Promoción de la Inversión Privada (FOPRI).

e) El diez por ciento (10%) al Fondo de Estabilización Fiscal (FEF).

Asimismo, no menos del 50% de los recursos asignados al FIDE y al FONCOR, según los literales a) y b) precedentes, provenientes de cada proceso de privatización y concesiones, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de inversión en beneficio de la población de la región donde se encuentra el activo o empresa materia del proceso de privatización o concesión.

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de lo establecido en los párrafos precedentes, toda disposición que establezca un destino, distribución o mecanismo de similar efecto con respecto a los recursos públicos contenidos en las leyes anuales de presupuesto, queda sin efecto a partir del 1 de enero del año 2003.

Capítulo II

Disposiciones Transitorias

Primera.— Instalación de las autoridades de gobierno regional

Las autoridades de los primeros gobiernos regionales, elegidas en la primera elección regional, se instalan y asumen sus cargos, previo juramento, el 1 de enero del año 2003.

Segunda.— Etapas del proceso de descentralización

El proceso de descentralización se ejecuta en forma progresiva y ordenada, conforme a las siguientes etapas:

Etapa Preparatoria: Período Junio-Diciembre de 2002

El Congreso de la República debatirá y aprobará preferentemente las leyes siguientes:

(I) Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

(II) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

(III) Nueva Ley Orgánica de Municipalidades;

(IV) Ley de Ordenamiento y Demarcación Territorial;

(V) Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones.

El Poder Ejecutivo se encargará de lo siguiente:

(I) Realización de la operación piloto para el planeamiento y programación participativa;

(II) del presupuesto, en materia de gastos de inversión;

(III) Inventario, registro y valorización de los activos y pasivos de los Consejos Transitorios de Administración Regional, a efectos de su transferencia a los futuros gobiernos regionales;

(IV) Desactivación del Ministerio de la Presidencia;

(V) Elaboración del Plan de Transferencia de los proyectos de inversión pública de alcance regional hacia los gobiernos regionales;

(VI) Plan de Capacitación a nivel regional y municipal;

(VII) Promoción y difusión de ventajas e incentivos especiales para la integración regional y consolidación del proceso de regionalización; y,

(VIII) Fortalecimiento de los sistemas administrativos de gestión a nivel nacional, regional y local: Presupuesto, Personal, Tesorería, Contabilidad, Crédito, Contrataciones y Adquisiciones, e Inversión Pública.

Primera Etapa: Instalación y Organización de los Gobiernos Regionales y Locales

(i) Transferencia y recepción de activos y pasivos de los CTARS a los gobiernos regionales, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la presente Ley.

(ii) Transferencia y recepción de programas y proyectos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de esta Ley.

(iii) Continuación del Plan de capacitación y asistencia técnica a nivel regional y municipal.

(iv) Apoyo y asistencia técnico-administrativa que requieran los gobiernos regionales y locales.

Segunda Etapa: Consolidación del Proceso de Regionalización

(I) Promoción y apoyo para la conformación de regiones sostenibles mediante la integración o fusión de departamentos, vía referéndum.

(II) Difusión amplia de propuestas y alternativas de regiones macro, así como de las ventajas y beneficios para el desarrollo nacional y regional.

(III) Formulación de un plan de regionalización y de inversión descentralizada, que será aprobado por Ley.

Tercera Etapa: Transferencia y Recepción de Competencias Sectoriales

En esta etapa se hará la transferencia de las funciones y servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, transporte, comunicaciones, medio ambiente, vivienda, saneamiento, sustentabilidad de los recursos naturales, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, hacia los gobiernos regionales y locales, según corresponda.

Cuarta Etapa: Transferencia y Recepción de Competencias Sectoriales en Educación y Salud.

En esta etapa se hará la transferencia de las funciones y servicios en materia de educación y salud, hacia los gobiernos regionales y locales, según corresponda.

El Consejo Nacional de Descentralización es el responsable directo de todas las acciones y transferencias señaladas en cada una de las etapas del proceso, para cuyo efecto hace las evaluaciones correspondientes y coordina su ejecución con los respectivos sectores del Poder Ejecutivo.

Tercera.— Desactivación y extinción de los Consejos Transitorios de Administración Regional

Los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTARS) en funciones, se desactivan y quedan exinguidos para todos sus efectos, una vez concluida la transferencia de sus activos y pasivos a los respectivos gobiernos regionales, que deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre del año 2002.

Cuarta.— Desactivación y extinción del Ministerio de la Presidencia

El Ministerio de la Presidencia se desactiva y queda extinguido para todos sus efectos, a más tardar el 31 de julio del año 2002, por lo que procederá a transferir a otras entidades del gobierno nacional, a los Consejos Transitorios de Administración Regional, las municipalidades, y el Consejo Nacional de Descentralización, los programas y organismos correspondientes del Sector, según las competencias fijadas en la presente Ley. Las transferencias correspondientes son aprobadas por Decreto Supremo.

A partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre del presente año, los Consejos Transitorios de Administración Regional en funciones, pasan a depender de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Quinta.— Formalidad y ejecución de las transferencias.

Las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Las transferencias de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Dichas transferencias alcanza a los Consejos Transitorios de Administración Regional, Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos Especiales y demás organismos y programas que desarrollan actividades y prestan servicios en el ámbito de las regiones y municipalidades.

El Consejo Nacional de Descentralización en coordinación con cada uno de los sectores del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo las transferencias antes señaladas hasta su formalización definitiva mediante la suscripción de actas de entrega y recepción, conforme a las etapas del proceso de descentralización que precisa la presente Ley.

El ordenamiento y saneamiento de los activos, pasivos y patrimonio estará a cargo de cada CTAR y del respectivo gobierno regional en su oportunidad. La Superintendencia de Bienes Nacionales les brinda el apoyo correspondiente.

Sexta.— Situación de las subregiones preexistentes

Las subregiones preexistentes mantienen su vigencia, estructura y competencias administrativas conforme a las normas de su creación. Los gobiernos regionales al momento de aprobar su organización interna, tendrán en cuenta la situación de las mismas.

Capítulo III**Disposiciones Finales****Primera.— Normas reglamentarias**

El Poder Ejecutivo aprobará por Decreto Supremo las normas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de las acciones a que se contraen las disposiciones complementarias y transitorias de la presente Ley.

Segunda.— Derogación de normas y vigencia de la Ley.

Derógase la Ley N.º 26922 y demás normas legales y administrativas que se opongan a la presente Ley, y déjase sin efecto los Decretos Supremos Núms. 015-2001-PRES y 107-2001-PCM.

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc."

"Primera votación de los Proyectos de Ley Núms. 189, 848, 911, 1025, 1175, 1223, 1449, 1450, 1529, 1674, 1800, 1912, 1913, 2343, 2766 y 2782/2001-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Alejos Calderón, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante de Llanos, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Sibina, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, De la Puente Haya de Besaccia, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama,

Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Pease García, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señor congresista que votó en contra: Infantas Fernández.

Señores congresistas que se abstuvieron: Martínez Gonzales, Rey Rey y Rodrich Ackerman."



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Vamos a hacer una insistencia y una segunda votación.

Informamos a la opinión pública que, conforme al Reglamento del Congreso, la ley que se acaba de aprobar sobre descentralización requiere una segunda votación, que esperamos poder realizar lo antes posible.

El doctor Pease me sugiere que sea el próximo jueves.

Ley N.º 27783

Se aprueba, en segunda votación, el proyecto de Ley de Bases de la Descentralización, concordado por las Comisiones de Descentralización y Regionalización y de Gobiernos Locales

Viene de las págs. 2126, 2132, 2294, 2335



El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Señores congresistas, se va a someter a segunda votación el proyecto de Ley de Bases de la Descentralización.

Se convoca a la Sala de sesiones a los señores congresistas que se encuentren en las reuniones de trabajo, en los pasadizos del Congreso atendiendo a los ciudadanos o en otras tareas propias de su función, puesto que para la aprobación de este proyecto de ley se requiere un mínimo de 61 votos.

Mientras tanto, se hace la siguiente indicación para evitar cualquier error.

En el documento que se ha publicado, que tienen ustedes en sus manos, en la página 24, Capítulo II, Disposiciones Transitorias, en la segunda de ellas dice:

"El Poder Ejecutivo se encargará de lo siguiente:

I Realización de la operación piloto para el planeamiento y programación participativa; y,

II Del presupuesto en materia de gastos de inversión."

Como es obvio, esta es una misma frase, que debe correr así: "Realización de la operación piloto para el planeamiento y programación participativa del presupuesto, en materia de gastos de inversión" y que corresponde al numeral I.

En consecuencia, el numeral III pasa a ser II; el numeral IV pasa a ser III; el numeral V pasa a ser IV; el numeral VI pasa a ser V, y así sucesivamente. Como se advierte, es un error material consistente en que se ha separado en dos una sola frase.

Hacemos una última llamada a los congresistas fuera de la Sala, ya que se va a votar dentro de dos minutos.

Los señores congresistas se servirán registrar su asistencia para proceder a la votación.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Han registrado su asistencia 86 señores congresistas.

Al voto, en segunda votación, conforme al Reglamento, el proyecto de Ley de Bases de la Descentralización, cuya aprobación requiere 61 votos.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba en segunda votación, por 82 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, el texto sustitutorio concordado por las Comisiones de Descentralización y Regionalización y de

Gobiernos Locales sobre la Ley de Bases de la Descentralización.

El señor PRESIDENTE (Carlos Ferrero).— Ha sido aprobado.

—El texto aprobado es el siguiente:

"El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Título I

Objeto y contenido de la Ley

Artículo 1.º.— Objeto

La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Artículo 2.º.— Contenido

La presente Ley establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

Título II

Finalidad, principios y objetivos de la Descentralización

Capítulo I

Finalidad

Artículo 3.º.— Finalidad

La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

Capítulo II

Principios

Artículo 4.º.— Principios generales

La descentralización se sustenta y rige por los siguientes principios generales:

a) Es permanente: Constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, cuyo efecto vinculante alcanza a todos los Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y al gobierno en su conjunto.

b) Es dinámica: Es un proceso constante y continuo, se ejecuta en forma gradual por etapas, previendo la adecuada asignación de competencias y la transferencia de recursos del nivel central hacia los gobiernos regionales y los gobiernos locales; promueve la integración regional y la constitución de macro regiones. Exige una constante sistematización, seguimiento y evaluación de los fines y objetivos, así como de los medios e instrumentos para su consolidación.

c) Es irreversible: El proceso debe garantizar, en el largo plazo, un país; espacialmente mejor organizado, poblacionalmente mejor distribuido, económica y socialmente más justo y equitativo, ambientalmente sostenible, así como políticamente institucionalizado.

d) Es democrática: Es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno.

e) Es integral: Abarca e interrelaciona a todo el conjunto del Estado en el espacio nacional, así como las actividades privadas en sus diversas modalidades, mediante el establecimiento de reglas jurídicas claras que garanticen el desarrollo integral del país.

f) Es subsidiaria: Las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

g) Es gradual: El proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, evitando la duplicidad.

Artículo 5.º.— Principios específicos de la descentralización fiscal

Los principios específicos de la descentralización fiscal son los siguientes:

a) Competencias claramente definidas. Se debe tener una distribución clara y precisa de funciones entre los niveles de gobierno nacional, regional y local, con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y funcional en la provisión de servicios de cada uno de ellos, así como propiciar e incentivar la rendición de cuentas de los gobernantes.

b) Transparencia y predictibilidad. Se debe contar con mecanismos transparentes y predecibles que provean la base de recursos fiscales a los gobiernos subnacionales.

c) Neutralidad en la transferencia de los recursos. Se debe establecer un programa ordenado de transferencia de servicios y competencias del gobierno nacional a los gobiernos subnacionales con efectos fiscales neutros, es decir, evitar la transferencia de recursos sin contraparte de transferencia de responsabilidades de gasto.

d) Endeudamiento público externo. Es competencia exclusiva del gobierno nacional y debe concordar con el límite del endeudamiento del sector público y las reglas de transparencia y prudencia fiscal que señala la ley. Los gobiernos regionales y locales sólo pueden asumir endeudamiento público externo, emitir bonos y titularizar cuentas, con el aval o garantía del Estado.

e) Responsabilidad fiscal. Se debe establecer reglas fiscales que incluyan reglas de endeudamiento y de límites de aumento anual de gasto para los gobiernos subnacionales, compatibles con las reglas de transparencia y prudencia fiscal para el gobierno nacional, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad fiscal de la descentralización. El gobierno nacional no podrá reconocer deudas contraídas por los gobiernos subnacionales.

Capítulo III

Objetivos

Artículo 6.º.— Objetivos

La descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo, con los siguientes objetivos:

Objetivos a Nivel Político:

- a) Unidad y eficiencia del Estado, mediante la distribución ordenada de las competencias públicas, y la adecuada relación entre los distintos niveles de gobierno y la administración estatal.
- b) Representación política y de intermediación hacia los órganos de gobierno nacional, regional y local, constituidos por elección democrática.
- c) Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.
- d) Institucionalización de sólidos gobiernos regionales y locales.

Objetivos a Nivel Económico:

- a) Desarrollo económico, autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva.
- b) Cobertura y abastecimiento de servicios sociales básicos en todo el territorio nacional.
- c) Disposición de la infraestructura económica y social necesaria para promover la Inversión en las diferentes circunscripciones del país.
- d) Redistribución equitativa de los recursos del Estado.
- e) Potenciación del financiamiento regional y local.

Objetivos a Nivel Administrativo:

- a) Modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos.
- b) Simplificación de trámites en las dependencias públicas nacionales, regionales y locales.
- c) Asignación de competencias que evite la innecesaria duplicidad de funciones y recursos, y la

elusión de responsabilidades en la prestación de los servicios.

Objetivos a Nivel Social:

- a) Educación y capacitación orientadas a forjar un capital humano, la competitividad nacional e internacional.
- b) Participación ciudadana en todas sus formas de organización y control social.
- c) Incorporar la participación de las comunidades campesinas y nativas, reconociendo la interculturalidad, y superando toda clase de exclusión y discriminación.
- d) Promover el desarrollo humano y la mejora progresiva y sostenida de las condiciones de vida de la población para la superación de la pobreza.

Objetivos a Nivel Ambiental:

- a) Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo.
- b) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- c) Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Título III

Aspectos generales de la Descentralización

Capítulo I

Territorio, gobierno, jurisdicción y autonomías

Artículo 7.º.— Territorio, gobierno y jurisdicción

7.1. El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación.

7.2. El gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial.

7.3. El gobierno en sus distintos niveles se ejerce con preferencia del interés público.

Artículo 8.º.— Las autonomías de gobierno

La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Artículo 9.º.— Dimensiones de las autonomías

9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Capítulo II

Normatividad Y Procedimientos

Artículo 10.º.— Carácter y efecto de las normas

10.1. La normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones.

10.2. Los Poderes Legislativo y Ejecutivo, no pueden afectar ni restringir las competencias constitucionales exclusivas de los gobiernos regionales y locales.

10.3. Las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y los sistemas administrativos del Estado, referidos a presupuesto, tesorería, contaduría, crédito público, inversión pública, contrataciones y adquisiciones, personal y control, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los niveles de gobierno.

Artículo 11.º.— Ordenamiento jurídico y publicidad de las normas

11.1. La normatividad expedida por los distintos niveles de gobierno, se sujeta al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución y las leyes de la República.

11.2. Las normas de carácter general deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano; asimismo deben ser difundidas a través del Portal o Página Web del Estado Peruano, y en su caso, en el diario de avisos judiciales o el de mayor circulación de la región o localidad, sin cuyo requisito no surten efecto alguno.

11.3. Las municipalidades de las zonas de pobreza y extrema pobreza están exceptuadas del pago de publicación en el diario oficial, pero están obligadas a difundir sus normas en las tablillas de sus locales municipales.

Artículo 12.º.— Procedimientos administrativos

Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal.

Capítulo III

Tipos de competencias, criterios de asignación y solución de conflictos

Artículo 13.º.— Tipos de competencias

13.1. Competencias exclusivas: Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley.

13.2. Competencias compartidas: Son aquellas en las que intervienen dos o más niveles de gobierno, que comparten fases sucesivas de los procesos implicados. La ley indica la función específica y responsabilidad que corresponde a cada nivel.

13.3. Competencias delegables: Son aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la ley, quedando el primero obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la materia o función delegada. La entidad que delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación.

Artículo 14.º.— Criterios para la asignación y transferencia de competencias

14.1. Las competencias de cada nivel de gobierno, nacional, regional y local, se rigen por la Constitución y la presente Ley Orgánica.

14.2. La asignación y transferencia de competencias a los gobiernos regionales y locales se efectúa gradualmente bajo los siguientes criterios:

a) Criterio de subsidiaridad. El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función, por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales, evitándose la duplicidad y superposición de funciones.

b) Criterio de selectividad y proporcionalidad. La transferencia de competencias tomará en cuenta la capacidad de gestión efectiva, que será determinada por un procedimiento con criterios técnicos y objetivos. Será gradual y progresiva, empezando con las relativas a inversión pública a nivel regional y la ejecución del gasto social a nivel local.

c) Criterio de provisión. Toda transferencia o delegación de competencias deberá ser necesariamente acompañada de los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos directamente vinculados a los servicios transferidos, que aseguren su continuidad y eficiencia.

d) Criterio de concurrencia. En el ejercicio de las competencias compartidas cada nivel de gobierno debe actuar de manera oportuna y eficiente, cumpliendo a cabalidad las acciones que le corresponden y respetando el campo de atribuciones propio de los demás.

También aplicarán como criterios las externalidades, nacional, regional y local, que trasciende el ámbito específico donde se ubica el ejercicio de determinada competencia o función; y la ne-

cesidad de propiciar y aprovechar economía de escala.

Artículo 15.º.— Distribución de competencias

Las competencias exclusivas y compartidas de cada nivel de gobierno son las establecidas en la presente Ley de conformidad con la Constitución Política del Estado. Las funciones y atribuciones se distribuyen y precisan a través de las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo, de Gobiernos Regionales y de Municipalidades, respectivamente, distinguiendo las funciones de normatividad, regulación, planeamiento, administración, ejecución, supervisión y control, y promoción de las inversiones.

Artículo 16.º.— Solución de conflictos de competencia

Los conflictos de competencia que se generen entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales o los gobiernos locales, y entre estos últimos en forma indistinta, se resuelven ante el Tribunal Constitucional, de acuerdo a su Ley Orgánica.

Capítulo IV

Participación Ciudadana

Artículo 17.º.— Participación Ciudadana

17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.

Capítulo V

Planes de desarrollo y presupuestos

Artículo 18.º.— Planes de desarrollo

18.1. El Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, te-

niendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica.

18.2. Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional.

18.3. La planificación y promoción del desarrollo debe propender y optimizar las inversiones con iniciativa privada, la inversión pública con participación de la comunidad y la competitividad a todo nivel.

Artículo 19.º.— Presupuesto nacional descentralizado

19.1. El presupuesto anual de la República es descentralizado y participativo. Se formula y aprueba conforme a la Constitución y las normas presupuestarias vigentes, distinguiendo los tres niveles de gobierno. Los gobiernos regionales y locales aprueban su presupuesto de acuerdo a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y demás normatividad correspondiente.

19.2. El Ministerio de Economía y Finanzas dictará en forma anual las directivas que regulan la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y control de los presupuestos, respetando las competencias de cada nivel de gobierno, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se desarrollará y descentralizará progresivamente en el ámbito regional y local.

Artículo 20.º.— Presupuestos regionales y locales

20.1. Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.

20.2. Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

20.3. Los presupuestos operativos se financian con los ingresos propios, y complementariamente

con los recursos transferidos dentro de los límites establecidos en la ley.

Capítulo VI

Fiscalización y control

Artículo 21.º.— Fiscalización y control

21.1. Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias.

21.2. Son fiscalizados también por los ciudadanos de su jurisdicción, conforme a Ley.

21.3. Están sujetos al control y supervisión permanente de la Contraloría General de la República en el marco del Sistema Nacional de Control. El auditor interno o funcionario equivalente de los gobiernos regionales y locales, para los fines de control concurrente y posterior, dependen funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República.

21.4. La Contraloría General de la República se organiza con una estructura descentralizada para cumplir su función de control, y establece criterios mínimos y comunes para la gestión y control de los gobiernos regionales y locales, acorde a la realidad y tipologías de cada una de dichas instancias.

Título IV

Conducción y ejecución del proceso de Descentralización

Artículo 22.º.— Conducción del proceso

La dirección y conducción del proceso de descentralización está a cargo del Consejo Nacional de Descentralización que se crea por la presente Ley.

Artículo 23.º.— Consejo Nacional de Descentralización

23.1. Créase el Consejo Nacional de Descentralización (CND) como organismo independiente y descentralizado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, y con calidad de Pliego Presupuestario, cuyo titular es el Presidente de dicho Consejo.

23.2. El Consejo Nacional de Descentralización será presidido por un representante del Presidente de la República y estará conformado por dos (2)

representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, dos (2) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, dos (2) representantes de los gobiernos regionales, un (1) representante de los gobiernos locales provinciales y un (1) representante de los gobiernos locales distritales.

23.3. Todos los miembros del CND son acreditados por sus respectivas entidades y son designados por Resolución Suprema para un período de cuatro (4) años. El Presidente del CND tiene rango y condición de Ministro de Estado.

23.4. Transitoriamente, para la primera designación de los miembros del CND, los representantes del Poder Ejecutivo serán designados por dos, tres y cuatro años, respectivamente.

23.5. Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes de los gobiernos locales respectivos, elegirán a sus representantes dentro de los treinta (30) días siguientes a su instalación.

23.6. El CND contará con una Secretaría Técnica y aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, dentro de los treinta (30) días siguientes a su instalación.

Artículo 24.º.— Funciones del CND

24.1. El Consejo Nacional de Descentralización tiene autonomía técnica, administrativa y económica en el ejercicio de sus funciones, que son las siguientes:

- a) Conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias y recursos a los gobiernos regionales y locales, con arreglo a la presente Ley.
- b) Capacitar y preparar en gestión y gerencia pública a nivel regional y municipal.
- c) Coordinar los planes de desarrollo nacional, regional y local.
- d) Canalizar y apoyar la cooperación técnica nacional e internacional.
- e) Coordinar y articular políticas y planes de gestión descentralizada.
- f) Brindar asistencia técnica y financiera no reembolsable en materia de inversiones y concesiones, en coordinación con los organismos especializados del gobierno nacional.
- g) Desarrollar y conducir un sistema de información para el proceso de descentralización.

h) Promover la integración regional y su fortalecimiento.

24.2. El personal del CND se sujeta al régimen laboral de la actividad privada.

Título V

El Gobierno nacional

Capítulo Único

Competencias del Gobierno nacional

Artículo 25.º.— Gobierno nacional y sede

El gobierno nacional es ejercido por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a la Constitución Política, su Ley Orgánica y la presente Ley. Su sede es la Capital de la República.

Artículo 26.º.— Competencias exclusivas

26.1. Son competencias exclusivas del gobierno nacional:

- a) Diseño de políticas nacionales y sectoriales.
- b) Defensa, Seguridad Nacional y Fuerzas Armadas.
- c) Relaciones Exteriores.
- d) Orden Interno, policía nacional, de fronteras y de prevención de delitos.
- e) Justicia.
- f) Moneda, Banca y Seguros.
- g) Tributación y endeudamiento público nacional.
- h) Régimen de comercio y aranceles.
- i) Regulación y gestión de la marina mercante y la aviación comercial.
- j) Regulación de los servicios públicos de su responsabilidad.
- k) Regulación y gestión de la Infraestructura pública de carácter y alcance nacional.
- l) Otras que señale la ley, conforme a la Constitución Política del Estado.

26.2. No son objeto de transferencia ni delegación las funciones y atribuciones inherentes a los sectores y materias antes señaladas.

Artículo 27.º— Competencias compartidas

27.1. Las competencias compartidas del gobierno nacional se rigen por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y las Leyes específicas de organización y funciones de los distintos sectores que lo conforman.

27.2. El gobierno nacional transfiere las competencias y funciones sectoriales a los gobiernos regionales y locales, en la forma y plazos establecidos en la presente Ley.

Título VI**EL Gobierno regional****Capítulo I****Conformación de las regiones****Artículo 28.º— Definición de regiones**

Las regiones son unidades territoriales geoeconómicas, con diversidad de recursos, naturales, sociales e institucionales, integradas histórica, económica, administrativa, ambiental y culturalmente, que comportan distintos niveles de desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan gobiernos regionales.

Artículo 29.º— Conformación de las regiones

29.1. La conformación y creación de regiones requiere que se integren o fusionen dos o más circunscripciones departamentales colindantes, y que la propuesta sea aprobada por las poblaciones involucradas mediante referéndum.

29.2. El primer referéndum para dicho fin se realiza dentro del segundo semestre del año 2004, y sucesivamente hasta quedar debidamente conformadas todas las regiones del país. El Jurado Nacional de Elecciones convoca la consulta popular, y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) organiza y conduce el proceso correspondiente.

29.3. Las provincias y distritos contiguos a una futura región, podrán cambiar de circunscripción por única vez en el mismo proceso de consulta a que se refiere el numeral precedente.

29.4. En ambos casos, el referéndum surte efecto cuando alcanza un resultado favorable de cin-

cuenta por ciento (50%) más uno de electores de la circunscripción consultada. La ONPE comunica los resultados oficiales al Poder Ejecutivo a efecto que proponga las iniciativas legislativas correspondientes al Congreso de la República.

29.5. Las regiones son creadas por ley en cada caso, y sus autoridades son elegidas en la siguiente elección regional.

29.6. La capital de la República no integra ninguna región.

29.7. No procede un nuevo referéndum para la misma consulta, sino hasta después de seis (6) años.

Artículo 30.º— Proceso de regionalización

30.1. El proceso de regionalización se inicia eligiendo gobiernos regionales en los actuales departamentos y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a Ley.

30.2. La regionalización se orienta a la constitución de regiones sostenidas, en base al sistema de cuencas y corredores económicos naturales, articulación espacial, infraestructura y servicios básicos, generación efectiva de rentas, y que reúnan los elementos y requisitos señalados en los artículos 28.º y 29.º de esta Ley.

30.3. Por Ley especial se fijan los incentivos especiales para la integración y conformación de regiones.

Capítulo II**Gobierno regional****Artículo 31.º— Gobierno regional**

El gobierno regional es ejercido por el órgano ejecutivo de la región, de acuerdo a las competencias, atribuciones y funciones que le asigna la Constitución Política, la presente Ley y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 32.º— Sede regional

La sede del gobierno regional es la capital del departamento respectivo. En el caso del departamento de Lima, la sede del gobierno regional es la capital de la provincia de mayor población.

Capítulo III

Regímenes especiales

Artículo 33.º.— Régimen especial para la provincia de Lima Metropolitana

En el ámbito de la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional, son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con arreglo a lo previsto en la presente ley. Asimismo, la ejecución de obras de inversión en infraestructura estará a cargo de dicha Municipalidad o de las municipalidades distritales respectivas, previo convenio con el sector correspondiente.

Toda mención contenida en la legislación nacional que haga referencia a los gobiernos regionales, se entiende también hecha a dicha municipalidad, en lo que resulte aplicable.

Artículo 34.º.— Régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao

34.1. En el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, el gobierno regional y la municipalidad provincial mantendrán excepcionalmente la misma jurisdicción, y ejercerán las competencias y funciones que les corresponda conforme a Ley.

34.2. Por la naturaleza excepcional antes señalada, los recursos provenientes de la renta de aduana serán asignados en un 50% al gobierno regional y el otro 50% será distribuido proporcionalmente entre todas las municipalidades de la jurisdicción, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley N.º 27613, de participación en la renta de aduanas.

Capítulo IV

Competencias de los gobiernos regionales

Artículo 35.º.— Competencias exclusivas

a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes.

b) Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región.

c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto.

d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

e) Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores económicos y de ciudades intermedias.

f) Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios.

g) Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades.

h) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.

i) Concretar alianzas y acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental.

j) Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.

k) Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.

l) Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas de educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica.

m) Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.

n) Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad.

o) Otras que se le señale por ley expresa.

Artículo 36.º.— Competencias compartidas

a) Educación. Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.

b) Salud pública.

- c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.
- d) Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental.
- e) Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.
- f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.
- g) Competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.
- h) Participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.
- i) Otras que se le delegue o asigne conforme a Ley.

Capítulo V

Bienes y rentas de los gobiernos regionales

Artículo 37.º.— Bienes y rentas regionales

- a. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- b. Las asignaciones y transferencias específicas para su funcionamiento, que se establezcan en la Ley Anual de Presupuesto.
- c. Los tributos creados por Ley a su favor.
- d. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones y concesiones que otorguen, y aquellos que perciban del gobierno nacional por el mismo concepto.
- e. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Regional.
- f. Los recursos asignados por concepto de canon.
- g. El producto de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas con cargo a su patrimonio propio. Las operaciones de crédito externo requieren el aval o garantía del Estado, y se sujetan a la ley de endeudamiento público.

- h. Sus ingresos propios y otros que determine la ley.

Artículo 38.º.— Tributos regionales

38.1. El Poder Ejecutivo en el marco de la reforma tributaria y la política de descentralización fiscal, propone al Congreso para su aprobación, los tributos regionales cuya recaudación y administración será de cuenta directa de los gobiernos regionales.

38.2. Los gobiernos regionales podrán suscribir convenios con las administraciones tributarias como la SUNAT y ADUANAS, orientados a mejorar la fiscalización y la recaudación de los tributos.

Artículo 39.º.— Fondo de Compensación Regional

39.1. El Fondo de Compensación Regional (FONCOR) se constituye inicialmente con:

- a) Los recursos financieros correspondientes a todos los proyectos de inversión de alcance regional a cargo del respectivo Consejo Transitorio de Administración Regional, y a todos los proyectos de inversión pública de alcance regional en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, presentes en su circunscripción, conforme al principio de neutralidad y responsabilidad fiscal, con criterios de equidad y compensación considerando factores de pobreza.
- b) Los recursos provenientes del proceso de privatización y concesiones, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la presente Ley.

39.2. El FONCOR se distribuye proporcionalmente entre todos los gobiernos regionales con criterios de equidad y compensación, considerando factores de pobreza, necesidades insatisfechas, ubicación fronteriza, población, aporte tributario al fisco e indicadores de desempeño en la ejecución de inversiones.

39.3. El Ministerio de Economía y Finanzas con la opinión favorable del Consejo Nacional de Descentralización, aprueba los índices de distribución del FONCOR, con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, previendo la transferencia de los recursos en la forma y plazos establecidos, bajo responsabilidad.

Título VII

El Gobierno local

Capítulo I

Conformación de municipalidades

Artículo 40.º.— Definición de municipalidades

Las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país, con las atribuciones, competencias y funciones que les asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la presente Ley. En la capital de la República el gobierno local lo ejerce la Municipalidad Metropolitana de Lima. En los centros poblados funcionan municipalidades conforme a ley.

Artículo 41.º.— Asignación de competencias a las municipalidades

Las competencias que se asignarán a las municipalidades serán las siguientes:

1. Competencias exclusivas comunes a todas las municipalidades distritales y provinciales, sin diferenciación de su ubicación, población, capacidad de gestión o recursos.
2. Competencias claramente diferenciadas entre las municipalidades distritales y provinciales.
3. Competencias exclusivas para las municipalidades provinciales.
4. Competencias diferenciadas para las municipalidades con regímenes especiales.
5. Competencias delegadas del gobierno central que pueden irse transfiriendo gradualmente mediante convenio.
6. Funciones de competencias ejercidas en mancomunidades de municipalidades.
7. Delegación de competencias y funciones a las municipalidades de centros poblados, incluyendo los recursos correspondientes.

Capítulo II

Competencias municipales

Artículo 42.º.— Competencias exclusivas

- a) Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes.
- b) Normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos.
- c) Administrar y reglamentar los servicios públicos locales destinados a satisfacer necesidades colectivas de carácter local.
- d) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.
- e) Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad.
- f) Ejecutar y supervisar la obra pública de carácter local.
- g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

h) Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.

i) Otras que se deriven de sus atribuciones y funciones propias, y las que señale la Ley.

Artículo 43.º.— Competencias compartidas

- a) Educación. Participación en la gestión educativa conforme lo determine la ley de la materia.
- b) Salud pública.
- c) Cultura, turismo, recreación y deportes.
- d) Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas locales, la defensa y protección del ambiente.
- e) Seguridad ciudadana.
- f) Conservación de monumentos arqueológicos e históricos.
- g) Transporte colectivo, circulación y tránsito urbano.
- h) Vivienda y renovación urbana.

- i) Atención y administración de programas sociales.
- j) Gestión de residuos sólidos.
- k) Otras que se le deleguen o asignen conforme a ley.

Artículo 44.º.— Distribución de competencias municipales

44.1. Las competencias municipales señaladas en los artículos precedentes, se distribuyen en la Ley Orgánica de Municipalidades, según la jurisdicción provincial o distrital, precisando los niveles y funciones en cuanto a normatividad, regulación, administración, ejecución, promoción, supervisión y control.

44.2. La misma Ley asigna un régimen especial a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 45.º.— Obras de carácter local

Las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.

Capítulo III

Bienes y rentas municipales

Artículo 46.º.— Bienes y rentas municipales

- a) Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- b) Los tributos creados por Ley a su favor.
- c) Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- d) Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal.
- e) Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduanas.
- f) Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados.

g) Los recursos provenientes de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas con cargo a su patrimonio propio. Las operaciones de crédito externo requieren el aval o garantía del Estado, y se sujetan a la ley de endeudamiento público.

h) Los demás que determine la Ley.

Artículo 47.º.— Fondo de Compensación Municipal

A partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Artículo 48.º.— Régimen de las municipalidades de centros poblados

48.1. Las municipalidades de los centros poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento.

48.2. Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes.

Título VIII

Relaciones de gobierno

Artículo 49.º.— Relaciones de coordinación y cooperación

49.1. El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

49.2. El gobierno regional no puede interferir en la acción y competencias de las municipalidades de su jurisdicción. Puede celebrar y suscribir en forma indistinta, convenios de colaboración mutua y recíproca, y contratos de cualesquier naturaleza para fines comunes determinados, con arreglo a Ley.

49.3. Los gobiernos regionales y locales proporcionan la información requerida para mantener actualizados los distintos sistemas administrativos y financieros organizados a nivel nacional.

Artículo 50.º.— Relaciones con el Congreso de la República

Los gobiernos regionales y locales se relacionan con el Congreso de la República, a través de los Congresistas y sus Comisiones de Descentralización y Regionalización, y de Gobiernos Locales, en asuntos de iniciativa legislativa, normatividad, intercambio de información y fiscalización. Tienen asimismo el derecho y obligación de participar en el proceso de sustentación y aprobación de sus presupuestos institucionales.

Artículo 51.º.— Relaciones con organismos internacionales

51.1. Los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales, estando facultados para celebrar y suscribir convenios y contratos vinculados a los asuntos de su competencia, con arreglo a Ley.

51.2. En el caso específico de financiamiento externo con aval o garantía del Estado, los convenios o contratos se sujetan al procedimiento establecido en la Ley.

51.3. El gobierno nacional facilita y apoya la celebración de convenios promovidos por y en favor de los gobiernos regionales y locales.

Artículo 52.º.— Delegación de funciones del Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo puede delegar a los gobiernos regionales o locales, funciones de su competencia, en forma general o selectiva, mediante convenios suscritos por ambas partes, sujetos a las capacidades de gestión requeridas para ello, la coparticipación en el desarrollo de las mismas, la factibilidad de optimizar la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía, y las normas establecidas en la presente Ley.

Artículo 53.º.— Fondo Intergubernamental para la Descentralización

53.1. Créase el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDE), destinado a promover el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de desarrollo compartido entre los distintos niveles de gobierno, cuya administración estará a cargo del Consejo Nacional de Descentralización.

53.2. El FIDE se constituye inicialmente con los recursos provenientes del proceso de privatización y concesiones, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la presente Ley.

Título IX

Disposiciones complementarias transitorias y finales

Capítulo I

Disposiciones complementarias

Primera.— Implementación del Consejo Nacional de Descentralización

El Consejo Nacional de Descentralización (CND) y su Secretaría Técnica se organizan e implementan con los bienes, acervo documentario, y los recursos humanos y financieros que les transfiera el Ministerio de la Presidencia, incluyendo los asignados a la Secretaría Técnica para el proceso de la descentralización.

El CND se instala, en su primera etapa, dentro de los treinta (30) días de la vigencia de la presente Ley, posteriormente se incorporan los representantes de los gobiernos regionales y locales.

Segunda.— Transferencia de programas sociales y proyectos de inversión productiva regional

En aplicación de la presente Ley, a partir del ejercicio fiscal 2003, se inicia la transferencia a los gobiernos regionales y locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local. El Poder Ejecutivo queda facultado para realizar todas las acciones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias en relación a los pliegos y unidades ejecutoras de los programas y proyectos objeto de transferencia.

Tercera.— Definición y distribución de los recursos de la privatización y concesiones

Todos los recursos que efectivamente se perciban, como consecuencia de los procesos de privatización y concesiones, constituyen recursos públicos.

Los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el gobierno nacional, luego de deducir los gastos imputables directa o indirectamente a la ejecución de los mismos, y las obligaciones asumidas por el Estado para sanear las empresas privatizadas, se distribuirán de la siguiente manera:

- a) El treinta por ciento (30%) al Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDE).
- b) El treinta por ciento (30%) al Fondo de Compensación Regional (FONCOR).
- c) El veintiocho por ciento (28%) al Tesoro Público, para efectos de financiar los gastos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- d) El dos por ciento (2%) al Fondo de Promoción de la Inversión Privada (FOPRI).
- e) El diez por ciento (10%) al Fondo de Estabilización Fiscal (FEF).

Asimismo, no menos del 50% de los recursos asignados al FIDE y al FONCOR, según los literales a) y b) precedentes, provenientes de cada proceso de privatización y concesiones, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de inversión en beneficio de la población de la región donde se encuentra el activo o empresa materia del proceso de privatización o concesión.

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de lo establecido en los párrafos precedentes, toda disposición que establezca un destino, distribución o mecanismo de similar efecto con respecto a los recursos públicos contenidos en las leyes anuales de presupuesto, queda sin efecto a partir del 1 de enero del año 2003.

Capítulo II**Disposiciones transitorias****PRIMERA.— Instalación de las autoridades de gobierno regional**

Las autoridades de los primeros gobiernos regionales, elegidas en la primera elección regional,

se instalan y asumen sus cargos, previo juramento, el 1 de enero del año 2003.

SEGUNDA.— Etapas del proceso de descentralización

El proceso de descentralización se ejecuta en forma progresiva y ordenada, conforme a las siguientes etapas:

Etapas Preparatorias: Periodo Junio-Diciembre de 2002

El Congreso de la República debatirá y aprobará preferentemente las leyes siguientes:

- (I) Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;
- (II) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;
- (III) Nueva Ley Orgánica de Municipalidades;
- (IV) Ley de Ordenamiento y Demarcación Territorial;
- (V) Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones.

El Poder Ejecutivo se encargará de lo siguiente:

- (I) Realización de la operación piloto para el planeamiento y programación participativa del presupuesto, en materia de gastos de inversión;
- (II) Inventario, registro y valorización de los activos y pasivos de los Consejos Transitorios de Administración Regional, a efectos de su transferencia a los futuros gobiernos regionales;
- (III) Desactivación del Ministerio de la Presidencia;
- (IV) Elaboración del Plan de Transferencia de los proyectos de inversión pública de alcance regional hacia los gobiernos regionales;
- (V) Plan de Capacitación a nivel regional y municipal;
- (VI) Promoción y difusión de ventajas e incentivos especiales para la integración regional y consolidación del proceso de regionalización; y,
- (VII) Fortalecimiento de los sistemas administrativos de gestión a nivel nacional, regional y local: Presupuesto, Personal, Tesorería, Contabilidad, Crédito, Contrataciones y Adquisiciones, e Inversión Pública.

Primera Etapa: Instalación y Organización de los Gobiernos Regionales y Locales

(i) Transferencia y recepción de activos y pasivos de los CTARS a los gobiernos regionales, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la presente Ley.

(ii) Transferencia y recepción de programas y proyectos a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de esta Ley.

(iii) Continuación del Plan de capacitación y asistencia técnica a nivel regional y municipal.

(iv) Apoyo y asistencia técnico-administrativa que requieran los gobiernos regionales y locales.

Segunda Etapa: Consolidación del Proceso de Regionalización

(I) Promoción y apoyo para la conformación de regiones sostenibles mediante la integración o fusión de departamentos, vía referéndum.

(II) Difusión amplia de propuestas y alternativas de regiones macro, así como de las ventajas y beneficios para el desarrollo nacional y regional.

(III) Formulación de un plan de regionalización y de inversión descentralizada, que será aprobado por Ley.

Tercera Etapa: Transferencia y Recepción de Competencias Sectoriales

En esta etapa se hará la transferencia de las funciones y servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, transporte, comunicaciones, medio ambiente, vivienda, saneamiento, sustentabilidad de los recursos naturales, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, hacia los gobiernos regionales y locales, según corresponda.

Cuarta Etapa: Transferencia y Recepción de Competencias Sectoriales en Educación y Salud

En esta etapa se hará la transferencia de las funciones y servicios en materia de educación y salud, hacia los gobiernos regionales y locales, según corresponda.

El Consejo Nacional de Descentralización es el responsable directo de todas las acciones y trans-

ferencias señaladas en cada una de las etapas del proceso, para cuyo efecto hace las evaluaciones correspondientes y coordina su ejecución con los respectivos sectores del Poder Ejecutivo.

Tercera.— Desactivación y extinción de los Consejos Transitorios de Administración Regional

Los Consejos Transitorios de Administración Regional (CTARS) en funciones, se desactivan y quedan extinguidos para todos sus efectos, una vez concluida la transferencia de sus activos y pasivos a los respectivos gobiernos regionales, que deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre del año 2002.

Cuarta.— Desactivación y extinción del Ministerio de la Presidencia

El Ministerio de la Presidencia se desactiva y queda extinguido para todos sus efectos, a más tardar el 31 de julio del año 2002, por lo que procederá a transferir a otras entidades del gobierno nacional, a los Consejos Transitorios de Administración Regional, las municipalidades, y el Consejo Nacional de Descentralización, los programas y organismos correspondientes del Sector, según las competencias fijadas en la presente Ley. Las transferencias correspondientes son aprobadas por Decreto Supremo.

A partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre del presente año, los Consejos Transitorios de Administración Regional en funciones, pasan a depender de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Quinta.— Formalidad y ejecución de las transferencias

Las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Las transferencias de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Dichas transferencias alcanza a los Consejos Transitorios de Administración Regional, Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos Especiales y demás organismos y programas que desarrollan actividades y prestan servicios en el ámbito de las regiones y municipalidades.

El Consejo Nacional de Descentralización en coordinación con cada uno de los sectores del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo las transferencias antes señaladas hasta su formalización definitiva mediante la suscripción de actas de entrega y recepción, conforme a las etapas del proceso de descentralización que precisa la presente Ley.

El ordenamiento y saneamiento de los activos, pasivos y patrimonio estará a cargo de cada CTAR y del respectivo gobierno regional en su oportunidad. La Superintendencia de Bienes Nacionales les brinda el apoyo correspondiente.

Sexta.— Situación de las subregiones preexistentes

Las subregiones preexistentes mantienen su vigencia, estructura y competencias administrativas conforme a las normas de su creación. Los gobiernos regionales al momento de aprobar su organización interna, tendrán en cuenta la situación de las mismas.

Capítulo III

Disposiciones finales

Primera.— Normas reglamentarias

El Poder Ejecutivo aprobará por Decreto Supremo las normas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de las acciones a que se contraen las disposiciones complementarias y transitorias de la presente Ley.

Segunda.— Derogación de normas y vigencia de la Ley

Derógase la Ley N.º 26922 y demás normas legales y administrativas que se opongan a la presente Ley, y déjase sin efecto los Decretos Supremos Núms. 015-2001-PRES y 107-2001-PCM.

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese, etc."